



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Temas 54 d), 97, 107 y 108 del programa

Globalización e interdependencia: Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen

Desarme general y completo

Fiscalización internacional de drogas

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 8 de agosto de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle copia del informe final de la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo, celebrada en Riad del 25 al 28 de dhu-l-hiyya de 1425 (5 a 8 de febrero de 2005).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documentos del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General en relación con los temas 54 d), 97, 107 y 108 del programa.

Con el fin de ahorrar tiempo y esfuerzo, solicito que se distribuya este documento en árabe, inglés y francés, por ser los idiomas más difundidos en la actualidad. El informe está disponible en el sitio web oficial de la Conferencia, en la dirección siguiente: <http://www.ctic.org.sa>.

(Firmado) Fawzi bin Abdul Majid **Shobokshi**
Embajador



**Anexo de la carta de fecha 8 de agosto de 2005 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente de la
Arabia Saudita ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe, francés e inglés]

**Informe final de la Conferencia Internacional
de Lucha Contra el Terrorismo**

Riad, 5 a 8 de febrero de 2005

Índice

	<i>Página</i>
I. Declaración introductoria de Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita	5
II. Discurso principal: intervención de Su Alteza Real el Príncipe Heredero Abdullah bin Abdulaziz, Viceprimer Ministro.	7
III. Discurso inaugural: intervención de Su Alteza Real el Príncipe Nayef bin Abdulaziz, Ministro del Interior y Presidente de la Conferencia	9
IV. Declaración de Riad sobre la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo	11
V. Recomendaciones de los cuatro grupos de trabajo adoptadas en las sesiones plenarias	14
VI. Propuesta de la Arabia Saudita sobre el establecimiento de un Centro Internacional de Lucha contra el Terrorismo.	20
VII. Recomendaciones de la Arabia Saudita y las delegaciones	23
Alemania.	23
Arabia Saudita	26
Argelia	35
Argentina	36
Asociación de Naciones del Asia Sudoriental	36
Australia	36
Bahrein	38
Bélgica	39
Canadá	39
China.	43

Dinamarca	45
Egipto	46
Emiratos Árabes Unidos	47
España	47
Estados Unidos de América	50
Federación de Rusia	70
Filipinas	71
Francia	72
Grecia	73
India	73
Indonesia	75
Interpol	75
Irán (República Islámica del)	80
Iraq	81
Italia	82
Japón	82
Kazajstán	83
Kenya	84
Kuwait	87
Liga Árabe	87
Liga Musulmana Mundial	88
Malasia	88
Marruecos	89
Naciones Unidas	90
Organización de la Conferencia Islámica	91
Pakistán	92
Qatar	93
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	93
República Árabe Siria	98
República Unida de Tanzania	98
Singapur	99

Sri Lanka	100
Turquía	102
Ucrania	103
Uzbekistán	104
Yemen	104
VIII. Lista de delegaciones	105

I. Declaración introductoria de Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita

Ha llegado el momento de dejar de centrarse en la definición y el análisis del terrorismo y pasar a la acción. El mundo no puede tolerar el actual nivel de extremismo y violencia, que ha llegado a pervertir la religión y la política para justificar el asesinato de inocentes, dividir las culturas y civilizaciones y obstaculizar el progreso hacia la paz y la armonía. Las naciones y los pueblos no se enfrentan a un choque de civilizaciones, sino más bien a una lucha por la civilización. Todos ellos comparten la misma necesidad: que las fuerzas de la civilización actúen contra las fuerzas del odio, la violencia y las ideologías corruptas cuyo único horizonte es la destrucción y la devastación.

Este informe presenta las recomendaciones colectivas que, frente a estos desafíos, surgieron durante la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo, celebrada en Riad en febrero de 2005. Es el producto de la labor de unas 60 delegaciones de países y organizaciones internacionales, además de las recomendaciones independientes de los países que optaron por hacer intervenciones adicionales. El informe demuestra que hay un compromiso común para la acción conjunta. Trasciende los límites nacionales y une culturas, sistemas políticos y creencias religiosas. Es un testimonio vivo de la determinación común de las naciones del mundo de poner fin al terror.

Cada nación elegirá el conjunto de recomendaciones que más se ajuste a sus necesidades específicas. Sin embargo, los debates desarrollados durante la Conferencia han puesto de relieve que hay un amplio consenso respecto de la mayoría de los temas, y que hay muchas oportunidades para que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales aumenten su grado de participación en este ámbito. De hecho, una de las recomendaciones clave de la Conferencia es la creación de un centro o un órgano internacional, bajo la coordinación de las Naciones Unidas, en el que se desarrollen mecanismos de intercambio de información y experiencias entre los Estados en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, y que constituya un punto de encuentro para los órganos nacionales de lucha contra el terrorismo.

También resulta significativo que en muchas de estas recomendaciones se subraye el hecho de que es tan importante actuar contra las causas profundas del terrorismo como combatir a los terroristas propiamente dichos. Uno de los mensajes esenciales de la Declaración de Riad es que el progreso, el desarrollo y las reformas son componentes imprescindibles de las operaciones de lucha contra el terrorismo en el sentido más estricto del término. Las naciones deben buscar sus propias soluciones, pero no pueden quedarse de brazos cruzados.

Por otra parte, las iniciativas de lucha contra el terrorismo deben fomentar los esfuerzos por divulgar la cultura de la tolerancia y el diálogo en los niveles nacional, regional e internacional, y deben tomar en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. No se debe permitir que los terroristas alcancen su objetivo de dividir el mundo con fronteras religiosas, culturales o étnicas, o que obliguen a los Estados a combatir el extremismo con métodos extremistas.

La Arabia Saudita se siente orgullosa de haber sido anfitriona de la Conferencia y está profundamente agradecida a las delegaciones asistentes. Han demostrado que el mundo puede actuar de forma coordinada en muchas áreas, que es posible vencer el terrorismo y que el extremismo no puede triunfar. Es cierto que hay diferencias entre los Estados, pero a la postre éstas serán mucho menos importantes que nuestras comunes fortalezas.

Saud Al-Faisal
Ministro de Relaciones Exteriores

II. Discurso principal: intervención de Su Alteza Real el Príncipe Heredero Abdullah bin Abdulaziz, Viceprimer Ministro

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso.

Queridos hermanos y amigos:

Que la paz, la misericordia y la bendición de Dios estén con ustedes.

Es para mí un placer expresarles mi gratitud por haber aceptado la invitación de participar en esta reunión histórica y darles la bienvenida, en nombre de mi hermano, el Custodio de los Dos Santos Lugares (que Dios lo proteja), y en nombre del pueblo árabe saudita, al Reino de Arabia Saudita, tierra de paz y de islam donde surgió un mensaje de igualdad y amistad para todos los pueblos. En palabras del Todopoderoso: “¡Oh, gentes! Os hemos creado a partir de un varón y de una hembra: os hemos constituido formando pueblos y tribus para que os conozcáis. El más noble de vosotros, ante Dios, es el más piadoso”.

Este mensaje eterno de Dios Todopoderoso representa el verdadero espíritu del islam, religión de paz, sabiduría y rectitud, no así las falsas consignas que defienden quienes están fuera de los límites del islam y, desde oscuras cavernas, lanzan proclamas que los enemigos de la religión utilizan para crear una imagen distorsionada de nuestra fe. El profeta del islam (que Dios le dé la paz y lo bendiga) es un profeta misericordioso, y el islam es una religión de misericordia. Es imposible que la misericordia y el terrorismo coexistan en una misma mente, en un mismo corazón o en un mismo hogar.

Queridos hermanos:

La celebración de esta Conferencia, en la que participan naciones de culturas, religiones y sistemas políticos muy diversos, es un testimonio claro de que el terrorismo no distingue entre culturas, religiones o formas de gobierno cuando ataca a sus víctimas. El terrorismo no pertenece a ninguna cultura, religión o sistema político. Es un delito universal perpetrado por mentes perversas, llenas de odio contra la humanidad y consumidas por el ciego deseo de matar y destruir.

Esta Conferencia representa la voluntad de la comunidad internacional de luchar contra ese delito en todos sus aspectos, combatiendo la maldad con justicia, afrontando las ideologías extraviadas con sabiduría y con ideas nobles, y desafiando el extremismo con moderación y tolerancia.

Es importante tener en cuenta que el terrorismo está estrechamente vinculado a otros tres delitos internacionales: el contrabando de armas, el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales. Será más difícil salir victoriosos de nuestra guerra contra el terrorismo si no hacemos un esfuerzo serio por afrontar estos otros delitos.

Queridos amigos:

El Reino de Arabia Saudita fue uno de los primeros países que sufrió el terrorismo y advirtió de sus peligros. Le hemos hecho frente con vigilancia a nivel nacional, regional e internacional. Estamos luchando contra el terrorismo, contra quienes lo respaldan y contra quienes lo aprueban, y así continuaremos hasta que extirpemos este mal, con la ayuda de Dios. Durante esta Conferencia, presentaremos nuestras experiencias en la lucha contra el terrorismo y esperamos también aprovechar las

experiencias de ustedes en el mismo ámbito. No me cabe duda de que el conjunto de nuestros conocimientos nos será a todos de gran ayuda (si Dios quiere) en la batalla contra el terrorismo. Tenemos la esperanza de que esta reunión sea la antesala de una nueva era de cooperación internacional en la guerra contra el terrorismo que nos permitirá liberar al mundo de esta amenaza.

En este sentido, hago un llamamiento a todos los países para que establezcamos un Centro Internacional para Combatir el Terrorismo en el que los expertos sobre el tema puedan intercambiar información con rapidez, responder de inmediato a cualquier incidencia y prevenir (Dios mediante) estos actos antes de que se produzcan.

Soy consciente de que es imposible eliminar de la noche a la mañana el peligro que representa el terrorismo y de que nuestra batalla contra este enemigo será larga y difícil. El terrorismo se hace más violento y sanguinario conforme vamos estrechando el cerco a su alrededor. Sin embargo, tengo plena confianza en que el resultado final será una resonante victoria (si Dios quiere) para las fuerzas de la moderación, la tolerancia y la paz frente a las fuerzas del odio, el extremismo y el crimen, con la ayuda de Dios Todopoderoso, nuestro único apoyo y protección.

Muchas gracias. Que la paz, la misericordia y la bendición de Dios esté con todos ustedes.

III. Discurso inaugural: intervención de Su Alteza Real el Príncipe Nayef bin Abdulaziz, Ministro del Interior y Presidente de la Conferencia

Alabado sea Dios. Que Su paz y Sus bendiciones estén con el más noble de los profetas y enviados, nuestro Profeta Muhammad.

Al inaugurar esta reunión, tengo el gran placer de darles la bienvenida al Reino de Arabia Saudita y de manifestarles mi agradecimiento y gratitud por haber aceptado la invitación de participar en esta conferencia. Permítanme también que les exprese mis mejores deseos para el éxito de la Conferencia.

El objetivo de esta Conferencia es fortalecer la cooperación entre Estados, elaborar visiones claras sobre el tema e intercambiar conocimientos y experiencias con la intención de concertar un conjunto de recomendaciones que la comunidad internacional pueda usar en la lucha contra el fenómeno del terrorismo. La Conferencia se concentrará en dos temas principales: aclarar las causas profundas, la ideología y la cultura del terrorismo y estudiar la relación del terrorismo con el blanqueo de capitales, el contrabando de armas y el tráfico de drogas. Además, la Conferencia explorará las lecciones aprendidas por los Estados en su experiencia de lucha contra el terrorismo y de identificación de organizaciones y estructuras terroristas.

Como bien sabrán, el terrorismo no es un fenómeno reciente. De hecho, a lo largo de los años las sociedades han padecido este flagelo que hoy se ha convertido en una forma de delincuencia organizada con sus características específicas en cuanto a sus métodos y sus fuentes de financiación. Por lo tanto, la comunidad internacional se ve en la imperiosa necesidad, ahora más que nunca, de fortalecer la cooperación entre Estados en los ámbitos nacional, regional e internacional para hacer frente a las motivaciones del terrorismo y erradicar sus causas profundas. Probablemente el Consejo de Ministros Árabes del Interior haya sido pionero al aprobar la Convención árabe sobre la represión del terrorismo, ratificada tanto por el Consejo de Ministros Árabes del Interior como por el Consejo de Ministros Árabes de Justicia en 1998.

Al convocar esta conferencia internacional, el Reino de Arabia Saudita ha actuado con plena conciencia de la gravedad del terrorismo y de la necesidad de combatirlo. El terrorismo se ha convertido en un fenómeno internacional que no tiene nada en común con ninguna religión, sociedad o cultura. La Arabia Saudita ha sido uno de sus objetivos y el pueblo saudita ha padecido sus consecuencias. Este es el motivo por el cual el Reino de Arabia Saudita ha estado a la vanguardia de los Estados que luchan contra el terrorismo y ha actuado desde la absoluta convicción de su fe islámica y tolerante y de los auténticos valores árabes.

Los actos terroristas que ha presenciado este país han sido perpetrados por una minoría de descarriados que atribuyó a sus delitos una motivación religiosa. La falsedad de estas atribuciones es patente, puesto que en realidad sus crímenes no tienen ninguna relación con la verdadera fe islámica. De hecho, no son más que las herramientas de una ideología criminal y descarriada que ha olvidado las enseñanzas islámicas sobre la tolerancia y, por el contrario, se ha nutrido de ideas extrañas que han provocado la pérdida de vidas humanas y de bienes. En los últimos dos años, la Arabia Saudita ha sido testigo de 22 actos criminales, entre ellos explosiones, ataques y secuestros, que han ocasionado la muerte de 90 ciudadanos sauditas y de

otros países y han herido a otros 507. Treinta y nueve miembros de las fuerzas de seguridad han caído en el ejercicio del deber y otros 213 han resultado heridos, mientras que entre los terroristas ha habido 92 muertos y 17 heridos. Los daños materiales han producido pérdidas superiores a los 1.000 millones de dólares. Las fuerzas de seguridad, gracias a su capacidad de alerta y a la ayuda de Dios, han logrado frustrar un total de 52 operaciones terroristas en ataques preventivos que han evitado nuevas pérdidas de vidas humanas y bienes materiales.

Toda la sociedad saudita, sin excepción, se ha mantenido firme ante estos descarriados y ha demostrado su determinación absoluta de vencerlos con fuerza y determinación, de conformidad con las pautas y directrices de Su Alteza Real el Príncipe Heredero Abdullah bin Abdulaziz, Viceprimer Ministro y Comandante en Jefe de la Guardia Nacional.

El terrorismo no es un acto aislado, sino que es producto de una ideología aberrante que se debe combatir. Por eso, todas las sociedades, con todas sus instituciones, tienen la responsabilidad de oponerse al terrorismo y luchar contra él, puesto que, así como las instituciones de seguridad tienen sus obligaciones, así también las instituciones culturales, académicas, informativas y educativas tienen la enorme responsabilidad de inculcar los ideales y los valores humanísticos adecuados, y de fortificar las sociedades frente a las ideologías criminales o los actos perversos. Hemos comprobado la importancia de elaborar estudios científicos e investigaciones sobre el fenómeno del terrorismo, incluidas sus motivaciones, sus actividades y las posibles soluciones. Esperamos que el mundo entero aúne sus esfuerzos y asuma la responsabilidad de luchar contra el terrorismo para que todos podamos gozar de una vida segura y digna.

Muchas gracias.

IV. Declaración de Riad sobre la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo

Riad, 5 a 8 de febrero de 2005

Los Estados participantes en la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo, celebrada en Riad (Reino de Arabia Saudita), del 5 al 8 de febrero de 2005, a saber: la República Democrática Federal de Etiopía, la República Argentina, el Reino Hachemita de Jordania, el Reino de España, Australia, la República Islámica del Afganistán, la República Federal de Alemania, los Emiratos Árabes Unidos, la República de Indonesia, la República de Uzbekistán, Ucrania, la República Islámica del Irán, la República Italiana, la República Islámica del Pakistán, el Reino de Bahrein, la República Federativa del Brasil, el Reino de Bélgica, la República de Turquía, la República Unida de Tanzania, la República de Túnez, la República Argelina Democrática y Popular, la República de Sudáfrica, el Reino de Dinamarca, la Federación de Rusia, la República Socialista Democrática de Sri Lanka, el Reino de Arabia Saudita, la República de Singapur, la República del Sudán, la República Árabe Siria, la República Popular China, la República de Tayikistán, la República del Iraq, la Sultanía de Omán, la República Francesa, la República de Filipinas, el Estado de Qatar, la República de Kazajistán, el Canadá, el Estado de Kuwait, la República de Kenya, la República Libanesa, Malasia, la República Árabe de Egipto, el Reino de Marruecos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de la India, los Países Bajos, los Estados Unidos de América, el Japón, la República del Yemen y Grecia, así como las organizaciones internacionales, regionales y especializadas que asistieron a la Conferencia: las Naciones Unidas, la Organización de la Conferencia Islámica, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana, la Unión Europea, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), el Consejo de Cooperación del Golfo, el Consejo de Ministros Árabes del Interior y la Liga Musulmana Mundial.

Expresan su profundo agradecimiento al Reino de Arabia Saudita por haber convocado y organizado esta Conferencia, celebrada con los auspicios de su Alteza Real, el Príncipe Abdullah bin Abdulaziz, Heredero de la Corona de la Arabia Saudita y Viceprimer Ministro y Comandante de la Guardia Nacional.

Subrayan que ninguno de los esfuerzos internacionales bastará para luchar eficazmente contra el fenómeno del terrorismo si no se lleva adelante en el marco de actividades conjuntas y una visión estratégica integrada. A ese respecto, apoyan y hacen suya la propuesta de Su Alteza Real, el Príncipe Heredero de la Corona de la Arabia Saudita, contenida en su discurso de apertura de la sesión, en el que exhortó al establecimiento de un Centro Internacional de Lucha contra el Terrorismo. Se ha creado un equipo de tareas para desarrollar esta propuesta.

Encomian el espíritu de cooperación que imperó en la Conferencia, así como las opiniones y posiciones unánimes acerca de la peligrosidad del fenómeno del terrorismo y la necesidad de hacerle frente con medidas internacionales concertadas, organizadas y sostenidas que respeten los principios del derecho internacional, incluidos los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario, y que refuercen el papel global y central de las Naciones Unidas.

Subrayan que el terrorismo representa una amenaza permanente para la paz, la seguridad y la estabilidad. Cualesquiera sean los pretextos esgrimidos por los terroristas para intentar justificar sus actos, el terrorismo no tiene justificación alguna. En todas las circunstancias y sin importar los motivos aducidos, el terrorismo debe ser condenado universalmente.

Exhortan a fomentar los valores del entendimiento, la tolerancia, el diálogo, la coexistencia, el pluralismo y el acercamiento de las culturas, con el fin de rechazar la tesis del choque de civilizaciones.

Exhortan también a luchar contra toda forma de ideología que promueva el odio, incite a la violencia y legitime actos terroristas que son totalmente inaceptables para cualquier religión o legislación.

Subrayan que el terrorismo no es privativo de una religión, una etnia, una nacionalidad o una región geográfica en particular. A ese respecto, es fundamental subrayar que toda tentativa de identificar el terrorismo con una religión no hará más que servir a los intereses de los terroristas y debe ser rechazada de plano. En consecuencia, es preciso prevenir todo acto de intolerancia cometido contra cualquier religión y crear un clima de entendimiento y cooperación fundado en valores compartidos por países que profesan diferentes confesiones.

Reafirman su adhesión a las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo, en las que se insta a la comunidad internacional a condenar el terrorismo y combatirlo por todos los medios, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en razón de la amenaza que los actos terroristas suponen para la paz y la seguridad internacionales. *Reafirman también* que las Naciones Unidas son el principal foro para promover la cooperación internacional contra el terrorismo y que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General constituyen una base sólida y exhaustiva para luchar contra el terrorismo a escala mundial. En consecuencia, se exhorta a todos los Estados a cumplir plenamente las disposiciones de esas resoluciones y a adherirse a los 12 principales convenios internacionales de lucha contra el terrorismo, ratificarlos y aplicarlos.

Alientan las medidas individuales para aumentar la participación política, lograr el desarrollo sostenible y promover el papel de las instituciones de la sociedad civil para contribuir a eliminar las condiciones que favorecen la proliferación de la violencia y el pensamiento extremista.

Subrayan la importancia de la función de los medios de comunicación, las instituciones de la sociedad civil y los sistemas educativos para establecer estrategias contra la propaganda de los terroristas y alientan a los medios de difusión a establecer directrices para la información periodística a fin de impedir que los terroristas utilicen esos medios para actividades de comunicación y reclutamiento.

Piden a las Naciones Unidas que elaboren directrices para facilitar la labor de las organizaciones caritativas y humanitarias sin fines de lucro e impedir que sean utilizadas para realizar actividades ilícitas.

Exhortan a promover la cooperación y la coordinación entre los organismos, a nivel nacional, bilateral y regional, para luchar contra el terrorismo, el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y explosivos y el tráfico de drogas. *Exhortan también* al intercambio de experiencias y prácticas recomendadas, en particular en

materia de capacitación, con vistas a garantizar la eficacia de la lucha contra el terrorismo y su relación con la delincuencia organizada.

Subrayan la necesidad de reforzar las medidas internacionales para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y apoyar el papel de las Naciones Unidas en esa esfera, en particular mediante la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Exhortan a prestar apoyo y asistencia en materia de lucha contra el terrorismo a los países que lo soliciten, suministrándoles equipo, capacitación y asistencia para fomentar su capacidad.

Exhortan a elaborar legislaciones y procedimientos nacionales para impedir que los terroristas abusen de las leyes de migración y asilo para refugiarse o utilizar el territorio de algunos Estados como base para realizar actividades de reclutamiento, entrenamiento, planificación, incitación o lanzamiento de operaciones terroristas contra otros Estados.

Subrayan la importancia de promover públicamente los valores comunes de la tolerancia y la coexistencia e instan a los medios de difusión a abstenerse de publicar material que instigue al extremismo y la violencia.

Expresan su apoyo y solidaridad a todas las víctimas del terrorismo.

V. Recomendaciones de los cuatro grupos de trabajo adoptadas en las sesiones plenarias

Recomendaciones del Grupo de Trabajo I: orígenes, cultura e ideología del terrorismo

1. El terrorismo y el extremismo constituyen una amenaza permanente para la paz, la seguridad y la estabilidad de todos los países y pueblos. Deberían ser condenados y combatidos por medio de una estrategia mundial unificada y eficaz; además, se debe emprender una labor internacional organizada que ponga de relieve la función rectora de las Naciones Unidas.
2. Cualquiera sea el pretexto esgrimido por los terroristas para justificar sus actos, el terrorismo no es justificable. En todos los casos, el terrorismo debería ser condenado sin reservas, independientemente de los motivos aducidos.
3. La falta de acuerdo sobre una definición general de terrorismo aceptada por todos obstaculiza los esfuerzos internacionales por luchar contra el terrorismo. Por ese motivo, es preciso solucionar el problema de la definición. Las propuestas formuladas en el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio podrían ser útiles como base para llegar rápidamente a una solución de avenencia en la materia.
4. La naturaleza violenta del terrorismo obliga a la comunidad internacional a concentrarse en medidas para eliminar las organizaciones terroristas y prevenir los actos terroristas. Además, con el fin de contribuir a su eliminación, es importante atacar los factores que propician el terrorismo.
5. Es preciso tomar medidas serias para resolver pacíficamente los conflictos regionales e internacionales, de modo que las organizaciones terroristas no puedan explotar el sufrimiento de los pueblos que padecen condiciones injustas para propagar su ideología disparatada y aprovechar ese terreno fértil para reclutar nuevos miembros y para sus actividades ilícitas.
6. El terrorismo viola los derechos humanos fundamentales. No se circunscribe a una religión, raza, nacionalidad o región geográfica en particular. A este respecto, cabe subrayar que todo intento de relacionar el terrorismo con una religión no hará más que servir a los intereses de los terroristas y deberá ser rechazada enérgicamente. En consecuencia, es preciso tomar medidas para prevenir todo acto de intolerancia cometido contra cualquier religión y crear un clima de entendimiento y cooperación fundado en valores compartidos por países que profesan diferentes confesiones.
7. Los órganos competentes de las Naciones Unidas deberían elaborar directivas y códigos de ética para ayudar a los Estados y sus organismos policiales a luchar contra el terrorismo, respetando las obligaciones impuestas por el derecho internacional, incluidos los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho relativo a los refugiados.
8. Se deberían apoyar las medidas internas de reforma adoptadas por los países para ampliar la participación política y el pluralismo, lograr el desarrollo sostenible y el equilibrio social y promover el papel de las instituciones de la sociedad civil, con el fin de eliminar las condiciones que propicien la violencia y el extremismo.

9. Se deberían elaborar y ejecutar programas para promover el diálogo entre las culturas y las religiones. Para ello habría que establecer políticas y mecanismos a fin de crear sistemas educativos y otras fuentes de socialización a fin de reforzar a nivel popular los valores de la tolerancia, el pluralismo y la convivencia humana, impartir conocimientos básicos sobre las civilizaciones y las religiones y concienciar al público y los medios de difusión sobre los peligros del terrorismo y el extremismo.
10. Se deberían alentar las ideas de tolerancia y coexistencia y se debería reforzar el entendimiento mutuo entre las diferentes religiones mediante el debate público y el intercambio de ideas. Se debería determinar normas y códigos de ética para regular la publicación o difusión de material que promueva el odio o incite a la violencia.
11. Se debería prestar especial atención a la situación de los migrantes. En varios casos, esas personas encarnan al “otro” y son objeto de racismo, xenofobia e intolerancia. La consideración de los derechos fundamentales de esas personas ayudará a acortar la brecha cultural. Al mismo tiempo, los migrantes deberían demostrar su voluntad de integrarse a las sociedades de acogida.
12. Las Naciones Unidas son el principal foro para consolidar la cooperación internacional contra el terrorismo. Se exhorta a los Estados Miembros a adherirse a los 12 principales convenios de lucha contra el terrorismo, a ratificarlos sin reservas y aplicarlos. Cuando corresponda, los Estados podrán ser beneficiarios de la asistencia técnica del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Todos los Estados deberían apoyar también la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y su Equipo de Vigilancia.
13. Las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1526 (2004), 1540 (2004) y 1566 (2004) constituyen una base sólida y exhaustiva para combatir el terrorismo a escala universal. Esas resoluciones proporcionan una hoja de ruta clara para las medidas que se deben adoptar. Todos los países deberían tomar las medidas necesarias para cumplir plenamente con lo dispuesto en dichas resoluciones.
14. Está pendiente la tarea de elaborar un instrumento jurídico universal. Las deliberaciones en las Naciones Unidas sobre un convenio general sobre el terrorismo no han avanzado debido a las diferencias sobre la definición de terrorismo. Todos los Estados deberían redoblar sus esfuerzos por ultimar ese convenio.
15. Se debería prestar especial atención a las medidas orientadas a prevenir el acceso de los terroristas a armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La pronta aprobación en las Naciones Unidas del proyecto de Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear podría ser un paso fundamental en esa dirección.
16. Se debería examinar y apoyar efectivamente la propuesta del Reino de Arabia Saudita de crear un centro internacional de lucha contra el terrorismo.

Recomendaciones del Grupo de Trabajo II: la relación entre el terrorismo, el blanqueo de dinero, el tráfico de armas y el tráfico de drogas

1. Reforzar la cooperación internacional, regional y bilateral entre los Estados para individualizar, interceptar y dismantelar el apoyo financiero al terrorismo, así como las actividades de grupos de delincuentes organizados, el tráfico de armas ilícitas y explosivos y el comercio ilícito de drogas. Los Estados deberían tratar de crear marcos jurídicos que permitan un intercambio flexible de información entre las autoridades locales, regionales e internacionales competentes.
2. Alentar a los Estados a aplicar plenamente las normas internacionales vigentes contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, en particular las recomendaciones 40+9 del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI), los convenios pertinentes de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como las prácticas recomendadas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, para lo cual se debería:
 - Reforzar la labor del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.
 - Alentar a los Estados que no están sujetos a la evaluación recíproca del GAFI u otros órganos regionales similares al GAFI, a que se sometan voluntariamente a los procedimientos de evaluación del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.
 - Alentar a todos los países a establecer unidades de inteligencia financiera que cumplan los criterios de las definiciones y normas del Grupo Egmont, y que esas unidades se incorporen a éste a fin de intercambiar experiencias, conocimientos técnicos e información operacional.
3. Pedir a las Naciones Unidas que trabajen junto al GAFI y órganos regionales similares para perfeccionar las normas internacionales con el objetivo de regular las operaciones de las organizaciones caritativas y sin fines de lucro, a fin de asegurar que éstas cumplan su papel caritativo y humanitario e impedir que sean utilizadas en actividades ilícitas. La armonización de esas normas se debería realizar en el contexto del GAFI y los órganos regionales similares.
4. Garantizar una corriente de información eficaz entre los organismos competentes encargados de la labor policial, la seguridad nacional y la inteligencia que tengan competencia en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Además, los Estados deberían procurar, en la mayor medida posible, que los organismos cooperaran a escala bilateral, regional e internacional.
5. Aumentar la cooperación y la coordinación nacional, bilateral y regional entre los organismos competentes en materia de lucha contra el terrorismo, blanqueo de dinero, tráfico de armas y explosivos y tráfico de drogas. Apoyar el intercambio de conocimientos, experiencias y capacitación a efectos de garantizar la eficacia de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada.
6. Perfeccionar las leyes relativas a la lucha contra el tráfico de armas, explosivos y drogas, y el blanqueo de dinero, y fomentar la capacidad de los organismos encargados del orden público, incluidas las autoridades judiciales, para aplicarlas.

7. Intensificar los esfuerzos de la comunidad internacional para elaborar y perfeccionar mecanismos que permitan que los países cumplan plenamente las obligaciones dispuestas en las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad relativas a la congelación inmediata de los activos de los terroristas y quienes los apoyan materialmente. En particular, los Estados deberán presentar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) los datos exactos, fiables y completos de que dispongan sobre el nombre de un individuo, una organización o una entidad, así como información sobre su participación en actividades terroristas. Se deberán establecer procedimientos para la eliminación de nombres de las listas.

8. Promover la creación de órganos nacionales especiales encargados de administrar los activos y fondos embargados y confiscados provenientes del blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, el tráfico de armas y drogas, y la delincuencia organizada. Esos fondos podrían ser utilizados para reforzar los recursos asignados a la lucha contra esas modalidades delictivas e indemnizar y asistir a las víctimas del terrorismo.

9. Identificar a las personas y entidades sospechosas de financiar el terrorismo a escala nacional. Las unidades de inteligencia financiera podrían intercambiar libre y rápidamente esa información con arreglo a los principios Egmont. En caso de obtener información pertinente, los países deberían transmitirlas por los canales competentes.

10. Alentar a los Estados a emprender un estudio para determinar la factibilidad de poner en práctica un sistema que permita que las unidades de inteligencia financiera recopilen y analicen las transferencias bancarias internacionales, con el objetivo de facilitar la detección de transacciones o pautas que sugieran actividades de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.

Recomendaciones del Grupo de Trabajo III: experiencias y enseñanzas adquiridas en la lucha contra el terrorismo

1. La principal clave del éxito es elaborar una estrategia intergubernamental eficaz de lucha contra el terrorismo en la que se establezcan objetivos claros y mensurables para todos los departamentos y organismos pertinentes, incluidos los servicios policiales, de inteligencia, militares, del interior y de relaciones exteriores.

2. Es preciso establecer mecanismos nacionales eficaces para coordinar la estrategia nacional, en particular la labor de los organismos policiales y de inteligencia, y también la cooperación regional e internacional.

3. Cada nación se ve afectada por el éxito o el fracaso de las demás. En consecuencia, es preciso contar con mecanismos bilaterales y multilaterales eficaces respaldados por la voluntad política de integrar la cooperación en el ámbito policial, judicial y de inteligencia. Esos mecanismos podrían encargarse de diversas cuestiones, como el marco jurídico aplicable a los grupos terroristas y sus integrantes, los procedimientos de extradición, los controles aduaneros, la protección de los puertos y el transporte marítimo. Se necesita una cooperación eficaz en todas las etapas de las operaciones internacionales de lucha contra el terrorismo, en particular en los equipos multinacionales especiales.

4. Para tener éxito a nivel internacional, es indispensable intercambiar información, conocimientos técnicos y equipo. Es conveniente establecer centros y foros de lucha contra el terrorismo a fin de fomentar la capacidad, mejorar la legislación contra el terrorismo e intercambiar capacitación, equipo, técnicas y conocimientos especializados para hacer frente a los cambios en las organizaciones y los métodos terroristas, por ejemplo el uso de la Internet como instrumento de los terroristas.
5. Es importante que se ofrezcan de forma voluntaria, fondos y otros recursos, como equipo de alta tecnología, a los Estados que los necesiten, y que esos fondos y recursos estén correlacionados con la amenaza a la que se enfrentan los Estados y el nivel de sus operaciones de lucha contra el terrorismo.
6. Las medidas de lucha contra el terrorismo se deberán ejecutar con arreglo al derecho nacional e internacional, a fin de respetar los derechos humanos y evitar la alienación o marginación de alguna comunidad.
7. Una parte fundamental de toda estrategia debe ser la determinación y consideración de los factores que los terroristas pueden explotar para reclutar nuevos integrantes y adherentes.
8. Los terroristas procuran obtener publicidad por todos los medios. Los medios de difusión, la sociedad civil y el sistema educativo pueden desempeñar un papel fundamental en toda estrategia para contrarrestar la propaganda terrorista y rechazar sus reivindicaciones de legitimidad. Es importante elaborar métodos de difusión de información sobre el terrorismo para evitar que los terroristas utilicen los medios de difusión para sus comunicaciones.
9. En toda estrategia contra el terrorismo se debe garantizar que las víctimas del terrorismo obtengan el máximo nivel de respeto, solidaridad y asistencia material.

Recomendaciones del Grupo de Trabajo IV: las organizaciones terroristas y su formación

1. Apoyar el llamamiento de su Alteza Real el Príncipe, Abdullah bin Abdulaziz, Heredero de la Corona del Reino de Arabia Saudita, relativo al establecimiento de un centro internacional para combatir el terrorismo, encargado, entre otras cosas, de elaborar un mecanismo de intercambio de información y conocimientos técnicos entre los Estados en materia de lucha contra el terrorismo, y conectar los centros nacionales de lucha contra el terrorismo con una base de datos que permita actualizar lo más rápidamente posible la información, habida cuenta de que la lucha contra el terrorismo es una labor colectiva que requiere el máximo de cooperación y coordinación entre los Estados y la plena disposición de los organismos especializados para intercambiar instantáneamente información en materia de seguridad e inteligencia por medio de un equipo seguro.
2. Alentar a los Estados a establecer centros nacionales especializados en la lucha contra el terrorismo e instarlos a crear centros similares a nivel regional para facilitar el intercambio de inteligencia e información operacional en tiempo real, elaborar mecanismos y tecnologías de recolección y análisis de datos para frustrar la preparación de operaciones terroristas y dismantelar las redes de reclutamiento, entrenamiento, apoyo y financiación de los terroristas, y coordinar la labor de los órganos internacionales y otros centros regionales pertinentes.

3. Invitar a la Interpol a considerar los medios de intensificar con la mayor eficacia la importante labor que lleva a cabo en la lucha contra el terrorismo y exhortar a todos los miembros de la Interpol a contribuir inmediata y activamente al mantenimiento de una lista actualizada de terroristas sobre los que pesa una orden de captura.
4. Alentar a los Estados a aprobar legislaciones y procedimientos nacionales para impedir que los terroristas utilicen las leyes de asilo y migración para refugiarse o utilizar el territorio de algunos Estados como base para realizar actividades de reclutamiento, entrenamiento, planificación, incitación o lanzamiento de operaciones terroristas contra otros Estados.
5. Establecer, en todos los lugares donde sea conveniente, fuerzas especiales para luchar contra el terrorismo en cada país, compuestas por elementos de las fuerzas policiales y las fuerzas especiales y entrenarlas para que luchen contra las redes terroristas.
6. Elaborar leyes nacionales de lucha contra el terrorismo en las que se tipifiquen como todos los actos terroristas, incluida la financiación de las actividades terroristas.
7. Apoyar y asistir a los países en desarrollo para que establezcan mecanismos de alerta temprana y gestión de las crisis; y aumentar la capacidad de los encargados de hacer frente a las crisis y los actos terroristas.
8. Estrechar las relaciones con los medios de difusión para que el público cobre más conciencia de los peligros del terrorismo y evitar que esos medios sean utilizados o manipulados por los terroristas.
9. Fortalecer las relaciones con organizaciones no gubernamentales para garantizar una contribución eficaz al intercambio de información sobre la lucha contra el terrorismo.
10. Establecer una base de datos internacional para coordinar la labor relativa a los pasaportes y otros documentos de viaje robados, a fin de localizarlos y determinar sus números respectivos para reducir los desplazamientos de los terroristas. Promover también, a través de la cooperación internacional y la asistencia técnica, según corresponda la aprobación de normas internacionales sobre la utilización de altas tecnologías para impedir la falsificación de pasaportes y su utilización por grupos terroristas para viajar de un país a otro.

VI. Propuesta de la Arabia Saudita sobre el establecimiento de un Centro Internacional de Lucha contra el Terrorismo

En su discurso de apertura de la Conferencia Internacional de Lucha contra el Terrorismo, Su Alteza, el Príncipe Abdullah, Heredero de la Corona de la Arabia Saudita, propuso el establecimiento de un centro de cooperación para la lucha contra el terrorismo. Algunas delegaciones apoyaron en principio esa idea, que fue incluida en la Declaración de Riad y las recomendaciones de los grupos de trabajo.

La Arabia Saudita distribuyó una lista con sus propuestas iniciales, entre las que figuraba el establecimiento de un organismo o centro internacional para elaborar mecanismos de intercambio de información y conocimientos técnicos entre los Estados en materia de lucha contra el terrorismo, y conectar los organismos nacionales de lucha contra el terrorismo con una base de datos que permita la actualización y el intercambio rápidos de información pertinente, habida cuenta de que esa lucha es una responsabilidad colectiva que exige los máximos niveles de cooperación y coordinación entre los Estados y la completa disposición de los organismos competentes para intercambiar en tiempo real datos de inteligencia y seguridad, lo más rápidamente posible, a través de medios seguros.

Esa recomendación coincidía en varios puntos con la recomendación presentada por la Interpol en la Conferencia, en el sentido de que la comunidad internacional debía encontrar medios para intercambiar datos lo más detallados posible sobre los terroristas y los grupos terroristas, de forma que los países pudieran trabajar mancomunadamente para rastrear de inmediato los desplazamientos de los terroristas e interceptar los movimientos y actividades terroristas, y que los países debían intercambiar datos normalizados sobre documentos de viaje perdidos o falsificados y elaborar bases de datos en las que todos pudieran buscar información rápidamente. A juicio de algunas delegaciones se necesitaban centros regionales y un centro internacional y la creación de una red de centros regionales conectados mediante comunicaciones seguras (un centro virtual) podría satisfacer mejor esa necesidad. Otras delegaciones plantearon la necesidad de intercambiar métodos de capacitación, tecnología, formas de organización, información sobre legislación y reglamentación adecuadas, modos de mejorar la labor policial y de seguridad respetando los derechos humanos y el imperio de la ley, y formas de aplicar los convenios de las Naciones Unidas y otros convenios internacionales y trabajar conjuntamente. Por último, algunas delegaciones sugirieron que se utilizara un centro de ese carácter para informar a los educadores y los medios de difusión sobre la amenaza del terrorismo y la necesidad de combatirla.

Todas esas ideas son valiosas; agradecemos profundamente las observaciones y recomendaciones detalladas presentadas por las delegaciones durante la Conferencia y desde entonces. Sobre esa base, la Arabia Saudita ha elaborado las ideas que se presentan a continuación.

Definición de la función del Centro

La lucha contra el terrorismo es una responsabilidad colectiva que exige los más altos niveles de cooperación y coordinación entre los Estados y una disposición total para que los organismos competentes intercambien datos en tiempo real en materia de inteligencia y seguridad, en la forma más rápida posible y a través de medios seguros. Se debería crear un centro u organismo internacional en

coordinación con las Naciones Unidas para elaborar mecanismos de intercambio de información y conocimientos especializados entre los Estados en materia de lucha contra el terrorismo y conectar los organismos nacionales de lucha contra el terrorismo con una base de datos que permita la actualización y el intercambio rápidos de información pertinente. El Centro debería crear medios comunes y seguros para intercambiar, en forma voluntaria, los datos más detallados que sea posible sobre los terroristas y los grupos terroristas, y de forma tal que agilice la tarea colectiva de rastreo de los desplazamientos de los terroristas; contribuir a interceptar los movimientos y las actividades terroristas; facilitar el intercambio de datos normalizados sobre documentos de viaje perdidos o falsificados y elaborar bases de datos compartidas para buscar rápidamente información, incluidos datos biométricos. Debería colaborar con centros regionales y otros internacionales y crear una red de centros conectados mediante comunicaciones seguras (un centro virtual). El Centro debería intercambiar información sobre formas de mejorar los métodos, la capacitación, las leyes y otras actividades que mejoren la capacidad nacional. Debería facilitar el intercambio de métodos de capacitación, técnicas de lucha contra el terrorismo, formas de organización, tecnologías, legislación y reglamentación adecuadas, modos de mejorar la labor policial y de seguridad, respetando los derechos humanos y el imperio de la ley. Puede servir de base para entablar un diálogo internacional que ponga de relieve que la tolerancia es necesaria y que no se debe caracterizar de “terroristas” a algunas religiones, razas, grupos étnicos o culturas, dado que el problema real lo plantea una pequeña minoría de extremistas violentos. El Centro también debería facilitar el intercambio de datos sobre la manera de protegerse de los atentados terroristas y reaccionar ante ellos, particularmente en cuanto a las amenazas de actos de terrorismo biológico o nuclear con armas de destrucción en masa, y en los que se atente contra las tecnologías de la información y la infraestructura básica. Un centro de ese tipo puede ser utilizado para difundir métodos de informar a los educadores y los medios de difusión acerca de la amenaza del terrorismo violento y el extremismo y la necesidad de luchar contra ellos sin suprimir la libertad de expresión, pero asegurándose de que los terroristas no puedan propagar mensajes de odio e incitación a la violencia.

Las cinco principales esferas de operación

- Coordinación entre centros regionales y nacionales.
- Intercambio de datos e información de inteligencia en tiempo real.
- Intercambio de métodos y técnicas.
- Intercambio de tecnologías.
- Elaboración de legislación y reglamentaciones prácticas y exhaustivas.

Criterios fundamentales para la creación de un Centro

1. El Centro debería ser creado con arreglo a los principios de las Naciones Unidas, sus resoluciones y comités pertinentes.
2. Los miembros deberían adherirse voluntariamente, comenzando por los participantes de la Conferencia.
3. El Centro debería respetar la soberanía nacional y la independencia de los servicios nacionales de seguridad de sus Estados miembros.

4. El Centro debería conectar entre sí a centros nacionales y regionales de lucha contra el terrorismo a través de una base de datos segura que permitiera el intercambio rápido de información pertinente y su actualización (similar al intercambio de datos financieros del Grupo Egmont). También debería establecer medios seguros para intercambiar datos en forma urgente, especialmente para rastrear las redes y los movimientos terroristas y los documentos de viaje perdidos o falsificados.

5. El Centro debería facilitar el intercambio y la transferencia voluntaria de altas tecnologías, esenciales para las operaciones de lucha contra el terrorismo de sus Estados miembros, a fin de proteger a los países contra los desplazamientos y las actividades terroristas y ofrecer respuesta de emergencia en caso de atentados terroristas. El Centro debería facilitar el intercambio y la adopción de leyes y procedimientos adecuados, y promover la concienciación de los educadores, los medios de difusión y el público en general sobre los peligros del terrorismo y la necesidad de combatirlo e impedir que se propaguen sus mensajes de incitación.

Solicitud de armonización de los puntos de vista

La Arabia Saudita es consciente de que un país o una conferencia no puede definir la función de un centro de esa índole. En consecuencia, la Arabia Saudita pide que cada delegación examine su propuesta y presente sus propias sugerencias y puntos de vista para emprender un esfuerzo unificado que permita establecer el Centro.

VII. Recomendaciones de la Arabia Saudita y las delegaciones

Las delegaciones presentaron numerosos documentos y declaraciones de gran valor. Muchos de ellos contenían ideas que no se incluyeron en la Declaración final de Riad ni en las recomendaciones sumarias de los grupos de trabajo. La Arabia Saudita ha examinado ese material y ha preparado resúmenes de las recomendaciones relativas a la adopción de medidas. Además, varios países han presentado listas detalladas de recomendaciones como complemento de las deliberaciones de la Conferencia. Esas recomendaciones figuran a continuación en orden alfabético por país o delegación.

Alemania

Alemania presentó recomendaciones sobre los cuatro temas de que se ocupan los grupos de trabajo:

Orígenes, fuentes, cultura e ideología del terrorismo

1. Los Gobiernos tienen una gran responsabilidad. Tienen que proteger los derechos fundamentales de sus ciudadanos, como por ejemplo la libertad de religión. Las persecuciones por motivos religiosos forman parte de la historia de la humanidad; la religión cristiana también ha servido de pretexto para emprender persecuciones y ejercer la violencia. En el mundo moderno, necesitado de la coexistencia pacífica de todo el género humano, no hay margen para tal intolerancia. Se exhorta a los Gobiernos a que ejerzan la buena gobernanza y ofrezcan oportunidades a todos sus ciudadanos sin discriminaciones ni marginación.

2. Señalar con el dedo no lleva a ninguna parte, pero, al investigar las causas, la raíz y el contexto del terrorismo por motivos religiosos, es importante cerrar el paso a los tabúes. A fin de cuentas, los terroristas que niegan derechos a otras personas en nombre de la religión profesan una ideología especialmente peligrosa.

3. La investigación de las causas y fuentes del terrorismo no puede quedarse en la interpretación de escritos religiosos. Bien mirado, no importa si una determinada religión presenta señales de violencia e intolerancia; en otras religiones también se menciona la violencia. No obstante, no tiene sentido que algunos Estados que, con razón, señalan que el Islam es una religión de la paz cierren los ojos ante la facilidad con que los extremistas recurren a la violencia.

4. La tolerancia y el diálogo (diálogo entendido como consideración de los argumentos del otro) son medios importantes para romper el círculo vicioso de malentendidos, discriminación y apologías del odio y el terrorismo. La República Federal de Alemania concede gran importancia al diálogo entre culturas y religiones, en el marco de las Naciones Unidas y la Unión Europea y a escala bilateral.

Terrorismo, blanqueo de dinero, tráfico de armas y contrabando de drogas

1. La lucha contra el terrorismo y contra su financiación y su apoyo exige cooperación internacional en el ámbito de las finanzas, la política, la economía, las medidas policiales y los servicios de inteligencia. Deben participar en la cooperación internacional elementos del sector privado, como bancos u organizaciones de turismo.

2. En las regiones en que los gobiernos ejercen poco control, existe el peligro de que las estructuras terroristas y las que se dedican a la delincuencia común concierten uniones temporales y localizadas por provecho mutuo e incluso se fusionen. En ciertas regiones, hay estructuras militantes que mantienen estrechas relaciones con las estructuras que se dedican al tráfico de drogas con objeto de financiarse. Con todo, no existen indicios inequívocos de que el terrorismo internacional se autofinancie mediante una participación sistemática a gran escala en el negocio de los estupefacientes. Tampoco se tienen noticias de que la organización Al-Qaida de Osama bin Laden haya practicado sistemáticamente actividades relacionadas con estupefacientes.

3. Las medidas de lucha contra el terrorismo deben situarse sobre una base jurídica sólida, tanto a escala nacional como internacional.

4. La lucha contra el terrorismo no debe limitarse a su represión, sino que también debe comprender la lucha contra las causas del terrorismo.

Conclusiones derivadas de la lucha contra el terrorismo

1. La eficacia y la eficiencia de las medidas policiales dependen de lo bien que se conozcan las amenazas en cuestión. Las medidas preventivas y represivas se basarán en esos conocimientos. Por eso, las autoridades alemanas y europeas han elaborado en los últimos años el concepto de “vigilancia policial basada en la inteligencia”, que combina la reunión de información, la evaluación, el análisis de las amenazas y la definición de las medidas estratégicas y operacionales. Este marco también puede aplicarse con éxito a la lucha contra el terrorismo internacional.

2. Actualmente, se considera que Al-Qaida y los grupos terroristas adscritos a su red representan la variedad de terrorismo internacional más peligrosa. El análisis de las amenazas fundado en los datos obtenidos sobre estas redes genera propuestas estratégicas para la lucha contra el terrorismo:

- Habida cuenta de la situación de amenaza imperante, el principal objetivo de los organismos de seguridad ha de ser la prevención temprana de los atentados y la protección de las personas e instituciones que corren peligro.
- Tanto las medidas inmediatas de prevención de los peligros como las medidas encaminadas a la reunión de inteligencia, de las que están a cargo los servicios y las autoridades policiales competentes, deben basarse en un análisis de las amenazas orientado al descubrimiento y la desarticulación de las estructuras y las redes de personas.
- A ese respecto, reviste especial importancia el intercambio rápido y seguro de datos pertinentes por conducto de oficiales de contacto designados (red de oficinas internacionales de contacto).

3. En vista del gran número de instituciones que corren peligro, revisten especial importancia las medidas preventivas centradas en posibles autores de atentados. A ese respecto, el análisis de las redes ha de ser todo lo extensivo e intensivo que sea posible y debe garantizarse que las redes dejen de ser operativas. Para cumplir este objetivo, es indispensable acopiar y analizar, en la medida de lo posible, la totalidad de los datos disponibles, policiales o de otro tipo.

4. Para prevenir ulteriores atentados deben debilitarse las estructuras de las redes y grupos terroristas, que a veces son amorfas, mediante búsquedas e investigaciones muy exhaustivas. A ese respecto, las fronteras territoriales no deben ofrecer protección a los culpables.

Definición y desarticulación de las organizaciones y formaciones terroristas

1. La lucha contra el terrorismo internacional sólo puede surtir efecto en el marco de un planteamiento global en el que tengan cabida todos los aspectos policiales (lo cual comprende medidas de desarrollo exterior y económico, así como políticas internas y de justicia).

2. La estrategia del planteamiento global abarca también el uso combinado de medidas de cumplimiento de la ley (enjuiciamiento penal) y prevención de los peligros, la lucha contra la financiación del terrorismo y otras actividades delictivas de orden logístico. Incluye medidas preventivas como legislación sobre los extranjeros, leyes sobre asociaciones, legislación tributaria y políticas relativas a la concesión de visados. También se centra en la seguridad de los medios de transporte y del transporte en general (seguridad de la aviación, seguridad marítima, seguridad ferroviaria), en la protección de la infraestructura esencial, en la gestión del control fronterizo y en la seguridad de los documentos.

3. El objetivo será garantizar una seguridad sin fisuras a la vez que se utilizan los limitados recursos con la mayor eficacia posible.

4. La lucha librada por la policía y otros organismos de seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo debe respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, en particular los derechos humanos.

5. El análisis y la descripción de los grupos terroristas existentes resultan difíciles, pues se topan con la reserva que rodea a las jerarquías, de modo que sólo en algunos casos es posible detectar mecanismos claros de adopción de decisiones y objetivos definidos. Más bien ha de aceptarse la existencia de redes difusas.

6. La lucha contra las redes de terroristas sólo puede librarse efectivamente mediante redes internacionales de Estados y órganos de seguridad.

7. Reviste especial importancia la cooperación nacional e internacional entre la policía y los organismos de seguridad en particular en el caso de la acumulación rápida y completa de datos sobre las amenazas, así como en lo que respecta a la información sobre el análisis y la desarticulación de las redes terroristas. El éxito depende concretamente de lo siguiente:

- La integración de las actividades de los centros nacionales conjuntos de información y análisis de los servicios policiales y de seguridad con las de los asociados internacionales, como por ejemplo los servicios policiales y de seguridad extranjeros y las organizaciones internacionales como la Interpol y la Europol, así como las Naciones Unidas.
- La creación de normas jurídicas y técnicas internacionales comunes.

- El fortalecimiento de la cooperación judicial, como por ejemplo en el ámbito de la asistencia administrativa y la asistencia jurídica mutua, la puesta en marcha y ejecución de investigaciones internacionales conjuntas y, tal vez, una mayor participación de los tribunales internacionales de justicia.
- La creación de una normativa internacionalmente comparable para la capacitación de los organismos policiales y de seguridad, con inclusión de conocimientos especializados aportados por asociados externos.
- El empleo de tecnologías modernas y métodos científicos en relación con la reunión, el intercambio y el análisis de información y la labor forense. Además, para disponer de evaluaciones y valoraciones de especialistas sobre los datos brutos reunidos, es imprescindible la integración y participación de personas de lengua materna árabe y de especialistas en estudios islámicos.

Arabia Saudita

La principal recomendación de la Arabia Saudita es crear un centro internacional de lucha contra el terrorismo que una a las naciones en la tarea común de combatir el terrorismo y la violencia extremista. Además, la Arabia Saudita considera que se debería dar prioridad a varias medidas en el ámbito de cada uno de los cuatro grupos de trabajo.

Creación de un centro de lucha contra el terrorismo

En coordinación con las Naciones Unidas se debería crear un centro u organismo internacional que elabore mecanismos para el intercambio de información y conocimientos entre los Estados en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y para conectar a los organismos nacionales competentes mediante una base de datos que permita la actualización y el intercambio rápidos de información pertinente, dado que la lucha contra el terrorismo es una responsabilidad colectiva que exige el mayor nivel de cooperación y coordinación entre los Estados y de preparación para intercambiar en tiempo real datos de inteligencia y seguridad entre los distintos organismos con la mayor agilidad posible y empleando medios seguros.

Ese centro debería establecer métodos uniformes y seguros para intercambiar datos sobre personas y grupos terroristas con el mayor nivel de detalle y de forma tal que se impulse la cooperación para detectar a los terroristas cuanto antes y para interceptar sus movimientos y acciones. El centro facilitaría el intercambio de datos normalizados, como información sobre documentos de viaje perdidos y falsificados, y crearía bases de datos que permitirían realizar búsquedas rápidas por criterios comunes, incluidos datos ergonómicos. Establecería relaciones de colaboración con otros centros regionales e internacionales, y la forma más conveniente para lograrlo sería creando una red de centros (un centro “virtual”) conectada mediante comunicaciones seguras.

El centro debería asimismo facilitar el intercambio de datos de otro tipo, como métodos de capacitación, técnicas de lucha contra el terrorismo, y formas de organizarse para combatir el terrorismo, aplicar las convenciones de las Naciones Unidas e internacionales y compartir tecnologías. También facilitaría el intercambio de información sobre leyes y reglamentos adecuados, las formas de mejorar el cumplimiento de la ley y las actividades de seguridad respetando los derechos humanos y

todos los demás métodos para combinar la lucha contra el terrorismo y el respeto del imperio de la ley. Por último, el centro debería servir para intercambiar métodos de dar a conocer la amenaza terrorista y la necesidad de combatirla entre los educadores y los medios de información.

Se debería crear un equipo de tareas que examine propuestas alternativas para crear ese centro y lograr que trabaje eficazmente con los Estados y con otros centros.

Otras prioridades clave presentadas para su examen en el plenario

La Arabia Saudita considera que las siguientes medidas son prioritarias en cada una de las esferas principales de la lucha contra el terrorismo y que la comunidad internacional debería colaborar en su aplicación:

Terrorismo: raíces, cultura e ideología

1. Insistir en que el terrorismo constituye una amenaza continua a la seguridad y la estabilidad de los países y los pueblos y reafirmar la firme voluntad de condenarlo y combatirlo íntegramente de conformidad con los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2. Promover las actividades destinadas a difundir la cultura de la tolerancia y el diálogo a nivel local, regional e internacional por su importante papel en la erradicación de la violencia, y lograr la coexistencia humana en un mundo de intereses económicos y políticos interdependientes.

3. Destacar la importancia del desarrollo económico, social, político y cultural de cada nación y procurar alcanzar el equilibrio social en todos los ámbitos del desarrollo.

4. Desarrollar sistemas educativos, medios de comunicación y todos los instrumentos de crecimiento social para sensibilizar a la opinión pública acerca de los peligros del terrorismo e inmunizarla contra las ideas extremistas.

5. Incrementar la función de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo puesto que representa la fuente de la legalidad internacional y es el foro donde todos los países y gobiernos consultan, negocian y llegan a acuerdos sobre un enfoque internacional eficaz para erradicar el terrorismo.

6. Alentar iniciativas para establecer mecanismos de alianza política, reforma económica y desarrollo de instituciones civiles, de acuerdo con las condiciones de cada Estado.

7. Respetar las relaciones entre Estados que tanto se esfuercen por resolver pacíficamente los conflictos internacionales y apoyarse en ellas para luchar contra el terrorismo.

8. Aumentar el papel de las instituciones civiles, educativas y de investigación en la lucha contra el terrorismo.

9. Colaborar con las Naciones Unidas, los Estados, la prensa y otras asociaciones de medios de información a fin de elaborar recomendaciones sobre métodos y normas para informar sobre el terrorismo y decidir cuándo limitar voluntariamente la información o divulgarla completamente en informes que podrían ayudar a los

terroristas en sus actividades de comunicación, explotación de actos de terrorismo y reclutamiento.

Relación entre el terrorismo, el blanqueo de dinero, el tráfico de armas y el tráfico de drogas

1. Aumentar la cooperación local, regional e internacional para hacer frente a la financiación del terrorismo y su relación cada vez más estrecha con el blanqueo de dinero, con objeto de preservar la paz y la seguridad internacionales.

2. Invitar al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas a que elabore directrices internacionales para regular la labor de los organismos e instituciones sin fines de lucro de manera que cumplan sus funciones de socorro y humanitarias.

3. Promulgar disposiciones legislativas adecuadas para luchar contra el tráfico de armas y de drogas y aumentar la severidad de las penas que se imponen a los infractores.

4. Aumentar la cooperación entre los órganos de lucha contra las drogas, el blanqueo de dinero y el terrorismo para limitar las actividades de los terroristas y la delincuencia organizada.

5. Intensificar la prestación de asistencia técnica por parte del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial para instar a los Estados a que apliquen las medidas financieras y prácticas recomendadas relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

6. Instar a los Estados a que mejoren y respalden programas de capacitación destinados a órganos financieros, de seguridad y judiciales, así como a los sectores económicos que participen en la lucha contra las operaciones de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, y sensibilizar al público respecto de los peligros que entrañan esas operaciones a nivel político, social y económico.

7. Aportar los medios y establecer las disposiciones legislativas que sean necesarias para cumplir los requisitos de localización de armas pequeñas y armas ligeras e impedir su contrabando y tráfico ilícito.

Experiencias de lucha contra el terrorismo en distintos países

1. Concluir más acuerdos bilaterales y multilaterales sobre la lucha contra el terrorismo, trabajar en colaboración respetando las condiciones de cada país y mejorar los acuerdos firmados para cumplir los objetivos deseados.

2. Incrementar la participación de las organizaciones no gubernamentales regionales e internacionales en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

3. Aumentar la cooperación internacional y reforzar el mecanismo de intercambio de información y conocimientos entre los Estados sobre la lucha contra el terrorismo.

4. Crear dependencias de lucha contra el terrorismo con mayor competencia para vigilar el cumplimiento de la ley y otorgarles los medios y recursos necesarios para combatir los actos de terrorismo.

5. Aumentar las sanciones contra los Estados que apoyan el terrorismo.

6. Diseñar y reforzar sistemas y medidas de vigilancia y proteger las fronteras y los lugares de acceso a cada Estado para impedir la entrada de terroristas y detener el tráfico de armas, municiones y explosivos; capacitar al personal que trabaja sobre el terreno para aumentar su experiencia y capacidad.

Organizaciones y grupos terroristas

1. Subrayar que la lucha contra el terrorismo es una labor colectiva que exige el apoyo mutuo y la sinergia internacional junto con la mayor disposición para intercambiar información y detalles de seguridad y colaborar estrechamente.

2. Abolir los refugios para los terroristas y negarles protección e intercambiar información sobre los miembros de las organizaciones terroristas, las personas y los grupos que participen en actos de terrorismo o en el reclutamiento o adiestramiento de nuevos miembros.

3. Elaborar leyes, reglamentos y procedimientos nacionales para impedir que los terroristas abusen de las leyes de inmigración y asilo con el fin de crear refugios o utilizar el territorio de algunos Estados como base para el reclutamiento y adiestramiento y para planificar, alentar o lanzar operaciones terroristas contra otros Estados.

4. Luchar contra el terrorismo en un marco legal para facilitar la búsqueda y el enjuiciamiento de los terroristas sin menoscabo de los derechos civiles y humanos.

5. Perseguir las fuentes de financiación del terrorismo para frustrar la preparación de atentados terroristas, concebir mecanismos para reunir información sobre redes terroristas y procurar bloquear sus posibilidades de reclutamiento de nuevos miembros.

Recomendaciones detalladas de la Arabia Saudita relativas a los ámbitos de los cuatro grupos de trabajo

La Arabia Saudita reconoce que la lucha contra el terrorismo es compleja y requiere una amplia gama de medidas que van más allá de las recomendaciones de máxima prioridad examinadas por el plenario. A continuación indica una lista de recomendaciones detalladas sobre las medidas que cabría adoptar en el ámbito de cada grupo de trabajo.

Recomendaciones para el Grupo de Trabajo I: Raíces de las ideologías terroristas

1. Sustituir el concepto de choque de civilizaciones por el de la comprensión mutua mediante la creación de mecanismos para el diálogo que respeten las diferencias culturales, se enfrenten a la violencia y hagan hincapié en las afinidades entre las sociedades.

2. Informar al público, empleando los medios de comunicación, sobre los intereses y los valores que comparten las naciones.

3. Instar a los Estados a que adopten políticas y mecanismos eficaces para ampliar los programas educativos que promuevan la tolerancia, la coexistencia humana y el desarrollo nacional auspiciados por organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

4. Elaborar programas prácticos para compartir la experiencia educativa y programas de capacitación para los profesores entre países y a todos los niveles.
5. Adoptar una política de información clara destinada a lograr que el público cobre mayor conciencia de los peligros del terrorismo y la importancia de hacer frente a las tendencias extremistas locales e internacionales.
6. Diseñar y dar a conocer normas internacionales que impidan a los medios de información incitar al odio.
7. Instar a la cooperación entre los Estados para diseñar programas de intercambio cultural, científico y comercial con objeto de aumentar el entendimiento entre las culturas.
8. Promover la publicación y distribución de literatura para promover el diálogo, destacar las afinidades entre culturas y contrarrestar las publicaciones extremistas.
9. Alentar y apoyar a los países en desarrollo para que apliquen reformas económicas, políticas y sociales orientadas a mejorar el nivel de vida.
10. Establecer normas internacionales claras para impedir que las organizaciones terroristas aprovechen las actividades legítimas de beneficencia y socorro para sus propios fines.
11. Consolidar las actividades actuales de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en pro de la lucha contra el terrorismo y las ideologías extremistas.

Recomendaciones para el Grupo de Trabajo II:
Relación entre el terrorismo, el blanqueo de dinero, el tráfico de armas y el tráfico de drogas

1. Instar a la comunidad internacional a que coopere en la lucha contra el blanqueo de dinero, la proliferación de armas y el tráfico de drogas adoptando medidas internacionales unificadas e integradas en el marco de las Naciones Unidas para poner fin a esas actividades de conformidad con las recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI).
2. Hacer un llamamiento a los países para que refuercen la reglamentación del sector bancario de conformidad con las 40 recomendaciones del GAFI y sus ocho recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo.
3. Promover medidas regionales e internacionales destinadas a facilitar el intercambio de información entre los órganos de seguridad y apoyar los esfuerzos de la Interpol. Diseñar procedimientos para informar al público de los vínculos peligrosos entre el blanqueo de dinero, la proliferación de armas, el tráfico de drogas y el terrorismo.
4. Centrar las actividades policiales y de inteligencia relacionadas con todos los aspectos de la delincuencia, en particular los estupefacientes, el blanqueo de dinero y el contrabando, en desmontar todos los vínculos conocidos y presuntos entre la delincuencia organizada y el terrorismo. Reforzar la cooperación bilateral, regional e internacional en esos ámbitos.

5. Promover la cooperación entre países para impedir el desvío de donaciones privadas hacia los extremistas y terroristas, sin obstaculizar las obras de beneficencia legítimas. Cooperar en el diseño de procedimientos jurídicos, normativos y de supervisión adecuados.

6. Colaborar en la elaboración de métodos para detectar e impedir la transferencia internacional de fondos o instrumentos monetarios mediante mensajeros, el intercambio de fondos y otras formas de financiación del terrorismo que no precisen transferencias internacionales entre bancos u otras instituciones oficiales.

7. Reforzar las medidas internacionales, regionales y nacionales para supervisar el contrabando y la transferencia de tecnologías conocimientos y materiales nucleares, especialmente en relación con los grupos terroristas. Desarrollar actividades similares para controlar las tecnologías y los productos biológicos y químicos que puedan emplearse para fabricar armas biológicas y químicas.

8. Aplicar la resolución 58/48 de las Naciones Unidas, relativa a aspectos clave del terrorismo, en particular las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.

9. Hacer un llamamiento a los países para que respeten los acuerdos destinados a poner fin al contrabando y la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras.

10. Fomentar la cooperación entre los países en las tareas de lucha contra el terrorismo y en los ámbitos de capacitación y transferencia de tecnologías entre los organismos de seguridad.

Recomendaciones para el Grupo de Trabajo III: Experiencia adquirida en la lucha contra el terrorismo

1. Reforzar la eficacia de la estrategia de la lucha contra el terrorismo adoptada por la comunidad internacional y de la cooperación bilateral, regional e internacional en esa esfera. Consolidar el marco jurídico internacional vigente. Alentar a todos los países a que se adhieran a los acuerdos e instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo depositados ante las Naciones Unidas y los apliquen cabalmente. Aplicar los instrumentos relativos al terrorismo de manera más integral y fomentar la cooperación técnica en la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

2. Reafirmar las disposiciones establecidas en los documentos A/57/152/Add.1 (párrs. 2 y 5) y A/57/153 (párr. 28) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, publicados en relación con el tema “Prevención del delito y justicia penal”, y que tratan del fortalecimiento de la prevención del terrorismo, y abstenerse de vincular el terrorismo con ninguna religión, nacionalidad o raza.

3. Cooperar para responder a la necesidad de que la comunidad internacional encuentre una solución pacífica a los conflictos políticos crónicos que ponen en peligro la paz y la seguridad. Remediar las condiciones creadas por la injusticia social y política y la represión. Colaborar a través de las Naciones Unidas para diseñar una estrategia a largo plazo a fin de eliminar las condiciones que sirven de pretexto para el terrorismo y responder con eficacia a las causas de esa amenaza internacional.

4. Promover el intercambio de técnicas de lucha contra el terrorismo entre países y a escala internacional realizando intercambios periódicos y convocando reuniones de expertos en la lucha contra el terrorismo.

5. Crear mecanismos para establecer alianzas efectivas de lucha contra el terrorismo entre los organismos competentes de los países desarrollados y en desarrollo.

6. Crear en los países desarrollados centros e instituciones especializados para capacitar a expertos antiterroristas de los países en desarrollo.

7. Compartir técnicas para armonizar las actividades antiterroristas de los distintos organismos nacionales de los Estados a fin de aumentar su sinergia y eficacia y para supervisar y detectar el terrorismo nacional y las amenazas terroristas externas. Compartir métodos para organizar la coordinación interministerial o interinstitucional en la lucha contra el terrorismo a nivel nacional. Alcanzar estos objetivos reestructurando los órganos de seguridad de manera que respondan a los cambios en el entorno internacional y al crecimiento del terrorismo internacional, prestando atención a las instituciones estatales educativas, culturales y de información como colaboradores esenciales en la lucha contra las amenazas terroristas internas y externas y reorganizando los organismos de seguridad individualmente y en su orientación general, así como la interacción entre ellos para hacer frente al fenómeno del terrorismo.

8. Compartir técnicas para organizar las actividades nacionales, regionales y locales de lucha contra el terrorismo, estructurar los órganos de seguridad y la policía nacionales, facilitar apoyo de inteligencia y emplear la ayuda de las fuerzas armadas nacionales en las operaciones antiterroristas.

9. Aumentar la financiación de la investigación científica sobre métodos y tecnologías de lucha contra el terrorismo y fomentar proyectos, programas e intercambios internacionales comunes.

10. Elaborar una base de datos común para organizar y capacitar a expertos en la lucha contra el terrorismo y compartir técnicas científicas y tecnologías al respecto. Difundir la tecnología de la información entre los organismos encargados de la lucha contra el terrorismo. Desarrollar métodos comunes de capacitación y educación por medios informáticos y electrónicos.

11. Invitar a la Interpol a que llegue a un acuerdo para establecer centros nacionales de lucha contra el terrorismo vinculados entre sí y con la Interpol mediante un sistema informático seguro de comunicaciones y una base de datos para tratar todos los aspectos del terrorismo e intercambiar datos de manera inmediata o en tiempo real. Definir la naturaleza, el papel y la función de esos centros y su ámbito de competencia. Establecer los mecanismos adecuados de coordinación y la relación entre esos centros y los órganos de seguridad, inteligencia y defensa de cada Estado. Crear un método normalizado para poner en funcionamiento y coordinar una interfaz de comunicaciones y una base de datos seguras.

12. Invitar a la Interpol a que defina criterios internacionales para organizar, impartir capacitación y definir el tipo y la calidad del equipo y la tecnología necesarios para las operaciones y dependencias de lucha contra el terrorismo, así como los medios de interceptación y protección que utilizarán las dependencias de seguridad y emergencia.

13. Pedir a la Interpol que elabore criterios internacionales de análisis de información para luchar contra el terrorismo y difundirlos entre todos sus Estados miembros.

14. Hacer intercambios y formular recomendaciones sobre la adopción de medidas legislativas y judiciales nacionales de la lucha contra el terrorismo para superar los obstáculos jurídicos y de procedimiento que impiden la prevención adecuada, así como la detención y el castigo de los terroristas por sus delitos. Esto puede lograrse mediante la celebración de reuniones periódicas entre los Ministros del Interior u otros responsables de las operaciones antiterroristas para compartir experiencias e información sobre los últimos acontecimientos relacionados con la legislación nacional y de lucha contra el terrorismo, los procedimientos jurídicos los aspectos conexos de aplicación de la ley; reuniones periódicas entre los Ministros de Justicia para intercambiar conocimientos y datos sobre la lucha contra el terrorismo y los procedimientos judiciales necesarios; y la creación de comités para examinar periódicamente los acontecimientos relacionados con el terrorismo y proponer cambios en la legislación nacional y los procedimientos judiciales conexos.

15. Establecer criterios internacionales para proteger la infraestructura fundamental y las instalaciones vitales de los países en respuesta a la creciente amenaza terrorista. Invitar a los organismos nacionales e internacionales especializados que participen en la protección de esas instalaciones e infraestructura civiles a que elaboren esos criterios y los den a conocer entre los Estados miembros. Celebrar reuniones y conferencias periódicas para examinar, desarrollar y modificar esos criterios en respuesta a la evolución de la lucha contra el terrorismo y la amenaza terrorista.

16. Diseñar medios para hacer frente a los riesgos planteados por el uso de armas de destrucción en masa por parte de grupos terroristas. Crear organismos independientes o departamentos ministeriales especializados para prevenir, combatir y responder al uso de armas de destrucción en masa por grupos terroristas. Intercambiar y actualizar periódicamente los conocimientos, la información y los datos relativos a esa amenaza. Intercambiar métodos de capacitación y equipamiento del personal adecuado. Compartir datos sobre la modernización del equipo, los instrumentos y las técnicas destinados a prevenir, combatir y responder al uso de armas de destrucción en masa por elementos terroristas.

17. Invitar a las Naciones Unidas a que elaboren recomendaciones sobre legislación y procedimientos nacionales a fin de impedir que los terroristas aprovechen las leyes de inmigración y asilo para preparar o perpetrar atentados terroristas. Reunirse periódicamente para debatir esos problemas y sus posibles soluciones.

18. Invitar también a las Naciones Unidas a que elaboren recomendaciones sobre legislación y procedimientos nacionales para garantizar la libre circulación de las personas no relacionadas con el terrorismo y eliminar los obstáculos a los desplazamientos que no sean necesarios para luchar contra el terrorismo. Reunirse periódicamente para debatir esos problemas y sus posibles soluciones y para asegurar la mayor libertad de circulación posible a las personas con fines educativos, comerciales, culturales y con cualquier otro propósito legítimo.

19. Intercambiar métodos para la protección de las fronteras y el litoral y la posible creación de “fronteras inteligentes” mediante tecnologías avanzadas. Compartir conocimientos sobre protección de fronteras y costas para impedir la circulación clandestina de personas y grupos terroristas. Intercambiar técnicas y tecnologías para la protección de fronteras y costas con objeto de impedir el desplazamiento ilícito de personas y grupos terroristas y de supervisar y asegurar el transporte fluido de mercancías y pasajeros a través de las fronteras.

20. Elaborar criterios internacionales para velar por la seguridad de los puertos, del transporte marítimo y de la navegación. Invitar a las organizaciones internacionales de transporte marítimo a que establezcan criterios internacionales para proteger la seguridad de los puertos y del transporte marítimo interestatal. Cumplir las disposiciones del Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.

21. Invitar a las organizaciones internacionales a que, en el ámbito de su competencia y especialización, definan los actos terroristas que amenazan a la paz y la seguridad internacionales. Elaborar normas jurídicas internacionales para luchar contra esos actos. Pedir a estas organizaciones que elaboren una notificación conjunta dirigida a sus Estados miembros sobre los criterios, métodos y medios de aplicación de las normas del derecho internacional en la lucha contra el terrorismo. Crear para estos fines organismos y organizaciones de apoyo adecuados, recomendar modificaciones de la legislación nacional, modernizar y divulgar los procedimientos normativos y administrativos, e intercambiar recomendaciones sobre la aplicación de técnicas y tecnologías.

Recomendaciones para el Grupo de Trabajo IV:

Destrucción y desmantelamiento de organizaciones y redes terroristas

1. Definir el comportamiento delictivo terrorista de conformidad con normas y prácticas internacionales, incluidos la instigación, la financiación, la planificación, la ejecución y el apoyo.

2. Elaborar nuevas leyes y reglamentos nacionales o revisar los vigentes para que los terroristas no aprovechen ni utilicen indebidamente el territorio de un Estado como refugio para lanzar, planificar o perpetrar operaciones terroristas contra otros Estados.

3. Impedir que los terroristas exploten los derechos humanos y se amparen en las leyes de asilo para crear refugios seguros.

4. Los Estados no deben permitir que se creen campamentos ilegales para el reclutamiento y entrenamiento de terroristas ni facilitarles refugio para que lleven a cabo actos terroristas en el territorio de otros Estados. Se deberán imponer sanciones a los Estados que incumplan este requisito.

5. Instar a los Estados a que controlen de forma más estricta a las organizaciones civiles y de voluntariado nacionales para que no lleven a cabo actividades relacionadas con el terrorismo.

6. Diseñar mecanismos activos y rápidos de intercambio de información básica de inteligencia y seguridad entre los organismos competentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que colaboren a fin de detectar a los terroristas.

7. Invitar a la Interpol a que apruebe la creación de un organismo central normalizado de difusión de información sobre personas buscadas por la justicia y viajeros en general, incluidos sus desplazamientos, y facilite a todos los Estados Miembros el acceso a esa información.

8. Establecer normas y criterios internacionales normalizados para esclarecer el uso legal de las actividades religiosas, políticas, de beneficencia y educativas, impidiendo así que los terroristas las empleen para encubrir sus actividades, y velar por que no utilicen aspectos de estas actividades lícitas para sus propios fines.

9. Instar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que preparen y lancen campañas de información y comunicación bien diseñadas para educar a los ciudadanos sobre los peligros de las tendencias extremistas y del terrorismo, hacer hincapié en sus consecuencias devastadoras para los individuos y la sociedad y difundir la cultura de la tolerancia y la aceptación de opiniones divergentes.

10. Invitar a la UNESCO a que prepare y lleve a cabo sesiones, programas y seminarios de capacitación para educar al personal de los países del Tercer Mundo sobre los peligros que entrañarían el extremismo y el terrorismo.

11. Adoptar programas de intercambio de profesores y estudiantes entre los distintos Estados y alentar a los países desarrollados a que faciliten becas y programas de capacitación dirigidos al personal de organismos oficiales y civiles de los países menos adelantados.

Argelia

Argelia presentó ocho recomendaciones principales para luchar contra el terrorismo:

1. Es preciso adoptar una posición política clara frente al terrorismo y quienes promueven, apoyan, financian o facilitan las actividades terroristas o dan refugio a terroristas.

2. Se debe cooperar con total transparencia, plena imparcialidad y buena fe para impedir el terrorismo y combatirlo.

3. Esa cooperación debería responder a la necesidad de calificar los actos terroristas con términos tales que impidan que esos actos puedan ser justificados, manipulados o utilizados para cualquier fin.

4. La cooperación debería implicar la remisión automática de los casos terroristas a los órganos judiciales y estar fundada en un compromiso genuino de responder, sin retrasos injustificados, a las solicitudes de intercambio de información y asistencia jurídica y técnica.

5. Un paso que a nuestro entender es importante para erradicar el terrorismo es aplicar legítimamente los procedimientos de lucha contra el terrorismo para juzgar a los individuos involucrados en actividades terroristas.

6. De conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es importante tener presente que no se debe reconocer “la reivindicación de motivaciones políticas como causa de denegación de las solicitudes de extradición de presuntos terroristas”.

7. Los Estados deberían evitar todo enfoque del terrorismo que pudiera parecer parcial. En el mismo sentido, la lucha contra el terrorismo difícilmente podrá ser eficaz si se concibe como un enfrentamiento con una civilización o una religión concreta. Esta lucha, única e indivisible, debe ser universal, general y concertada; el compromiso que entraña no puede dar lugar a ninguna ambigüedad.

8. La revitalización del Comité contra el Terrorismo establecido por el Consejo de Seguridad para vigilar la aplicación de su resolución 1373 (2001) es una medida positiva para que la comunidad internacional realice actividades imparciales y transparentes de lucha contra el terrorismo y proporcione los recursos necesarios para que éstas sean eficaces y creíbles. A esos efectos, la Dirección Ejecutiva debería promover activamente un concepto operacional de cooperación contra el terrorismo que tome en cuenta las necesidades de seguridad de todos los asociados en la cooperación.

Argentina

La Argentina acepta la propuesta de que el texto del comunicado de Riad sea el aprobado durante la última sesión plenaria de la Conferencia, así como el texto de las recomendaciones aprobadas en la última sesión plenaria.

Con ese criterio, toda modificación de los textos ya aprobados, que sea presentada con posterioridad por las delegaciones, deberá ser sometida a examen.

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)

Las recomendaciones de la ASEAN estaban dirigidas fundamentalmente a los Estados miembros de la Asociación y se referían en particular al apoyo a las actividades en curso, entre ellas el establecimiento de una base de datos regional para difundir las leyes, las reglamentaciones y los tratados de sus Estados miembros.

La ASEAN apoya el intercambio de inteligencia e información en relación con los terroristas y las organizaciones terroristas.

Australia

Australia presentó una extensa lista de recomendaciones:

1. Los Estados deberían adoptar medidas prácticas para mejorar la coordinación nacional de la lucha contra el terrorismo entre los organismos responsables del cumplimiento de la ley y otras organizaciones competentes.

2. Los Estados deberían adoptar medidas para hallar medios de mejorar la cooperación contra el terrorismo y fomentar una coordinación más eficaz, incluido el intercambio de información entre los organismos responsables del cumplimiento de la ley y los servicios de inteligencia respectivos, con el fin de dismantelar las redes terroristas y estrechar la cooperación para prevenir atentados terroristas.

3. Los Estados deberían colaborar para aumentar la capacidad que necesitan las fuerzas del orden para combatir el terrorismo y tomar parte en actividades colectivas de fomento de la capacidad.

4. Los Estados deberían colaborar en la investigación de los atentados terroristas, en particular mediante el suministro de los equipos y conocimientos técnicos pertinentes, a fin de garantizar la pronta identificación, detención y enjuiciamiento de sus autores.

5. Los Estados deberían reconocer la importancia de que los organismos responsables de hacer cumplir la ley dispongan de facultades y recursos suficientes para combatir el terrorismo, incluida una amplia variedad de delitos tipificados en la legislación nacional para perseguir y castigar a los responsables de perpetrar o apoyar actos de terrorismo, respetando al mismo tiempo los valores democráticos, los derechos humanos y las debidas garantías procesales.

6. Los Estados deberían fomentar la adquisición de los conocimientos adecuados por fiscales y magistrados a fin de garantizar que se disponga de competencias jurídicas suficientes para hacer frente al terrorismo.

7. Los Estados deberían reforzar los marcos jurídicos de cooperación entre las jurisdicciones nacionales, en particular mediante la concertación de acuerdos de asistencia jurídica recíproca.

8. Los Estados deberían adoptar disposiciones de extradición a fin de que los infractores sean procesados en la jurisdicción más apropiada y no puedan eludir la justicia mediante cambios de jurisdicción. En las causas de ámbito transnacional, los Estados deberían esforzarse al máximo por que los terroristas declarados o presuntos comparezcan ante la justicia.

9. Los Estados deberían concertar sus actividades para reprimir el apoyo financiero al terrorismo, en particular acatando los compromisos vigentes en los planos internacional y regional en materia de financiación del terrorismo y blanqueo de dinero.

10. Los Estados deberían plantearse la posibilidad de promulgar disposiciones a efectos de confiscar el producto del delito a fin de que los fondos obtenidos por medio de actividades ilícitas no sean utilizados para financiar actividades terroristas.

11. Los Estados deberían seguir alentando la función y la activa participación de la comunidad empresarial, en un espíritu de asociación y en un marco de responsabilidad compartida, a fin de reprimir y combatir la delincuencia transnacional, en particular el terrorismo.

12. Los Estados deberían apoyar las actividades de lucha contra el terrorismo coordinando la aplicación de controles fronterizos eficaces a fin de combatir la falsificación de documentos de identidad y el tráfico ilícito transfronterizo de armas, drogas y personas.

13. Los Estados deberían mejorar la seguridad marítima, especialmente en la lucha contra la piratería marítima.

14. Los Estados deberían adoptar o reforzar, según proceda, las medidas nacionales destinadas a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación.

15. Los Estados deberían tomar medidas adecuadas para cumplir las obligaciones impuestas en virtud de la resolución 1373 del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y ratificar y aplicar las 12 convenciones de las Naciones Unidas relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

16. Es preciso seguir fortaleciendo los mecanismos de asistencia a los Estados regionales, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan cumplir sus obligaciones internacionales en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

Bahrein

Las recomendaciones de Bahrein se centran en la lucha contra el terrorismo a escala regional:

1. Instituir procedimientos de intercambio de información y contribuir a la coordinación de las actividades.

2. Mejorar la cooperación y el intercambio de inteligencia entre los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) con arreglo a un enfoque gradual.

3. Examinar la actuación del centro de coordinación de cada país en la lucha contra el terrorismo con miras a adoptar un enfoque común creando en cada Estado centros conjuntos de lucha contra el terrorismo, como se ha hecho en Bahrein. En los centros se intercambiará información e inteligencia y se organizará el intercambio de especialistas.

4. Si la primera fase surte efecto, crear un centro conjunto de lucha contra el terrorismo para la totalidad del CCG a cuyo frente estará el Secretario General del Consejo. Este centro conjunto se ocupará de lo siguiente:

- Establecer prioridades.
- Coordinar las actividades de reunión y comunicación de inteligencia.
- Mantener una base de datos común de los sospechosos y sus movimientos.
- Coordinar las operaciones de control fronterizo.
- Facilitar el mecanismo de respuesta en tiempo real.
- Estudiar los aspectos comunes de los procedimientos operacionales y de capacitación.
- Examinar las disposiciones legislativas vigentes apropiadas para luchar contra el terrorismo con miras a generar un consenso.
- Asesorar sobre la tecnología adecuada.
- Examinar las medidas de protección civil para casos de atentados terroristas mediante armas de destrucción en masa.
- Actuar de centro de coordinación de las actividades conjuntas.
- Tener presente la amenaza del ciberterrorismo.
- Efectuar una evaluación de los incidentes terroristas internacionales y regionales y transmitir a los Estados miembros las correspondientes enseñanzas.

- Actualizar la información sobre las amenazas estratégicas que afectan a la región.

5. Debería formarse un comité de Estados miembros encabezado por el Secretario Adjunto de Seguridad del CCG que contribuyese al desarrollo del Centro del CCG y a su expansión para que se ocupase de otras cuestiones:

- Primera fase: creación de un centro virtual encargado de la disuasión, la planificación y la respuesta a los incidentes.
- Segunda fase: creación de un centro físico que mantenga una base de datos conjunta, asesore sobre las tecnologías, estudie la amenaza del ciberterrorismo y actualice la información sobre las amenazas estratégicas que afectan al Golfo. Se invita a los países vecinos del CCG a que participen en el intercambio de información.
- Coordinación de las armadas y los servicios de guardacostas del CCG, en particular mediante radares instalados en los centros.
- En general, debemos garantizar la interfuncionalidad, el intercambio de información e inteligencia, la compatibilidad de las tecnologías y la cooperación en asuntos de seguridad.
- El CCG ha de implantar un sistema oficial de coordinación entre sus miembros. Deberá efectuarse un estudio sobre la creación de esos centros.
- El CCG ha de vigilar de inmediato las costas y las fronteras.
- Tercera fase: debemos seguir el ejemplo de la Unión Europea y la Europol creando una base de datos común ("CCGpol"). Bahrein se ofrece a acoger la sede de esta entidad, que será la plataforma para una cooperación efectiva.
- El enfoque gradual servirá de base ideal para generar confianza.

Bélgica

En el documento de Bélgica se relata la experiencia del país en la lucha contra el terrorismo y se presentan las siguientes recomendaciones en forma de enseñanzas extraídas:

1. Los países deben tener presente que los grupos terroristas nacionales están dispuestos a colaborar con organizaciones internacionales de terroristas.
2. Aunque distintos grupos tengan objetivos comunes, su perfil no tiene por qué coincidir. En consecuencia, la lucha contra el terrorismo no debe partir de la asignación de un perfil genérico a todas las redes terroristas.
3. Debe intensificarse la cooperación internacional encaminada a descubrir las redes que sin duda se irán formando, sobre todo en vista de que muchos servicios de inteligencia hacen frente al mismo fenómeno.

Canadá

Como otros muchos países, el Canadá ha sido víctima de ataques terroristas: por ejemplo, el atentado contra Air India de hace 20 años acabó con la vida de más

de 300 canadienses frente a las costas de Europa. En fechas más recientes, ha habido canadienses entre las víctimas de los últimos actos terroristas, de Nueva York a Bali. Por otro lado, en un país como el nuestro, caracterizado por una extrema diversidad natural y humana, se congregan prácticamente todos los idiomas, nacionalidades, religiones y credos. Somos un país laico que tiene la suerte de contar con una gran comunidad musulmana que no para de crecer. Rechazamos los intentos de quienes pretenden fomentar la disensión apelando a la identidad étnica o religiosa, y exhortamos a la gente de buena voluntad, sea cual sea su religión o sus creencias, a que aúnen sus fuerzas para luchar de forma efectiva contra la amenaza mundial del terrorismo.

1. La política antiterrorista del Canadá se funda en cuatro principios complementarios.

- El primero es que el Canadá considera que la amenaza mundial del terrorismo exige una respuesta mundial, integral y coherente basada en normas, valores e instituciones comunes y acordados.
- El segundo principio es que todas las actividades de lucha contra el terrorismo deben respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, basarse en el derecho e inspirarse en el respeto de la tolerancia y la diversidad humana.
- El tercer principio es que la lucha contra el terrorismo ha de plantearse en planos diversos, pues combina disciplinas múltiples y complementarias como la vigilancia policial, la seguridad y la inteligencia y otros elementos, así como, de ser necesario, la intervención militar.
- En cuarto lugar, creemos necesario que se aborden factores a más largo plazo, como cuestiones de orden socioeconómico y político, que pueden alimentar el extremismo y exponer a las personas y las sociedades a atentados o explotación terroristas.

2. Por lo que se refiere al primer principio, el terrorismo es una amenaza mundial que exige respuestas mundiales basadas en normas y valores acordados internacionalmente. El consenso y la cooperación internacionales son decisivos para detener y prevenir el aprovechamiento por terroristas de las posibilidades que existen en algunos países de perpetrar atentados en otros países o dirigirlos contra éstos.

- La política antiterrorista del Canadá tiene por objeto promover la aplicación efectiva de las 12 convenciones y protocolos de las Naciones Unidas relativos al terrorismo y fortalecer una serie de medidas internacionales coherentes y globales de lucha contra el terrorismo, como por ejemplo en la esfera de la financiación del terrorismo o la seguridad en el transporte.
- En foros regionales e internacionales, el Canadá ha hecho denodados esfuerzos por fortalecer y elaborar medidas internacionales de seguridad que mejoren la seguridad mundial. Sin embargo, el país entiende que la aplicación de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo es cara y exige una especialización técnica y jurídica de alto nivel. A menudo exige medidas como la reforma de la legislación nacional, la creación de dependencias de análisis e inteligencia financieros, la modificación de los sistemas bancarios nacionales, la aplicación de nuevas medidas de seguridad en las fronteras terrestres y en los aeropuertos y puertos de mar o el establecimiento de mecanismos de cooperación en la actuación policial.

- Por ello, el Canadá ha aportado capacitación y asistencia financiera, técnica y jurídica a los Estados que necesitan ayuda para aplicar las nuevas normas internacionales de lucha contra el terrorismo.
- Entendemos que, en un mundo dominado por la globalización, la seguridad del Canadá y sus ciudadanos, en el propio país y en el extranjero, está íntimamente ligada a la capacidad de otros países de garantizar su propia seguridad. Por ello, en abril de 2004, el Gobierno del Canadá anunció la creación, en el marco de la Política de seguridad nacional del Canadá, de un programa permanente de capacitación en materia de lucha contra el terrorismo que será gestionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Con este programa, el Canadá ofrecerá capacitación, recursos y conocimientos sobre lucha contra el terrorismo a Estados asociados para que puedan prevenir y combatir las actividades terroristas respetando las obligaciones internacionales, en particular la normativa de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.
- Esta asistencia podría contribuir también a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, como el tráfico de armas, drogas o personas.

3. El segundo principio en que se inspiran todas nuestras decisiones y medidas es la promoción y el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley.

- Preocupa al Canadá la posibilidad de que, en nombre de la lucha contra el terrorismo, algunos Estados desatiendan sus obligaciones internacionales a efectos de proteger los derechos civiles y políticos. Hay que resistir la tentación de adoptar medidas temporales o extraordinarias para hacer frente a una amenaza, pues la experiencia demuestra que, con frecuencia, esas respuestas adquieren carácter permanente, se generalizan y resultan contraproducentes.
- A juicio del Canadá, todas las políticas, medidas y estrategias orientadas a la lucha contra el terrorismo deben respetar el derecho internacional, en particular la normativa internacional de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. Se trata de una prueba cotidiana, pero necesaria, que todos los países deben superar.
- El Canadá emprende la lucha contra el terrorismo desde una óptica multidisciplinaria que comprende el intercambio de inteligencia e información, pero día a día procura no perder de vista los derechos y la intimidad del individuo.
- Por ejemplo, en su propio territorio, el Canadá procura que todas estas labores se lleven a cabo sin dejar de respetar y defender los derechos humanos, comprendidos el derecho a la intimidad, el imperio de la ley, la tolerancia y la diversidad. Nuestra política antiterrorista ha de respetar los valores y los derechos y libertades que se recogen o garantizan en la *Carta de Derechos y Libertades del Canadá*.
- En el plano internacional, en todos los foros regionales e internacionales y en el marco de nuestras relaciones bilaterales, el Canadá sigue propugnando y proponiendo enérgicamente el necesario respeto de la normativa internacional de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario durante la lucha contra el terrorismo.

- Por ejemplo, el Canadá ha patrocinado tradicionalmente la resolución sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, tanto en la Asamblea General de las Naciones Unidas como en la Comisión de Derechos Humanos. En las resoluciones de ambos órganos se reafirma que los Estados deben garantizar que las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo sean compatibles con todas sus obligaciones con arreglo a la normativa internacional de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

4. El tercer principio es que la estrategia antiterrorista ha de ser polifacética.

- El enfoque adoptado por el Canadá en la lucha contra el terrorismo combina disciplinas múltiples y complementarias, como la vigilancia policial, la reunión de inteligencia y otros elementos, como por ejemplo la inmigración, la justicia, el transporte o la salud.
- La contribución del Canadá a la lucha internacional contra el terrorismo presupone la colaboración entre departamentos y organismos de todo el Gobierno federal del país.
- Esta colaboración entre la totalidad de las instancias gubernamentales es fundamental para la negociación satisfactoria de instrumentos internacionales sobre terrorismo y para la cooperación efectiva con nuestros asociados en la aplicación efectiva de estos acuerdos.

5. El cuarto principio, caracterizado por la necesidad de abordar las causas subyacentes del terrorismo, obedece en gran medida a la política de seguridad humana de nuestro Gobierno.

- La seguridad de nuestras fronteras, nuestros mares y nuestros cielos y la prevención de la financiación del terrorismo son componentes básicos y centrales, pero no suficientes, de la lucha contra el terrorismo.
- La falta de instituciones integradoras y sensibles y la existencia de Estados que cometen violaciones de los derechos humanos pueden contribuir a la exclusión y el descontento políticosociales, a la desestabilización y, en algunos casos, a la violencia, en particular al terrorismo.
- Naturalmente, el terrorismo no puede excusarse o justificarse. Cuando todos los miembros de una sociedad pueden participar libremente en la vida política, cuando un gobierno es responsable ante la ley y ante su población, cuando los medios de comunicación son libres e independientes y la sociedad civil dinámica, cuando se respetan los derechos humanos y cuando el poder judicial funciona y es independiente, es posible expresar la disconformidad por métodos legítimos y no violentos.
- El conflicto se puede reconducir al plano político en forma de diálogo y debate y sacarlo de las calles, donde suele manifestarse en forma de violencia y represión.
- Con todo, es imposible establecer una relación causal entre el terrorismo y un solo factor cualquiera. Creemos que señalar una “causa o causas últimas” directas equivale a abordar de forma muy simplista un problema que, de hecho, es muy complejo.

- En vista de estas consideraciones, el Canadá es consciente de la necesidad de abordar los factores que crean las condiciones en las que prospera el extremismo. Es compleja la combinación de factores de orden económico, social, civil o político que pueden contribuir a un clima en el que determinados individuos y grupos son vulnerables a la explotación o a atentados perpetrados por terroristas.
- El Canadá propugna la adopción de un enfoque integral en la lucha contra el terrorismo y reconoce la contribución de diversos instrumentos e instituciones, como organismos de desarrollo internacional y de derechos humanos, a la supresión de los factores determinantes de las condiciones en que el extremismo y el terrorismo pueden prosperar o echar raíces.
- En algunos círculos cunde la opinión de que la lucha contra el terrorismo y la seguridad humana son fundamentalmente excluyentes, y de que la inversión en lo uno va obligatoriamente en detrimento de lo otro.
- Por el contrario, nosotros propugnamos la interdependencia necesaria de una seguridad apropiada, una prosperidad genuina y una gobernanza democrática y efectiva en todos los países del mundo.
- En las presentes circunstancias, ninguno de los tres elementos mencionados puede plasmarse o mantenerse separado de los otros dos; en última instancia, la seguridad humana depende de los tres a la vez.
- Para concluir, nuestro éxito en la lucha contra el terrorismo vendrá determinado, a fin de cuentas, no por el contrincante que tengamos delante, sino por los motivos por los que luchamos: una comunidad mundial unida en torno a la seguridad y la protección, la prosperidad y la oportunidad, y fundada en la tolerancia y el respeto, el diálogo y los valores democráticos.

China

China formuló recomendaciones de carácter tanto interno como internacional:

1. Todos los países deben adoptar medidas internas de apoyo a la lucha contra el terrorismo:
 - Dedicarse a elaborar legislación nacional antiterrorista. Las actividades terroristas deberán considerarse delito grave. Hay que conferir a las autoridades competentes más facultades, de investigación y de vigilancia policial de otro tipo.
 - Mejorar la cooperación y la coordinación entre los organismos nacionales competentes. Deben establecerse organismos o mecanismos especiales para celebrar consultas periódicas en relación con la lucha contra el terrorismo.
 - Establecer un mecanismo de alerta temprana y gestión de las crisis y mejorar la capacidad del personal competente para hacer frente a las situaciones de emergencia y de pánico y mantener la estabilidad de la sociedad.
 - Dar a conocer a la población las graves consecuencias de las actividades terroristas y mejorar su actitud de vigilancia y su sentido común en el ámbito del terrorismo.

2. También deberán adoptarse medidas en el plano internacional.

- Voluntad política: todos los países han de demostrar la voluntad política de colaborar entre sí y de dispensar a las amenazas de terrorismo un mismo trato exento de dobles raseros. Cuando un país ha adoptado medidas antiterroristas, se espera que trate de forma equitativa las preocupaciones y las medidas de seguridad de otros países.
- Diplomacia:
 - a. Deben potenciarse las funciones de dirección y coordinación que desempeñan el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, su Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva de este último.
 - b. Deberá nombrarse un coordinador de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo.
 - c. Se insta a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que entre en pleno funcionamiento a la mayor brevedad posible.
 - d. Es aconsejable que las Naciones Unidas elaboren lo antes posible una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo de carácter global y sistemático.
 - e. Debe mejorarse la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones o instituciones regionales que luchan contra el terrorismo.
 - f. La lista del comité de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe revisarse y actualizarse periódicamente. Como primera medida, deben agregarse a la lista los grupos o individuos terroristas identificados como tales por las organizaciones regionales pertinentes.
 - g. El Comité contra el Terrorismo debe prestar especial atención a la asistencia, promover prácticas idóneas y fomentar la capacidad de los países en desarrollo. Como en los distintos países imperan condiciones diversas, la experiencia internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo sólo será efectiva si se adapta a la situación de cada uno.
- Legislación:
 - a. Debería acelerarse el proceso de firma y ratificación de las 12 convenciones internacionales relativas a la lucha contra el terrorismo.
 - b. Deberán formularse lo antes posible el convenio general sobre el terrorismo internacional y el convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.
 - c. Han de aplicarse escrupulosamente las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo.
 - d. Las organizaciones regionales competentes podrán establecer un marco jurídico para la lucha contra el terrorismo con arreglo a su condición particular.

- Intercambio de inteligencia:
 - a. Debe hacerse pleno uso del mecanismo existente, con inclusión de la Interpol.
 - b. Ha de fomentarse el intercambio de información e inteligencia en distintos niveles y esferas, en particular la creación de bases de datos, el nombramiento de coordinadores y el establecimiento de mecanismos de intercambio periódico en el plano práctico.
 - c. Los países provistos de técnicas avanzadas de detección por satélite han de poner los datos obtenidos en conocimiento de los demás.
 - d. Además de los gobiernos, la sociedad civil y las ONG pueden contribuir al intercambio de información.
- Financiación:
 - a. Ha de establecerse un marco internacional de cooperación para impedir la financiación del terrorismo. Debe utilizarse plenamente el sistema de lucha contra el blanqueo de dinero.
 - b. Deben redactarse lo antes posible convenciones internacionales relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero.
- Publicidad:
 - a. Debe facilitarse orientación a los medios de comunicación para que no caigan en exageraciones o difundan información falsa, con lo cual se evita que cunda el pánico entre el público.
- Principios importantes:
 - a. Deben abordarse las causas últimas del terrorismo y sus síntomas. Ha de ponerse coto a la pobreza, la injusticia social, los conflictos regionales y los obstáculos al diálogo entre culturas.
 - b. Deben limitarse los efectos secundarios de la lucha contra el terrorismo, como por ejemplo perturbaciones del comercio y restricciones a la inmigración. También han de respetarse los derechos humanos y el derecho humanitario.

Dinamarca

Dinamarca presentó recomendaciones de carácter general y regional:

1. El coordinador de la Unión Europea en materia de lucha contra el terrorismo debe recibir los recursos que necesita.
2. Los países han de prestar apoyo a las iniciativas de fortalecimiento de la cooperación en materia de inteligencia.
3. Hay que procurar elaborar métodos de prevención de conflictos y resolución de crisis antes de que surjan.
4. Se promoverán programas como la Iniciativa para todo el Oriente Medio con miras a propiciar el diálogo y la cooperación en el mundo árabe. Se fomentará

la confianza y la cooperación entre las autoridades y las minorías étnicas y la comunidad islámica.

5. Se contribuirá a las tareas de estabilización y reconstrucción de lugares como el Afganistán, África y los Balcanes.

6. Se adoptará y aplicará la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

7. Se adoptarán medidas, como por ejemplo la iniciativa de lucha contra la proliferación, para que no caigan en manos de terroristas armas de destrucción en masa, material para su fabricación o conocimientos técnicos al respecto.

8. Se reorientarán los servicios de inteligencia para centrarlos en el terrorismo. Se fomentará la capacidad de interceptación de señales, así como los mecanismos de análisis y presentación de informes.

9. Se dotará a los servicios nacionales de inteligencia de la misma capacidad que a la policía.

10. Las distintas organizaciones de inteligencia de los países han de colaborar más estrechamente. Hace falta mejorar el intercambio de información, emprender evaluaciones conjuntas y organizar intercambios de empleados. Han de eliminarse las barreras entre organismos.

11. Las autoridades de inmigración y los oficiales de inteligencia deben cooperar en mayor grado.

12. Los organismos nacionales de inteligencia deben intercambiarse datos de utilidad práctica, tal vez en el marco del grupo de lucha contra el terrorismo.

13. Deberán adoptarse las ocho recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI).

14. Se ayudará a los países que tengan dificultades técnicas a cumplir la resolución 1373. Se entablará un diálogo abierto con los que se resistan.

15. En la lucha contra el terrorismo han de tenerse presentes los derechos individuales. A ese respecto, puede ser importante la labor del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Egipto

Egipto presentó recomendaciones relacionadas con la lucha contra el terrorismo y con las causas del terrorismo:

1. El terrorismo no debe asociarse con determinados Estados, culturas o religiones.

2. Debe hacerse hincapié en la legitimidad del derecho de los pueblos a liberar su tierra de la ocupación extranjera y en el derecho a la autodeterminación y la independencia, de conformidad con los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

3. Se promoverán iniciativas internacionales y regionales para potenciar el diálogo entre culturas y fomentar el entendimiento y la convergencia entre distintas

culturas a fin de que no se vincule el terrorismo con determinadas religiones o civilizaciones a causa de malentendidos.

4. Se procurará hallar soluciones justas y generales a los conflictos regionales e internacionales para que el terrorismo no encuentre pretextos.

5. Se abordarán y combatirán la pobreza y el subdesarrollo del tercer mundo y se celebrará al respecto una conferencia internacional.

6. Se elaborará una convención global internacional con miras a establecer una definición concreta de terrorismo.

7. Se rechazará la vinculación del terrorismo con el Islam.

8. Se fortalecerá el intercambio de información y experiencias entre distintos países por lo que se refiere a la lucha contra el terrorismo.

9. Se pedirá a las grandes potencias que ofrezcan su experiencia y transfieran sus técnicas y tecnologías a los países en desarrollo en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

10. Se establecerá un marco de cooperación judicial internacional en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

11. Se pedirá a la comunidad internacional que siga esforzándose por poner en conocimiento de su población los peligros del terrorismo al tiempo que se combaten los intentos de vincular el terrorismo con determinadas religiones.

Emiratos Árabes Unidos

Los Emiratos Árabes Unidos formularon cuatro recomendaciones principales:

1. Poner en práctica las 40 + 9 recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) para luchar contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales e impedir el uso indebido del sistema bancario.

2. Aplicar los reglamentos y procedimientos internacionales y regionales de lucha contra el terrorismo.

3. Intensificar la cooperación con otros países en la lucha contra el terrorismo. Se destaca a modo de ejemplo la cooperación de los Emiratos Árabes Unidos con los Estados Unidos.

4. Reforzar la lucha contra los estupefacientes y otro tipo de drogas.

España

El terrorismo es y seguirá siendo una de las principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Es un fenómeno complejo y mundial y ningún país debería subestimar la amenaza que supone para todos. El multilateralismo y la acción concertada son los términos clave de todas las actividades de lucha contra el terrorismo, en las que las Naciones Unidas ejercerán una función central.

España siempre ha abogado por que la lucha contra el terrorismo sea una de las prioridades del programa mundial de las Naciones Unidas, si se desea hacerle frente con los esfuerzos concertados de la comunidad internacional, de manera unificada y

coordinada, definiendo y promoviendo una estrategia mundial, integral e incluyente que surja de un nuevo y amplio consenso político de la comunidad internacional, basado en la comprensión clara de la naturaleza de la amenaza terrorista y de los principios que deben regir toda acción concertada:

1. El terrorismo es una amenaza mundial que exige una respuesta mundial y multilateral. Ningún país puede enfrentarse a esa amenaza por sí solo. Se requiere la acción conjunta y la cooperación bilateral, multilateral e internacional.

2. El terrorismo es una amenaza estratégica que exige una respuesta estratégica colectiva para combatirlo en todas sus dimensiones e implicaciones.

3. El terrorismo es una grave amenaza para la paz y la estabilidad internacionales, un ataque a los valores que definen la comunidad internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas: democracia, imperio de la ley y derechos humanos. El terrorismo atenta contra los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos, el derecho a la vida y el derecho a vivir sin temor, intimida a la población y menoscaba la estabilidad y la prosperidad de nuestras sociedades.

4. El terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, e independientemente de sus motivos, es un delito injustificable y merece una condena universal.

5. El terrorismo no tiene relación alguna con la religión, la cultura o las civilizaciones; por el contrario, su objetivo es aumentar la intolerancia en las culturas y las sociedades.

6. Todas las medidas contra el terrorismo deben basarse en los principios de la legalidad nacional e internacional, incluidos los derechos humanos y la legislación humanitaria.

7. La protección y el respeto de los derechos humanos deben ser la base y el límite de las acciones del Estado y, por lo tanto, parte integral de la lucha contra el terrorismo. No se puede sacrificar la libertad en nombre de la seguridad. La lucha contra el terrorismo pierde toda legitimidad si erosiona los mismos valores y derechos humanos que todo país está obligado a proteger y respetar.

8. La respuesta al terrorismo exige un enfoque multisectorial integral.

9. Toda estrategia eficaz de lucha contra el terrorismo debe incluir un enfoque preventivo. Eso significa solucionar los factores subyacentes que pueden crear un terreno fértil para el reclutamiento de futuros terroristas y mediante el cual los terroristas puedan obtener legitimidad y contextos culturales. La lucha contra el terrorismo debe estar compuesta, en parte, por la lucha contra la delincuencia organizada, la proliferación, los conflictos regionales, el extremismo y la intolerancia, por nombrar unos pocos elementos. Ocuparse de las causas que llevan al reclutamiento de terroristas debe ser una de las prioridades de esa estrategia.

10. Una estrategia integral de lucha contra el terrorismo debe basarse en los principios de la legalidad. La comunidad internacional ha formulado 12 convenios internacionales contra el terrorismo, con sus protocolos adicionales, que aportan un marco jurídico firme para luchar contra el terrorismo en todo el mundo. Su ratificación y aplicación cabal deben ser prioritarias para todos los Estados. España espera que la comunidad internacional pueda concluir pronto el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y el proyecto

de convenio general sobre el terrorismo internacional, en los que se incluya una definición consensuada de terrorismo siguiendo la línea del informe del Grupo de alto nivel.

11. Cumplir las resoluciones 1373 (2001), 1267 (1999), 1456 (2003), 1540 (2004) y 1566 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Todas estas resoluciones fueron aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, lo que las hace jurídicamente vinculantes para todos los Estados Miembros.

12. Los instrumentos convencionales regionales sobre el terrorismo son valiosos, ya que promueven un nuevo entendimiento del terrorismo entre los Estados Miembros, tienen en cuenta los puntos fuertes y débiles de cada país y pueden mejorar los mecanismos regionales de cooperación y asistencia mediante puntos de contacto, centros regionales de capacitación, intercambio de inteligencia, sistemas de alerta y equipos conjuntos de investigación.

13. Ningún país puede enfrentarse al terrorismo en solitario, ya que el terrorismo no conoce límites territoriales. Además de la voluntad política, se necesitan muchos recursos para luchar contra el terrorismo sin restar valiosos recursos a otros objetivos legítimos de los Estados. La comunidad internacional debe fomentar una política firme de asistencia técnica hacia los países dispuestos a luchar contra el terrorismo, pero que carecen de las capacidades necesarias. Esta asistencia debería incluir asesoramiento jurídico, intercambio de equipo y métodos de capacitación, medidas de creación de capacidad, protección de los derechos humanos y reformas educativas. A este respecto, debería apoyarse la labor del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, junto con la de otros organismos de las Naciones Unidas y del Grupo de los Ocho.

14. La lucha contra la financiación del terrorismo ha sido y sigue siendo una de las prioridades de la comunidad internacional. Implica interrumpir el flujo de recursos que permite a los terroristas llevar a cabo sus acciones. La comunidad internacional ha elaborado un impresionante conjunto de medidas e instrumentos internacionales sobre el blanqueo de dinero y la delincuencia transnacional organizada, como las nueve recomendaciones especiales del GAFI y la creación de las unidades de inteligencia financiera. Esperamos que estas recomendaciones internacionales se transformen cuanto antes en instrumentos vinculantes universales para todos los Estados. La comunidad internacional debe continuar sus esfuerzos por impedir que los terroristas abusen de las organizaciones de beneficencia y sin fines de lucro para llevar a cabo sus actividades, formular nuevas recomendaciones y prácticas recomendadas sobre la financiación del terrorismo, como se pide en la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y establecer nuevas medidas de sanción y supervisión de los países que no las cumplan.

15. Solicitar medidas y acciones complejas, integrales e intersectoriales que tengan en cuenta el terrorismo en todas sus dimensiones.

16. Las actividades de las fuerzas de seguridad (agentes de policía, guardas de fronteras y funcionarios de aduanas), de los organismos de inteligencia y del sector judicial son fundamentales y siguen siendo el pilar de la lucha contra el terrorismo. Se precisan un mecanismo de coordinación nacional y mayor cooperación con otros países para evaluar de manera óptima las amenazas y reaccionar con

respuestas preventivas eficaces. También se insta al intercambio de información en las esferas jurídica, de seguridad, técnica, de inmigración y política.

17. Las presiones de la modernización, los conflictos regionales de larga data sin resolver, las crisis económicas, sociales o políticas, la alienación de los jóvenes y el desempleo pueden contribuir a generar un terreno fértil para futuros terroristas. La resolución de los conflictos regionales y la promoción de la buena gobernanza y el desarrollo sostenible subrayan el principio de que la seguridad es condición previa para el desarrollo y debe asumir una función básica en cualquier estrategia internacional sobre el terrorismo.

18. Promover la función de las instituciones civiles para ayudar a solucionar las condiciones que generan violencia, extremismo, racismo e intolerancia, en particular intolerancia religiosa. El terrorismo ha tergiversado el mensaje de las religiones, intentando fomentar un denominado choque de civilizaciones y culturas y creando nuevas líneas divisorias entre “lo nuestro” y “lo ajeno”. España otorga gran importancia al desarrollo de un diálogo entre las civilizaciones que abarque los esfuerzos de todos los miembros de la sociedad, como las organizaciones no gubernamentales, los intelectuales, los dirigentes religiosos y los medios de información. Se logrará mayor eficacia si el rechazo y la condena inequívocos de la violencia surgen de la sociedad. También se insta a la promoción de una cultura de tolerancia, diálogo y entendimiento entre las distintas comunidades, culturas y religiones, así como al establecimiento de políticas educativas, la integración social y cultural de los inmigrantes y la promoción de los derechos humanos.

19. Todos los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos contra la intimidación terrorista. La sociedad tiene la obligación de proteger y apoyar a todos los que han sufrido daños físicos o psicológicos.

Estados Unidos de América

La delegación de los Estados Unidos propuso una serie de medidas relacionadas con los temas que abordó cada grupo de trabajo y detalló las relativas a la financiación del terrorismo:

Recomendaciones para el Grupo de Trabajo I: Fortalecimiento de la cooperación entre las naciones para combatir la amenaza que representa el extremismo ideológico violento

1. Diálogo ideológico e intercambio cultural.
 2. Reforma educativa.
- Aumentar la financiación para prestar asistencia en educación básica a los países en desarrollo.
 - Alentar las contribuciones a la iniciativa mundial de Educación para Todos.
 - Promover iniciativas multilaterales, como el Foro para el futuro de la región del Gran Oriente Medio y el África septentrional, que busca soluciones para mejorar las oportunidades educativas, económicas y políticas en toda la región del Oriente Medio.

- Tratar de establecer objetivos internacionales que apunten a mejorar el acceso a la educación y la calidad de ésta, en particular para las niñas y las mujeres.

3. Aumento de la comprensión y la amplitud de la información de los medios de difusión.

- Empezar una reforma de los medios de difusión, por ejemplo, con la introducción de normas de periodismo internacionalmente reconocidas, mediante la práctica normativa y la participación del sector privado en dichos medios.
- Promover programas de intercambio de periodistas patrocinados por los sectores público y privado.
- Asegurar el acceso irrestricto de las organizaciones de prensa electrónica y escrita extranjeras al mercado de los medios de difusión.

4. Intercambios culturales y educativos, y enseñanza de la tolerancia.

- Aumentar el intercambio educativo de estudiantes, profesores y funcionarios, en particular de nivel universitario.
- Exigir que las escuelas que reciban fondos u otra asistencia de un Estado incluyan cursos o temas relacionados con la tolerancia en sus programas de estudio.
- Prevenir (o contrarrestar) la difusión de literatura que incite al odio y al extremismo.
- Las naciones deberían examinar los programas de estudio para asegurarse de que el material que se dicte no incite al odio ni a la discriminación.
- Los países deberían apoyar la realización de campañas nacionales de publicidad que reforzaran el mensaje de tolerancia.

5. Esfuerzos en pro de una reforma nacional en los ámbitos político y económico.

- Utilizar la Comunidad de Democracias para fortalecer los gobiernos democráticos establecidos o recientemente instaurados.
- Coordinar las políticas en esferas de interés común de los más de 100 países miembros de esa Comunidad.
- Las organizaciones multilaterales deberían continuar prestando asistencia para la celebración de elecciones libres y limpias en todo el mundo.
- Apoyar las iniciativas de reforma política, social y educativa del Foro para el futuro de la región del Gran Oriente Medio y el África septentrional, en particular en materia de asistencia electoral, fortalecimiento del papel de la mujer, reforma de los sistemas de educación y promoción de las relaciones entre los gobiernos y la sociedad civil por medio de programas de apoyo a la participación pública.
- Establecer la Asociación para la Empresa Privada en la región del Oriente Medio de la Corporación Financiera Internacional a fin de fortalecer el sector privado.

6. Promoción de programas de formación y asistencia para jóvenes de manera que puedan cosechar logros profesionales en el sector empresarial.

7. Perfeccionamiento de las actividades de extensión educativa y aceleración de las iniciativas regionales de reforma en esta esfera.

8. Reconocimiento del hecho de que los jóvenes en situación de riesgo (que pueden ser reclutados por las organizaciones terroristas) necesitan, sobre todo, acceso a opciones reales en materia de educación, empleo y participación política.

9. Diplomacia pública cooperativa.

10. Trabajo conjunto para orientar la divulgación y los mensajes de diplomacia pública a la reducción de las posibilidades de reclutamiento de los grupos terroristas y del apoyo a éstos. Este esfuerzo debería centrarse en los jóvenes y otros grupos de población vulnerables a las ideologías extremistas.

11. Fortalecimiento de las actividades que realizan las Naciones Unidas.

12. Promoción de la aplicación plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el terrorismo, incluidas las resoluciones 1373 (2001) y 1526 (2004), y adopción y aplicación de los 12 convenios, convenciones y protocolos de las Naciones Unidas relativos al terrorismo.

13. Presentación de informes exhaustivos en el contexto del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo (Comité contra el Terrorismo). Estos informes pueden ayudar a dirigir la asistencia internacional, por ejemplo, de los donantes del Grupo de acción contra el terrorismo del Grupo de los Ocho (CTAG), hacia los lugares donde más se necesite.

14. Remisión por los Estados Miembros al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) de los nombres de las entidades y las personas que apoyen a Al-Qaida y a los talibanes o a ambos para que los incluya en su lista.

Recomendaciones para el Grupo de Trabajo II:

Formas en que las naciones pueden cooperar para prevenir la financiación del terrorismo mediante el blanqueo de dinero, el tráfico de armas y de drogas y otras transacciones financieras ilícitas

1. Todos los países deberían promulgar y aplicar leyes nacionales en que se consagren las 40+9 recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre blanqueo de capitales (GAFI) .

2. Los países también deberían crear redes nacionales de intercambio de información que posibiliten la comunicación entre los servicios locales, regionales y nacionales de represión, seguridad e inteligencia.

3. Prevención del blanqueo de dinero.

- Profundizar el marco reglamentario de los sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero y ampliar su ámbito de aplicación a todos los sectores pertinentes o en situación de riesgo.
- Todos los países deberían ratificar y aplicar los principales instrumentos de las Naciones Unidas sobre blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, a saber, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Sicotrópicas de 1988, el Convenio Internacional para la represión

de la financiación del terrorismo de 1999, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada de 2002.

- Todos los países deberían cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1333 (2000) y 1373 (2001), y asegurarse de congelar los activos de los terroristas “sin dilación”.
- Todos los países deberían establecer unidades de inteligencia financiera totalmente independientes y garantizar que se les confiera un mandato de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.
- Todos los países deberían demostrar la voluntad de aplicar medidas rigurosas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo para prevenir el uso de fondos lícitos e ilícitos con fines terroristas y delictivos.
- Todos los países deberían fortalecer su capacidad de investigación financiera, en particular, la capacidad de abrir una investigación antes de recibir un informe sobre una transacción financiera sospechosa.
- Todos los países deberían poder congelar los activos de los terroristas y sus aliados, de conformidad con lo dispuesto por las Naciones Unidas, y contar con un mecanismo nacional de congelación de activos que fuera independiente y que no estuviera sujeto a las obligaciones relacionadas con la lista de las Naciones Unidas.

4. Mejoramiento de las formas de detectar e impedir el uso de mensajeros para transportar dinero en efectivo y los contactos personales.

- Aplicar plenamente la recomendación especial IX del GAFI, que guarda relación directa con el uso de correos para transportar dinero en efectivo.
- Los países deberían alentar el establecimiento de una coordinación activa con los organismos de inteligencia y las autoridades policiales de otros países.
- Intercambiar datos brutos sobre posibles transacciones, a fin de contribuir a mejorar el análisis y la cooperación.
- Todos los países que cuentan con unidades de inteligencia financiera deberían ingresar en el Grupo Egmont para poder intercambiar, información sobre transacciones sospechosas a través de la red segura de dicho grupo.

5. Prevención del abuso y el uso indebido de las organizaciones de beneficencia, grupos religiosos y organizaciones no gubernamentales de manera que sus fondos no se desvíen hacia el terrorismo, el apoyo al terrorismo o cualquier otro objetivo infame.

- Vigilar de cerca la recaudación y el desembolso de fondos por las organizaciones de beneficencia, los grupos religiosos y las organizaciones no gubernamentales a fin de impedir que esos fondos se utilicen indebidamente en apoyo a actividades terroristas y delictivas, y garantizar que se dediquen a fines legítimos.
- Aplicar la recomendación especial VIII del GAFI, relativa a las organizaciones de beneficencia y otras organizaciones sin fines de lucro, y crear o fortalecer las entidades pertinentes para que vigilen de manera eficaz este sector y eviten que quienes financian a los terroristas o comentan otros delitos financieros lo utilicen indebidamente.

- Adoptar las recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo aprobadas por el GAFI en octubre de 2001.
- Alentar la celebración de conferencias internacionales para intercambiar información sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en la lucha contra la financiación del terrorismo en el sector de la beneficencia.
- Realizar actividades de divulgación con el sector privado para informar a los donantes y a las organizaciones de beneficencia del peligro de que se los utilice para financiar el terrorismo y de los métodos que pueden aplicarse para hacer frente a ese peligro; alentar a dicho sector a que vigile de cerca a sus organizaciones para ayudar a proteger la integridad del sector y la confianza de los donantes.

6. Incorporación de capacidades de lucha contra el terrorismo en las actividades de lucha contra las drogas.

- Divulgar las actividades de tráfico de drogas de los grupos terroristas, incluidas las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y Sendero Luminoso.
- Los gobiernos deberían apoyar las medidas de prohibición y erradicación de las drogas, así como el cierre de las rutas de embarque de éstas y la interceptación de las corrientes de fondos que puedan utilizar los grupos terroristas. Además, deberían trabajar con los sectores financieros oficiales y oficiosos para eliminar de ellos a quienes faciliten cualquier tipo de transacción que sirva de apoyo a actividades ilícitas.
- Los gobiernos deberían garantizar que en sus regímenes jurídicos se incluya la posibilidad de adoptar medidas contra el blanqueo de capitales relacionado con las drogas, la legalización del producto de otras actividades delictivas y la financiación del terrorismo.

7. Mejoramiento del intercambio y la obtención de información; fortalecimiento de la Interpol.

- Los países deberían alentar el establecimiento de una coordinación activa con los organismos de inteligencia y las autoridades policiales de otros países.
- Apoyar los esfuerzos por compartir las “mejores prácticas” en la creación de redes de intercambio de información, incluso en materia de estructuras jurídicas y tecnologías.
- Mejorar el intercambio de datos de inteligencia sobre los vínculos de la delincuencia con el terrorismo.
- Por medio de la asistencia y la cooperación operacional, crear capacidades técnicas que permitan investigar debidamente las causas penales con alguna conexión terrorista, en particular mediante programas informáticos de análisis de vínculos.
- Fortalecer las autoridades existentes para que combatan las bases financieras de todos los tipos de delitos, como la financiación del terrorismo, el blanqueo de dinero, el tráfico de drogas, la cleptocracia y la proliferación.

8. Intercambio de técnicas y capacitación para la represión de delitos relacionados con el terrorismo.

- Los países que poseen conocimientos especializados deberían ofrecer asistencia a los que se encuentren en proceso de redactar o enmendar sus leyes contra el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo para tratar de garantizar que éstas incluyeran las medidas represivas necesarias para luchar contra las organizaciones dedicadas al blanqueo de dinero por métodos avanzados y las células de financiación del terrorismo, y asegurarse de que cumplieran las normas internacionales vigentes.
- Se debería capacitar y prestar asistencia técnica a los fiscales y jueces para enseñarles a preparar debidamente las causas.
- Se debería capacitar a los investigadores y a los fiscales a fin de que sean igualmente competentes para garantizar el éxito de los procesos judiciales y detener las corrientes ilícitas de fondos destinados a la delincuencia organizada transnacional y a los grupos terroristas.
- En la medida de lo posible, los expertos en reglamentación financiera, los investigadores financieros, el personal de las unidades de inteligencia financiera y los fiscales deberían capacitarse de manera recíproca.
- Se alienta a los países a formar grupos nacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo; los países que tienen experiencia en la creación de estos grupos deberían tratar de proporcionar esa capacitación en la medida en que sus recursos y prioridades lo permitan.

9. Ampliación del alcance de los esfuerzos para impedir la financiación del terrorismo.

- Garantizar que los países cumplan con las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1267 (1999) y demás resoluciones posteriores, en el sentido de luchar contra los terroristas y quienes les prestan apoyo material.
- Asegurar que los países detecten y congelen sin dilación los activos vinculados a los terroristas; garantizar que los terroristas; y sus aliados no puedan obtener acceso al sistema financiero internacional e impedir que reciban recursos económicos o servicios financieros o que accedan a ellos.
- Alentar a los países a cumplir la recomendación especial III del GAFI relativa al establecimiento de un régimen eficaz de congelación y confiscación de activos.
- Alentar a los países a colaborar, mediante el intercambio de información sobre nodulos y redes clave, para detectar a quienes financien a los terroristas y adoptar medidas contra ellos.

10. Información al público y a los funcionarios sobre las formas en que se puede utilizar indebidamente el sistema financiero para financiar el terrorismo y transferir fondos derivados de actividades delictivas.

- Trabajar con el sector financiero para informar a sus miembros acerca de las vulnerabilidades de los sistemas oficiales y oficiosos, y ayudarlos a detectar y a combatir el uso indebido de éstos.
- Informar al sector de la beneficencia y sus donantes para que conozcan el peligro de que se los utilice para financiar el terrorismo y los métodos que pueden aplicarse para hacer frente a ese peligro, y alentar a dicho sector a que vigile

de cerca a sus organizaciones para ayudar a proteger la integridad del sector y la confianza de los donantes.

11. Nuevas formas de abordar la cooperación regional e internacional.

- Participar activamente en los órganos regionales similares al GAFI para consolidar los esfuerzos de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en general, y establecer un conjunto de mejores prácticas en ámbitos de importancia particular para cada región.
- Alentar a las unidades de inteligencia financiera a que trabajen activamente con sus asociados internacionales de manera bilateral y por conducto de las unidades homólogas que pertenecen al Grupo Egmont.
- Establecer relaciones bilaterales y multilaterales estrechas entre las fuerzas de policía y los servicios de inteligencia pertinentes para intercambiar información sobre el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y otros delitos financieros.
- Crear los mecanismos adecuados para el intercambio de información y la prestación de asistencia jurídica mutua sobre casos de financiación del terrorismo y blanqueo de dinero.
- Celebrar conferencias para compartir información sobre las mejores prácticas.

12. Mejoramiento de los sistemas de control e información financieros.

- Exhortar a los países a cumplir la recomendación especial VII del GAFI sobre notificación de transacciones sospechosas a una autoridad competente, para su examen y procesamiento por los organismos de investigación.
- Alentar a los países a asegurarse de que las instituciones financieras bancarias y no bancarias apliquen internamente programas adecuados de control del blanqueo de dinero que se correspondan con las normas internacionales.

13. Aumento del control de los sistemas bancarios internacionales, incluidas las transferencias telegráficas de fondos.

- Alentar a los países a participar activamente en los órganos regionales similares al GAFI para aprender los factores concretos del sistema bancario regional que lo hacen vulnerable al blanqueo de dinero y la financiación de los terroristas.
- Alentar a los países a ayudar a otros que se hayan comprometido a fortalecer las prácticas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.
- Alentar a los países a perseguir a las instituciones financieras corruptas dentro y fuera de sus jurisdicciones para aislarlas del sistema financiero internacional.

14. Actividades de información pública y de obtención de información.

- Trabajar con el sector financiero para informar a sus miembros acerca de los aspectos vulnerables de los sistemas oficiales y oficiosos, y ayudarlos a detectar y a combatir el uso indebido de éstos.
- Alentar a las instituciones financieras a cooperar activamente con los organismos policiales y otros organismos de investigación a fin de compartir información sobre actividades financieras ilícitas.

- Informar al sector de la beneficencia y sus donantes para que conozcan el peligro de que se les utilice para financiar el terrorismo y los métodos que pueden aplicarse para hacer frente a ese peligro, y alentar a dicho sector a que vigile de cerca a sus organizaciones para ayudar a proteger la integridad del sector y la confianza de los donantes.

15. Enfrentamiento del problema de la financiación y las contribuciones privadas.

- Reglamentar los sistemas oficiosos de transferencia de fondos, como el sistema *hawala*.

**Recomendaciones para el Grupo de Trabajo III:
Experiencia adquirida por algunas naciones y organizaciones
en relación con las mejores formas de combatir el terrorismo
que podría ayudar a otras naciones o servir de base para mejorar
la cooperación internacional**

1. Organización y adiestramiento de expertos en lucha contra el terrorismo.

- Crear centros de lucha contra el terrorismo y mejorar la coordinación de todas las actividades conexas de los órganos de inteligencia y lucha contra el terrorismo, la policía y el ejército.
- El Centro africano de estudio e investigación del terrorismo, establecido por la Unión Africana, y el Centro regional del Asia sudoriental para la lucha contra el terrorismo son dos ejemplos de centros que pueden contribuir a mejorar la coordinación de los esfuerzos de lucha contra el terrorismo.

2. Mejoramiento del alcance y las técnicas de las actividades de inteligencia.

- Utilizar los mecanismos multilaterales existentes, como las células de integración de inteligencia para ayudar a eliminar los obstáculos estructurales que impiden aumentar el intercambio oportuno de datos de inteligencia.
- Mejorar la organización, el adiestramiento y el equipamiento de los grupos paramilitares, los equipos de la policía que emplean armas y tácticas especiales (SWAT) y los grupos militares.
- Las organizaciones internacionales, conjuntamente con el Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, deberían seguir coordinando y ampliando la asistencia que prestan los Estados donantes en materia de lucha contra el terrorismo.

- Mejorar el análisis de datos de inteligencia y las tecnologías de la información.

3. Legislación y procedimientos jurídicos.

- Alentar la adopción y la aplicación efectiva de las 40 recomendaciones revisadas del GAFI sobre blanqueo de dinero y las nueve recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo.
- Alentar la aplicación de los 12 convenios y convenciones de las Naciones Unidas relativos al terrorismo.
- Alentar una participación activa en los órganos regionales similares al GAFI.

4. Métodos para mejorar las técnicas de defensa y respuesta y la capacitación de los funcionarios nacionales encargados de la aplicación de la ley y de la respuesta de emergencia.

- Establecer alianzas entre las naciones y las organizaciones internacionales para capacitar a los instructores de otros países.
- Ampliar las alianzas de los sectores público y privado en este esfuerzo, en particular los hospitales y los servicios de primeros auxilios.

5. Formas de rastrear y prevenir el terrorismo en el plano nacional.

- Los países deberían hacer del enfrentamiento y la investigación de las actividades terroristas una prioridad fundamental de sus organismos policiales y de inteligencia.
- Todos los países deberían aplicar leyes de lucha contra el terrorismo consonantes con las necesidades de esa lucha y con los criterios de derechos humanos.

6. Aumento de la protección de la infraestructura y las instalaciones fundamentales.

- Asegurar el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad para los aeropuertos y las aeronaves, así como para otras modalidades de transporte.
- La Iniciativa del Grupo de los Ocho para facilitar el transporte internacional y mejorar su seguridad, que apunta a garantizar la protección de los viajeros contra futuros ataques terroristas al sistema de transporte internacional es un excelente punto de partida para otros países.
- Alentar la adopción de la Convención sobre la Ciberdelincuencia, aprobada por el Consejo de Europa en mayo de 2001, como base de los esfuerzos normalizados de lucha contra el delito cibernético. Alentar a los países que tienen capacidades pertinentes a prestar asistencia en materia de seguridad cibernética y protección de las tecnologías de la información.

7. Enfrentamiento del riesgo de utilización de armas de destrucción en masa y algunas armas convencionales avanzadas con fines terroristas.

- De conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, los Estados deberían crear, aplicar y mantener mecanismos jurídicos, normativos y represivos estrictos para impedir la proliferación de armas de destrucción en masa.
- Establecer y aplicar procedimientos de control eficaces para controlar, rastrear, asegurar, salvaguardar y, de ser necesario, destruir los materiales que se consignan en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, sobre la base de las normas y los instrumentos jurídicos internacionales que procedan.
- Alentar el ingreso en el programa del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la creación y gestión de la base de datos sobre la circulación ilícita de materiales nucleares y la cooperación plena con él.
- Alentar a los países a incorporarse a dicho programa y a notificar, de conformidad con las directrices del OIEA, cualquier pérdida de control, hurto,

intento de venta o posible contrabando transfronterizo de material fisiónable o radiológico.

- Apoyar y respaldar ampliamente la Iniciativa de lucha contra la proliferación para prohibir los envíos de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y el material conexo.
- Los países deberían establecer y aplicar controles de exportación y fronterizos eficaces y consonantes con las normas internacionales, para lo que deberían mejorar sus marcos jurídicos y normativos, los procesos de otorgamiento de licencias y la capacidad de sus órganos represivos, a fin de prevenir el contrabando de materiales y tecnologías que puedan contribuir al desarrollo de sistemas de armas de destrucción en masa.
- Informar a la industria acerca de sus obligaciones y responsabilidades con arreglo al sistema nacional de control de exportaciones, incluidas las sanciones previstas por violar sus disposiciones.
- Apoyar la iniciativa de la Organización Marítima Internacional (OMI) dirigida a enmendar el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima a fin de incluir en él la tipificación del transporte de armas de destrucción en masa como delito.
- Apoyar las medidas dirigidas a prevenir la adquisición por los terroristas de sistemas portátiles de defensa antiaérea.
- Alentar a los Estados a asumir el compromiso político de observar el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas del OIEA.
- Alentar a los Estados a suscribir las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas del OIEA, a más tardar el 31 de diciembre de 2005.
- Alentar la creación de programas que aumenten la capacidad de los gobiernos y las autoridades portuarias para vigilar y controlar los embarques que puedan contener materiales peligrosos.

8. Aumento de la eficacia de los controles de inmigración.

- Integrar y coordinar un sistema de “defensa estratificada” para la seguridad fronteriza y de inmigración, que combine múltiples elementos, como la expedición de visados, la seguridad del transporte y la inspección portuaria, entre otros.
- Reforzar los procedimientos de verificación de identidad y la seguridad de los documentos de viaje mediante un mayor uso de los indicadores biométricos.

9. Perfeccionamiento de los controles fronterizos y creación de fronteras “inteligentes”.

- Alentar la creación de programas que ayuden a los gobiernos a controlar sus territorios y que fomenten un mayor intercambio de información y una mejor planificación operativa entre los Estados.

- Promover iniciativas bilaterales y multilaterales para ampliar el intercambio de información entre los Estados de ideas afines sobre la lucha contra el terrorismo, en particular por medio del intercambio de huellas digitales y otros datos personales de los terroristas.
- Aplicar las normas de seguridad y las mejores prácticas aprobadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y otras organizaciones internacionales.

10. Aumento de la seguridad portuaria y marítima.

- Aplicar la iniciativa de seguridad en el transporte de contenedores y alentar el cumplimiento pleno de las mejores prácticas de la OMI.
- Apoyar el cumplimiento del Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias que exige que los Estados miembros garanticen que los buques y las instalaciones portuarias se sometan a evaluaciones y actúen con planes de protección, y que establezcan procedimientos para capacitar al personal responsable de la protección.

11. Intercambio de información sobre mejoras tecnológicas.

- Alentar la inclusión de los datos “más uno” en los manifiestos de vuelo y de embarque para facilitar su lectura electrónica.
- Establecer procedimientos para impedir la entrada de terroristas y, al mismo tiempo, facilitar la expedición de visados y las entradas legales.
- Utilizar la tecnología de los sistemas integrados de detección, las consultas entre organismos y la coordinación entre los servicios de inteligencia y de policía en el proceso de concesión de visados.

11. Respuesta de emergencia y defensa civil.

- Los países deberían aumentar los recursos financieros y los medios de capacitación que destinan a los servicios de primeros auxilios.
- Los países deberían organizar prácticas y adiestramientos nacionales de manera sistemática, y con otras naciones cuando procediera.

Recomendaciones para el Grupo de Trabajo IV: Formas en que las naciones pueden cooperar para desarticular a las organizaciones y los grupos terroristas establecidos y prevenir el reclutamiento y adiestramiento de terroristas

1. Denegación total de asilo y de uso del territorio de otros países.
- Ayudar a los países a ejercer pleno control gubernamental sobre sus territorios nacionales.
 - Crear y mantener programas de seguridad costera y fronteriza para aumentar la capacidad de los países de impedir el tránsito de los terroristas por sus territorios.
 - Crear programas regionales de seguridad costera a fin de aumentar la capacidad de los países para impedir la entrada de terroristas de otras regiones.

- Aplicar las normas y prácticas de seguridad de los documentos de la OACI para reducir el número de documentos de viaje falsos.
- Capacitar a los funcionarios de inmigración y de control fronterizo para impedir el uso de documentos de viaje falsos.

2. Mayor intercambio de información.

- Examinar la posibilidad de establecer operaciones y células de integración de datos de inteligencia permanentes a las que los Estados puedan asignar representantes.
- Utilizar los mecanismos multilaterales existentes, como las células de integración de datos de inteligencia para ayudar a eliminar los obstáculos estructurales que impiden aumentar el intercambio oportuno de información.
- Seguir perfeccionando las redes de obtención de datos de inteligencia.
- Fortalecer las relaciones de enlace entre los órganos de inteligencia, la policía y el ejército para ayudar a localizar a los terroristas.
- Promover acuerdos multilaterales de intercambio en el plano regional y reforzar los acuerdos de intercambio de inteligencia y la capacitación en este ámbito entre muchas naciones.

3. Cooperación en la lucha contra el terrorismo y en las labores policiales y de los servicios de inmigración.

- Procurar la aplicación plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo, incluidas las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1526 (2004), y la adhesión a los 12 convenios, convenciones y protocolos de las Naciones Unidas relacionados con el terrorismo, así como su aplicación.
- Evaluar las leyes, las políticas y los procedimientos de los órganos policiales en materia de investigación y enjuiciamiento básicos.
- Promover la persecución de los terroristas mediante programas mundiales de recompensa.
- Examinar las formas de cooperar con las naciones asociadas para mejorar la capacidad de los órganos de ejecución de la ley y la cooperación entre ellos.

4. Eliminación de la posibilidad de que los terroristas y sus aliados utilicen indebidamente el derecho de asilo y las actividades de derechos humanos para encubrir sus actividades.

- Todos los países deberían aplicar leyes de lucha contra el terrorismo consonantes con las necesidades de esa lucha y con los criterios de derechos humanos.
- Intercambiar información sobre personas y grupos conocidos que participan en ese tipo de actividades, sus técnicas de reclutamiento y adiestramiento, etc.

5. Examinar la posibilidad de establecer operaciones y células de integración de datos de inteligencia bilaterales o regionales permanentes a las que los Estados puedan asignar representantes.

- Utilizar los mecanismos multilaterales existentes, como las células de integración de datos de inteligencia para ayudar a eliminar los obstáculos estructurales que impiden aumentar el intercambio oportuno de información.

Seguir perfeccionando las redes de obtención de datos de inteligencia.

- Fortalecer las relaciones de enlace entre los órganos de inteligencia, la policía y el ejército para ayudar a localizar a los terroristas.

6. Detección y desarticulación de las instalaciones de adiestramiento y los lugares de refugio, y denegación de la posibilidad de trasladarse a las instalaciones de adiestramiento.

7. Fortalecimiento de la capacidad de las naciones asociadas de combatir el terrorismo mediante el entrenamiento militar.

- Promover una mayor cooperación y sincronización entre las fuerzas de seguridad de diferentes países.

8. Apoyo a la eliminación de los excedentes de armas y establecimiento de salvaguardias adecuadas contra la adquisición de armas convencionales avanzadas por actores no estatales.

9. Diferenciación de las organizaciones religiosas, políticas, benéficas y educativas legítimas de las que se utilizan para reclutar terroristas y encubrir sus actividades.

- Vigilar de cerca las actividades de recaudación y desembolso de fondos de las organizaciones benéficas, religiosas y no gubernamentales para impedir su uso indebido en apoyo de las actividades terroristas y delictivas.
- Trabajar con otras naciones para reunir y compartir información sobre el paradero de los presuntos terroristas, sus actividades, y sus redes de apoyo financiero, por conducto, entre otros, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y de los mecanismos regionales y de otro tipo.
- Garantizar que las instalaciones educativas y religiosas no se utilicen indebidamente y que no se hagan declaraciones falsas en su nombre.
- Orientar los mensajes de diplomacia pública a la reducción de la posibilidad de reclutamiento de los grupos terroristas y del apoyo a éstos. Centrar este esfuerzo en los grupos de población vulnerables a las ideologías extremistas.
- Ampliar la participación de los padres, las comunidades y el gobierno local en la elaboración de los programas de estudios de las escuelas religiosas y seculares.
- Intercambiar información sobre los miembros conocidos y los nuevos miembros de las organizaciones terroristas.
- Fortalecer las relaciones de enlace entre los órganos de inteligencia, la policía y el ejército para ayudar a localizar a los terroristas.
- Aumentar el intercambio de información (entre todas las entidades de inteligencia) y los contactos de los analistas con los de otros Estados para detectar y localizar a los terroristas y a sus organizaciones.
- Advertir y educar a los padres y a los maestros.
- Centrar los esfuerzos en los grupos de población susceptibles a las ideologías extremistas, en particular los jóvenes y los desempleados.

- Prevenir el uso indebido de las organizaciones voluntarias, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones y desarticular las organizaciones que sirven para encubrir las actividades terroristas.

10. Establecimiento de normas internacionales para el rastreo de los terroristas y los extremistas y de sus actividades, a saber, mediante fotografías, huellas digitales, descripciones de grupos y otros datos normalizados, a fin de identificar a los presuntos autores de delitos y acelerar, al propio tiempo, los viajes y las actividades legítimas.

- Mejorar el intercambio en tiempo casi real de la información de seguimiento, los mensajes de alerta y otros datos de inteligencia relacionados con el terrorismo.
- Examinar la posibilidad de establecer una célula permanente de integración de operaciones y datos de inteligencia a la que los Estados puedan asignar representantes. Seguir perfeccionando las redes de recopilación de inteligencia.

11. Fortalecer las relaciones de enlace entre los órganos de inteligencia, la policía y el ejército para ayudar a localizar a los terroristas.

Otras recomendaciones: Lucha contra la financiación del terrorismo y la delincuencia financiera

La comunidad internacional ha llegado a reconocer un principio básico de la lucha contra el terrorismo y las actividades delictivas: la interrupción de las corrientes de dinero y los canales que utilizan los grupos terroristas y delictivos resulta indispensable para desarticular sus actividades ilícitas y dismantelar sus redes. Dadas las numerosas ventajas que supone trabajar en un marco internacional, el enfoque general adoptado por los Estados Unidos en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo se basa en los aspectos siguientes:

1. Trabajar a nivel internacional con objeto de adoptar medidas colectivas contra las redes de apoyo al terrorismo.
2. Mejorar las normas internacionales para contribuir a mantener la transparencia, rendición de cuentas y prevención en el sistema financiero internacional.
3. Imponer sanciones financieras selectivas para congelar los activos vinculados con las actividades terroristas, interrumpir los canales de financiación y disuadir a quienes apoyen el terrorismo.
4. Utilizar los recursos de los organismos policiales y de inteligencia para identificar, desarticular y dismantelar las redes terroristas.
5. Profundizar y ampliar el ámbito reglamentario de los sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero a todos los sectores pertinentes o expuestos a riesgos.
6. Ayudar a crear capacidad en todo el mundo para asegurar que las medidas adoptadas se apliquen con eficacia y prevenir la financiación del terrorismo.

Objetivos de la cooperación internacional

El marco internacional y las comunidades que forman parte de él han alcanzado éxitos notables y es indispensable seguir trabajando sobre la base de esos logros. Las actividades iniciales constituyen los primeros pasos en la aplicación de

una estrategia general de lucha contra los terroristas y delincuentes en todos los frentes financieros. Para avanzar en ese camino, será necesario asegurar que:

1. Se adopten y apliquen las normas internacionales;
2. Se identifiquen las instituciones financieras corruptas y se apliquen medidas contra ellas;
3. Los Gobiernos recurran al enjuiciamiento penal como elemento disuasorio de las actividades de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo;
4. Se intensifique la aplicación de sanciones financieras selectivas;
5. Se tomen medidas contra el uso indebido de sistemas de envío de fondos alternativos como los que se basan en operaciones comerciales, el sistema denominado hawala y las organizaciones no gubernamentales;
6. Se despliegue multilateralmente toda la gama de instrumentos financieros para combatir el sostén financiero del terrorismo y todas las actividades transfronterizas ilícitas, incluida la delincuencia organizada, el narcotráfico, la corrupción como sistema de gobierno y el tráfico de armas de destrucción en masa.

La función de las Naciones Unidas

El Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) ha formulado normas amplias para la lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero que sirven de base a las acciones en el plano internacional. Las Naciones Unidas en particular han desempeñado un papel importante en el establecimiento del marco internacional que permite congelar los activos de los terroristas. Otras organizaciones importantes, como los órganos regionales similares al GAFI, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial (FMI/Banco Mundial) han contribuido a promover el cumplimiento universal de esas normas.

Las Naciones Unidas tienen un amplio historial de actividades de lucha contra el blanqueo de dinero. La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (Convención de Viena) fue el primer instrumento jurídicamente vinculante de aplicación universal en el que se disponía la tipificación penal de ciertas formas de blanqueo de dinero, disposición que se amplió en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, en la que también se añadieron determinadas obligaciones reglamentarias (Convención de Palermo). Además, en 1999 las Naciones Unidas adoptaron el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, que impone a los Estados que lo ratifiquen la obligación de tipificar la financiación de terrorismo en el derecho interno.

En ese sentido, cabe señalar la trascendencia de la labor realizada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al establecer un marco internacional para dirigir e imponer sanciones financieras selectivas contra los terroristas y sus redes de apoyo. En la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores, así como en la resolución 1373 (2001), se dispone que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben identificar y designar a los terroristas y a sus proveedores, no sólo con el propósito de congelar los activos vinculados a los terroristas, sino también para aislar sus redes de apoyo desde el punto de vista financiero. En la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores se exige concretamente a los Estados Miembros que congelen los activos

de los talibanes, Osama bin Laden, la organización Al-Qaida y las entidades asociadas a ellos o que sean de su propiedad o estén bajo su control directo o indirecto y que prohíban que se les faciliten fondos o recursos financieros. La resolución 1373 (2001) obliga a los países a prohibir la prestación de apoyo a todos los terroristas, incluso mediante la aplicación de sanciones financieras selectivas contra personas y entidades asociadas con los terroristas que no hayan sido identificados específicamente por las Naciones Unidas.

Para asegurar la aplicación eficaz de las sanciones financieras impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es preciso que los países reconozcan diversos elementos importantes de las sanciones, a saber:

1. Los países deben aplicar esas sanciones financieras selectivas sin dilación alguna.
2. Los países deben establecer mecanismos eficaces para identificar las partes que directa o indirectamente presten apoyo a las actividades terroristas, incluidas las entidades que sean de propiedad o estén bajo el control de terroristas y de sus redes de apoyo.
3. Los países deben establecer mecanismos para asegurar que sus ciudadanos, y en particular sus instituciones financieras e industrias de alto riesgo, apliquen las sanciones financieras selectivas y comuniquen a una autoridad competente toda información de que dispongan sobre actividades pasadas, presentes o futuras de las personas o entidades identificadas.
4. Los países deben asegurar que los investigadores aprovechen toda información relativa a las actividades financieras de las personas o entidades identificadas para seguir detectando y desarticulando las redes de apoyo de los terroristas.
5. Los países también deben establecer procedimientos que permitan impugnar las decisiones sobre congelación de activos, a fin de garantizar que al aplicar las sanciones financieras selectivas se tengan debidamente en cuenta las garantías procesales y las libertades civiles.

Los Estados, si tienen en cuenta cada uno de esos elementos en el marco de un programa de sanciones financieras selectivas, podrán adoptar medidas preventivas y represivas eficaces en el ámbito financiero contra los terroristas y sus redes de apoyo.

El Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales

El principal órgano internacional encargado de combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo es el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI). El GAFI ha establecido normas internacionales amplias que los países deben adoptar y aplicar en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y trabaja para lograr que se cumplan esas normas a nivel mundial. El GAFI cuenta con 33 países miembros de todas las regiones del mundo y varios observadores, entre ellos las Naciones Unidas, el FMI y el Banco Mundial.

Con sus 40 recomendaciones sobre el blanqueo de capitales y sus 9 recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo (las 40+9 recomendaciones del GAFI), el Grupo ha fijado la normativa para la lucha contra el blanqueo de dinero. Aplicadas en su conjunto, esas normas constituyen un régimen amplio de medidas para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Las

normas del GAFI son aplicables a toda la comunidad internacional. Todos los países que entienden y asumen su responsabilidad en los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir el blanqueo de dinero y la financiación de actividades terroristas deben procurar cumplir esas normas, adoptando medidas que abarquen todo el espectro de entidades de cada país, desde los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los órganos reglamentarios hasta las instituciones financieras privadas, así como las organizaciones de beneficencia y los proveedores de servicios financieros no oficiales. Las 40+9 recomendaciones del GAFI hacen hincapié en las cuestiones siguientes:

1. La tipificación de los actos de blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo como delitos independientes. En todo el mundo se debe comprender y reconocer que las actividades de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo constituyen en sí mismas delitos que atentan contra la integridad del sistema financiero. Ese tipo de actos no son sólo elementos subyacentes de otra actividad ilícita. La investigación resuelta y el enjuiciamiento enérgico de esos delitos siguen siendo la base de todo régimen eficaz de medidas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

2. La reglamentación del sector financiero sobre la base de los riesgos. Los países deben exigir a sus instituciones financieras que elaboren y apliquen plenamente programas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, de manera que puedan conocer la identidad de sus clientes, mantener registros actualizados, detectar y notificar las transacciones sospechosas y cooperar con las autoridades policiales y los órganos reglamentarios en las investigaciones.

3. La ampliación de los controles reglamentarios a los sectores no oficiales. Los terroristas y delincuentes, además de utilizar el sistema financiero reglamentado, siempre han recurrido a métodos no oficiales para hacer transferencias de fondos. Cabe esperar que, a medida que maduren las iniciativas de reglamentación del sector oficial, las actividades ilícitas se desplazarán cada vez más hacia los sistemas no oficiales. Es necesario marchar al mismo paso que los terroristas y delincuentes e impedir que tengan acceso a esos canales y los utilicen. Los tres sectores no oficiales más importantes en los que el GAFI ha centrado su labor son las organizaciones de beneficencia, los sistemas alternativos de envío de fondos y los correos o mensajeros que transportan dinero en efectivo.

4. El intercambio de información a nivel internacional. El sistema financiero internacional es un sistema continuo, que ignora las fronteras geográficas. Con los avances de las tecnologías de la computación y las comunicaciones, el sistema financiero es capaz de cruzar las fronteras jurisdiccionales de manera instantánea. Los modernos financieros del terrorismo tienen a su disposición las mismas tecnologías, que también les permiten cruzar fronteras. En la lucha que libramos contra ellos, hay que establecer mecanismos de intercambio de información a nivel internacional que también funcionen sin tropiezos a través de las fronteras. Ese intercambio debe ocurrir a todos los niveles: entre los organismos homólogos encargados de hacer cumplir la ley, los órganos reglamentarios y las distintas unidades de inteligencia financiera, y, cuando proceda, entre esas instancias incluso a nivel transfronterizo.

5. Las sanciones financieras selectivas. Como ya se ha dicho, en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999) y 1373 (2001) se establece un régimen internacional de sanciones financieras selectivas contra los terroristas y quienes les

prestan apoyo material, que obliga a los Estados Miembros a congelar los activos de las personas o entidades designadas como terroristas, de quienes estén asociados a ellas y de las entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control directo o indirecto y a prohibir que se les faciliten fondos y recursos o servicios financieros. El GAFI ha reforzado ese régimen con la elaboración de notas de orientación sobre la recomendación especial III. Más concretamente, el GAFI ha publicado una nota interpretativa y un documento sobre mejores prácticas que contienen orientaciones útiles para que los países desarrollen la capacidad de atender cada uno de los elementos básicos del régimen de sanciones financieras descrito anteriormente.

Adopción de las normas del GAFI por el FMI y el Banco Mundial

1. En 2002, el FMI y el Banco Mundial reconocieron la importancia mundial de las 40+9 recomendaciones formuladas por el GAFI y las incluyeron entre sus normas y códigos de aceptación internacional en 12 esferas específicas. En marzo de 2003, el FMI y el Banco Mundial decidieron que el programa general de evaluación de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo pasara a ser un componente permanente de su Programa de Evaluación del Sector Financiero. El objetivo que se persigue es lograr que, mediante una combinación de evaluaciones uniformes realizadas por el GAFI, el FMI, el Banco Mundial y los órganos regionales similares al GAFI, todos los países del mundo sean evaluados en función de las normas establecidas por el GAFI.

Difusión de las normas internacionales por los órganos regionales similares al GAFI

1. Un componente importante de la red del GAFI que permite asegurar el cumplimiento de sus normas a nivel regional son los órganos regionales similares al GAFI. El establecimiento de diversos órganos de ese tipo, incluidos el Comité Especial de Expertos sobre evaluación de medidas contra el blanqueo de dinero (MONEYVAL) en Europa, el Grupo de Asia y el Pacífico sobre blanqueo de dinero, el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y el Grupo de África oriental y meridional contra el blanqueo de dinero (ESAAMLG), ha permitido difundir las 40+9 recomendaciones formuladas por el GAFI, mejorando así la transparencia financiera y la rendición de cuentas de numerosas instituciones y sistemas de diversas regiones. Esta red mundial de órganos análogos al GAFI contribuye a promover la adopción y aplicación de las recomendaciones del Grupo en todo el mundo.

2. Los Estados Unidos celebran en especial la creación el año pasado de dos nuevos órganos similares al GAFI para las regiones de Eurasia y del Oriente Medio y África septentrional, a saber, el Grupo de Eurasia sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y el Grupo Especial de Expertos Financieros sobre Blanqueo de Capitales del Oriente Medio y el África Septentrional (MENAFATF). Cabe destacar que este último grupo proporcionará a las jurisdicciones del Oriente Medio y el África septentrional un nuevo foro para evaluar su capacidad de lucha contra la delincuencia financiera, fortalecer las iniciativas generales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en la región, determinar las esferas de interés o en las que son particularmente vulnerables y elaborar prácticas recomendadas que se ajusten a las normas fijadas en las 40+9 recomendaciones del GAFI.

Adopción de nuevas medidas para fortalecer la cooperación internacional

1. Se debe garantizar el cumplimiento a nivel mundial de las normas internacionales establecidas por el GAFI para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y aislar a los países que no puedan o no estén dispuestos a cumplirlas. Un programa nacional sólo será fuerte en la medida en que pueda depender de otros programas igualmente fuertes establecidos en otros países. Los países que aún no cumplen las normas del GAFI se convierten en puntos vulnerables por los que pueden entrar terroristas y delincuentes al sistema financiero. La comunidad internacional debe actuar de consuno para proteger el sistema financiero internacional de esos países y asegurar que asuman el compromiso político de acatar las normas internacionales. Asimismo, la comunidad internacional debería estar dispuesta a proporcionar asistencia a los países que han contraído ese compromiso.

2. No basta centrarse en los regímenes jurídicos y reglamentarios nacionales. Incluso en países aparentemente dotados de un corpus legislativo apropiado existen instituciones financieras corruptas que facilitan el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Si los gobiernos de los países en los que se encuentran esas instituciones no adoptan medidas suficientes para fiscalizar sus actividades, entonces la comunidad internacional deberá actuar de manera concertada contra esa amenaza común para nuestros sistemas financieros. Nuestras iniciativas deben dirigirse concretamente contra las instituciones financieras que sean cómplices en actividades financieras ilícitas.

Los Estados Unidos han dado los primeros pasos en esa dirección. El Secretario del Tesoro de los Estados Unidos ha hecho uso de las nuevas facultades que le confiere el artículo 311 de la Ley “USA PATRIOT” para identificar y designar las instituciones financieras extranjeras de interés a efectos de la lucha contra el blanqueo de dinero y adoptar medidas preventivas contra ellas. Esa disposición autoriza al Secretario del Tesoro a denegar a las instituciones financieras extranjeras designadas acceso a las instituciones financieras estadounidenses, exigiendo a éstas que interrumpan todas las relaciones de corresponsalía que mantengan con aquéllas. Se trata de un poderoso instrumento de protección de nuestro sistema financiero contra las instituciones financieras que alteran, pasan por alto o rehuyen sus obligaciones en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Hasta la fecha, hemos utilizado con buen criterio las facultades que nos confiere el artículo 311 para actuar contra las instituciones vinculadas a la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, el contrabando de armas, la financiación del terrorismo y la violación de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas y hemos obtenido excelentes resultados. Evidentemente la aplicación multilateral de esas medidas las convertiría en un instrumento más eficaz para la comunidad internacional. Por consiguiente, exhortamos a los demás países a instituir y aplicar medidas similares para proteger sus sistemas financieros.

3. La disposición de un país a enjuiciar a sus propios ciudadanos es señal de que asume la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo con seriedad y determinación. El enjuiciamiento de quienes cometen delitos financieros requiere un alto nivel de competencia técnica y los fiscales pueden mostrarse reacios a procesar esas causas si, como suele suceder, las cantidades monetarias asociadas a los delitos son relativamente bajas. Los fiscales deberían utilizar las facultades que se les han conferido de manera creativa para disuadir no sólo a los delincuentes y terroristas, sino también a las instituciones financieras que facilitan los actos ilícitos

al incumplir las normas internacionales. Debemos insistir en la necesidad de exigir cuentas a quienes faciliten o apoyen las actividades financieras delictivas. No obstante, es importante que los países establezcan determinadas salvaguardias para que las figuras de delito establecidas o enmendadas recientemente no se utilicen como instrumento político.

4. Todos los países tienen la obligación de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1267 (1999) y resoluciones posteriores dirigidas contra los terroristas y quienes les prestan apoyo material. Los regímenes de sanciones financieras selectivas ofrecen beneficios que trascienden su efecto más visible, es decir, la congelación de activos; cuando se administran eficazmente y se aplican a escala internacional, las sanciones financieras selectivas pueden:

- Clausurar los canales que utilizan las personas o entidades designadas para recaudar y transferir fondos; realizar un rastreo del dinero y desvelar su origen para obtener pistas que conduzcan a células terroristas y agentes financieros de los que no se tenía conocimiento;
- Alertar a terceros que involuntariamente podrían estar financiando actividades terroristas sobre su asociación con partidarios del terrorismo;
- Disuadir a personas o entidades no identificadas, que, de lo contrario, podrían mostrarse dispuestas a financiar actividades terroristas; obligar a los terroristas a utilizar medios más costosos y menos eficaces o confiables para recaudar fondos; y
- Apoyar los esfuerzos colectivos por fortalecer la capacidad internacional de combatir la financiación del terrorismo promulgando y aplicando disposiciones legislativas que concuerden con sus obligaciones como Estados Miembros de las Naciones Unidas.

5. Todo ello entraña trabajar de manera concertada para elaborar y refinar mecanismos que permitan a los países cumplir cabalmente las obligaciones que imponen los regímenes de sanciones financieras establecidos en las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad y la recomendación especial III del GAFI. A esos efectos, los Estados no sólo deben identificar y congelar sin dilación los activos vinculados a los terroristas, sino también asegurarse de prohibir el acceso de los terroristas y sus proveedores al sistema financiero internacional e impedir que reciban recursos económicos o servicios financieros. Esta no es una tarea fácil, y obliga a los Estados a desarrollar y aplicar sus recursos jurídicos y operacionales para concretar los elementos básicos de los programas de sanciones financieras selectivas antes descritos.

6. A los Estados Unidos les preocupa el hecho de que actualmente no se utilizan plenamente las sanciones financieras selectivas. En algunos casos, no hay voluntad para hacerlo; en otros, hace falta perfeccionar los mecanismos jurídicos u operacionales para poder aplicar cabalmente los regímenes de sanciones selectivas. En ambos casos, debemos colaborar activamente con nuestros asociados para promover la aplicación eficaz de las sanciones financieras selectivas, con el propósito de luchar no sólo contra la financiación del terrorismo, sino también contra el componente financiero de la delincuencia transnacional. La capacidad de dirigir sanciones financieras selectivas contra personas o entidades concretas cobra cada vez mayor importancia para la labor más amplia de lucha contra la delincuencia transnacional, en momentos en que la comunidad internacional comienza a

utilizar más esas sanciones como medio de hacer frente a las crisis y amenazas internacionales.

7. La comunidad internacional tuvo la precaución de ampliar el ámbito de aplicación del régimen de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo a los sistemas financieros no oficiales, como las organizaciones de beneficencia, los sistemas alternativos de envío de fondos y los correos o mensajeros que transportan dinero en efectivo. Hay que seguir prestando especial atención a esos sistemas, pero a la vez concentrarse más en el blanqueo de dinero basado en operaciones comerciales, porque proporciona a delincuentes y terroristas una opción atractiva cuando tropiezan con las dificultades que plantea ocultar dinero en el sistema financiero oficial. Sólo en nuestro hemisferio, se han utilizado operaciones comerciales para blanquear miles de millones de dólares provenientes del tráfico de estupefacientes. Para lidiar eficazmente con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, los países deberían disponer de una combinación sólida de medidas reglamentarias y ejecutorias y desarrollar mecanismos nuevos e innovadores para que los servicios de aduanas intercambien información sobre las operaciones comerciales y cooperen de manera más amplia entre sí a fin de impedir que los delincuentes y terroristas tengan acceso a canales por los que puedan transferir sus fondos de origen ilícito.

8. Las organizaciones terroristas y la delincuencia organizada transnacional, que se dedica a actividades de todo tipo, entre ellas el tráfico de drogas, la cleptocracia y el tráfico de armas de destrucción en masa, se sustentan en redes financieras. Ese fenómeno fue reconocido por la comunidad internacional en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), en la que se dispone la adopción de medidas enérgicas para prevenir y combatir el blanqueo de dinero. La comunidad internacional, combinando la aplicación de las normas del GAFI y los regímenes de sanciones financieras selectivas previstos en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999) y 1373 (2001), ha recurrido a diversos instrumentos financieros en la lucha contra la financiación del terrorismo. Los Estados deberían seguir fomentando esas actividades a fin de detectar, interrumpir y desarticular las corrientes de fondos destinados a los terroristas y a quienes les apoyan. La comunidad internacional debe considerar ahora la posibilidad de aplicar una combinación similar de instrumentos para atacar las fuentes de financiación de toda actividad delictiva. La aplicación eficaz de los instrumentos de que disponemos para combatir la financiación del terrorismo nos ayudaría a luchar contra las redes financieras que utilizan los delincuentes de todo tipo. Debemos aislar a todos los delincuentes, apartándolos del sector financiero y utilizando contra ellos nuestra capacidad colectiva y todos los recursos y las facultades de que disponemos.

Federación de Rusia

Rusia instó a que se aumentara la cooperación en distintos ámbitos:

1. Los Estados deben cooperar para intentar eliminar el tráfico internacional de drogas, el tráfico ilícito de armas y otros delitos, ya que es habitual que los terroristas participen en ellos en alguna medida.

2. La comunidad internacional debe crear un sistema que mantenga la seguridad internacional y contribuya al acercamiento entre los Estados, la integración y la consecución de un mundo abierto basado en el entendimiento mutuo, normas y valores comunes y la cooperación.

3. Los países deben ampliar el contacto entre sus respectivos organismos nacionales competentes en la lucha contra el terrorismo.

4. Los países deben mantener listas actualizadas de personas y organizaciones terroristas.

- Los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios especiales deberían denegar el registro a toda estructura que esté indirectamente relacionada con los grupos o las personas proscritos.
- También tendrán autoridad para controlar y congelar las cuentas bancarias de personas físicas y jurídicas que participen en actividades realizadas por los grupos o las personas proscritos.
- Deberán estar facultados para detener y confiscar por vía judicial los activos de los grupos proscritos.
- Se deberán aplicar medidas operativas, administrativas y jurídicas amplias contra los presuntos terroristas.

5. Los países deberían cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1373 (2001) de las Naciones Unidas.

6. Los países deberían eliminar las lagunas legislativas que pudieran dar a los terroristas la posibilidad de escapar a la justicia.

7. Los países deberían tomar las medidas necesarias para impedir la infiltración de terroristas en sus órganos policiales y sus servicios especiales.

8. Según la experiencia de Rusia, el medio más eficaz de luchar contra el terrorismo ha consistido en interceptar sus canales de financiación y apoyo logístico, además de eliminar sus estructuras de apoyo.

Filipinas

Filipinas examinó la relación entre grupos separatistas locales, como el Frente Islámico Moro de Liberación (MILF) y el Grupo Abu Sayyaf, y organizaciones terroristas internacionales como Al-Qaida. Recomendó tomar medidas con los siguientes fines:

1. Mejorar el intercambio de información e inteligencia.
2. Ser conscientes de que los grupos locales reciben apoyo ideológico, logístico y de capacitación de organizaciones terroristas internacionales.
3. Adecuar los procedimientos y las políticas nacionales a las tareas internacionales de lucha contra el terrorismo para impedir que el territorio de un país sirva de base para la preparación de atentados terroristas.

Francia

Francia abordó la necesidad de una estrategia general para luchar contra el terrorismo y diversas cuestiones fundamentales relativas a la financiación:

1. Los países deben aplicar efectivamente la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

2. Deberán aplicarse los 29 principios aprobados por el Grupo de los Ocho con respecto a las prácticas idóneas en la detección y confiscación de activos relacionados con delitos.

3. Se recomendará a los Estados que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

4. Deberá prestarse asistencia técnica a los países a quienes les resulte difícil cumplir sus obligaciones relativas a la lucha contra el terrorismo. El Grupo de Acción contra el Terrorismo y el GAFI han prestado su apoyo.

5. La comunidad internacional ha de actuar con la debida diligencia en lo que respecta a los cauces alternativos de financiación del terrorismo.

- La comunidad internacional debe elaborar mecanismos para que los servicios de transferencia de dinero queden registrados y, con ello, se impida el uso indebido de sistemas alternativos de transferencia de dinero, como el *hawala*.
- Para la comunidad internacional es primordial fortalecer los medios utilizados para impedir que los grupos terroristas obtengan fondos benéficos o se apropien indebidamente de ellos.
- Francia hizo suyo el GAFI regional para la región de Oriente Medio y África del Norte establecido en Bahrein en noviembre de 2004.

6. Debe elaborarse en cada país una estrategia global a largo plazo dirigida contra los tres principales grupos responsables del terrorismo: las personas que lo inspiran, quienes prestan apoyo logístico a los terroristas y los terroristas propiamente dichos.

- Se elaborarán y se mantendrán actualizadas listas de altos clérigos que difunden propaganda e incitan a la delincuencia.
- Se neutralizarán las células logísticas reuniendo inteligencia básica y compartiendo la información aportada por aliados.
- Se considerará delito, si es que todavía no se considera, toda conspiración encaminada a preparar o perpetrar actos de terrorismo.

7. Se mantendrán los intercambios multilaterales y bilaterales de información relativos a los sospechosos de terrorismo.

8. Las medidas de lucha contra el terrorismo han de respetar los derechos humanos y las libertades públicas.

9. Debe implantarse un sistema de compensación a las víctimas del terrorismo.

10. Los países han de colaborar en la lucha contra la difusión de ideologías que fomentan el odio y la violencia.

Grecia

Grecia se refirió a la aplicación interna de las 12 convenciones internacionales relativas al terrorismo. Mencionó las medidas adoptadas y los logros obtenidos durante la celebración de los XXVIII Juegos Olímpicos y presentó recomendaciones en forma de conclusiones a las que había llegado:

1. Adopción práctica de una “doctrina de seguridad total” que comprendía la evaluación, el análisis, la síntesis y la disuasión en la lucha completa, eficaz y discreta contra las amenazas.
2. El modelo de cooperación entre organismos sirvió de base para la planificación de la seguridad, en la que, bajo el mando unificado de la Policía Nacional, participaron el Servicio de Guardacostas, el Cuerpo de Bomberos, el Servicio Nacional de Inteligencia y las fuerzas armadas.
3. Reunión de la experiencia de otros Estados para adaptar a nuestras necesidades todas las prácticas nuevas y el mecanismo más actualizado.
4. Análisis y evaluaciones constantes de las posibles amenazas a la seguridad.
5. La reunión de información se determinó sobre la base de las necesidades de planificación de las medidas de seguridad.
6. La capacitación especializada de alto nivel impartida al personal de las fuerzas de seguridad es una condición totalmente indispensable para el debido ejercicio de sus funciones.

India

La India lleva más de dos decenios luchando contra la amenaza del terrorismo, pero observa que, actualmente, el terrorismo ya no es un vehículo de violencia en el interior de un Estado, sino un fenómeno transnacional que recurre a mercenarios y cárteles de delincuencia organizada dentro de países diversos y de un país a otro. Pretende legitimizarse mediante la religión o la identidad étnica y no se propone sin más la “liberación” de una zona determinada, sino también el triunfo de su ideología particular.

El terrorismo se ha convertido en un fenómeno de proporciones mundiales vinculado con organizaciones delictivas, lo cual amplía su alcance y su poder letal. Los terroristas se sirven de la tecnología y la globalización para perseguir sus objetivos. En vista de todo ello es evidente que la lucha contra el terrorismo debe librarse en frentes distintos, con distintos instrumentos y adoptando distintas posturas:

1. Primeramente, la postura. En el plano estratégico, nunca puede lucharse contra el terrorismo a la defensiva. Por eso es importante que demos muestras de nuestra determinación de resistirnos al terrorismo por todos los medios y que estemos preparados para enfrentarnos al problema a largo plazo.
 - En segundo lugar, la situación efectiva nos obliga a cooperar tanto como sea posible con otros países en la lucha contra el terrorismo.
 - Un tercer aspecto que se desprende de lo anterior es que nuestra labor debe sustentarse en medidas internacionales.

- Las dimensiones interna y externa del terrorismo exigen la acción conjunta de los ministerios de defensa, seguridad interior y relaciones exteriores. La estrecha vinculación entre los planteamientos e intervenciones de todos los organismos es fundamental con miras a generar las sinergias necesarias para atajar el problema con eficacia.

2. En segundo lugar, para luchar contra un fenómeno como el terrorismo que presenta dimensiones internas y externas, han de emplearse todos los instrumentos disponibles con arreglo a un objetivo claro. En ese sentido, debemos:

- Evaluar y vigilar permanentemente la evolución del contexto político y económico en el que se libra la batalla. Se ha constatado que el terrorismo prospera o decae en función de la situación política, y que a menudo coincide con iniciativas gubernamentales o visitas destacadas o las precede.
- Entender sus objetivos últimos y el público al que va dirigido.
- Elaborar un enfoque mixto integrado, incluidos sus aspectos políticos, de desarrollo y policiales. Sabemos por experiencia que un enfoque exclusivamente militar no es adecuado para hacer frente a la amenaza.
- Abordar las circunstancias concretas en que se da el terrorismo, como la existencia de enormes reservas de armas, la disponibilidad de fondos, el tráfico de estupefacientes y una amplia base de posibles adeptos, todas ellas de ámbito claramente extrarregional y mundial.
- Aceptar que para combatir y abordar el terrorismo hará falta forjar un apreciable consenso a escala nacional e internacional.
- Empezar iniciativas nacionales pertinentes en los ámbitos de la vigilancia policial, la política, el fomento socioeconómico, la integración a escala nacional y las operaciones psicológicas y basadas en los medios de información.

3. Por último, la experiencia demuestra que, al hacer frente al terrorismo, las medidas internas efectivas deben complementarse con una cooperación internacional sostenida.

- La India ha influido en los debates celebrados en las Naciones Unidas para conformar la opinión internacional y ha participado activamente en ellos. Condenó enérgicamente los atentados terroristas de que fueron objeto los Estados Unidos el 11 de septiembre, y ha acogido con beneplácito todas las medidas de lucha contra el terrorismo aprobadas en las Naciones Unidas, en particular la resolución 1373 del Consejo de Seguridad. La India es signataria de las 12 convenciones sectoriales centradas en aspectos como la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, la toma de rehenes, el apoderamiento ilícito de aeronaves y la represión de la financiación del terrorismo.
- La India ha establecido con varios países grupos de trabajo conjuntos en el marco de los cuales se examina la cooperación para luchar de forma efectiva contra el terrorismo. Además, la India ha concertado con distintos países una amplia gama de disposiciones de extradición como tratados de extradición, tratados de asistencia judicial recíproca en materia penal y acuerdos de cooperación en cuestiones relacionadas con el terrorismo, como es el caso de la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas y estupefacientes.

- En 1996, la India lanzó la iniciativa de un convenio general sobre el terrorismo internacional. Nuestro objetivo es dotar a la lucha contra el terrorismo de un marco jurídico general, pues las actuales convenciones sólo abarcan aspectos sectoriales concretos. La propuesta se basa en el principio internacionalmente aceptado de que un acto terrorista puede diferenciarse de un acto delictivo por su naturaleza, su contexto o su objetivo en la medida en que emplea la violencia para intimidar a la población u obligar a un gobierno o una organización internacional a hacer o dejar de hacer algo. La India seguirá esforzándose por llegar a un consenso a ese respecto.

Indonesia

Indonesia se centró en los aspectos internacionales de la lucha contra el terrorismo:

1. El terrorismo no debe asociarse con determinadas religiones o grupos étnicos.
2. Los métodos de lucha contra el terrorismo han de respetar los pactos de derechos humanos y deben ceñirse a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.
3. La comunidad internacional ha de trabajar por la habilitación de los sectores moderados en todo el mundo.
4. La comunidad internacional debe abordar las causas últimas del terrorismo.
 - Las desigualdades socioeconómicas
 - La tiranía y la corrupción
 - Estados que no garantizan un nivel de vida consonante con la dignidad humana
 - La opresión política como la que sufre el pueblo palestino.
5. Para luchar contra el terrorismo deben establecerse a escala regional grupos de trabajo, marcos jurídicos y dispositivos de cooperación en el ámbito de la vigilancia policial.
6. Deben aplicarse las resoluciones 1373, 1267 y 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
7. Deben crearse centros regionales que intercambien métodos de capacitación, como el Centro de Cooperación para la Represión de la Delincuencia.
8. Debe fomentarse la cooperación operativa internacional entre los cuerpos de policía, los organismos de inteligencia y otras organizaciones de distintos países.
 - La rotación y la sustitución de oficiales en mitad de una investigación entorpecen la labor internacional, por lo que deberán evitarse en la medida de lo posible.

Interpol

La Interpol proporcionó recomendaciones detalladas basadas en parte en su larga experiencia en materia de cooperación internacional en la aplicación de las leyes:

1. Ningún país o región puede afrontar el desafío de luchar por sí solo contra el terrorismo internacional. Si bien aún queda mucho por hacer, una cooperación internacional más eficaz entre los organismos de aplicación de las leyes permitirá que avancemos hacia el triunfo definitivo en la lucha contra el terrorismo internacional.

2. La delincuencia transnacional, en particular el terrorismo, ya no es considerada como una amenaza que se cierne únicamente sobre las zonas menos adelantadas en los lugares más alejados del planeta. Actualmente, el flagelo del terrorismo ha llegado a todas las regiones del mundo. En los últimos años, los ataques mortíferos perpetrados en Riyadh, Casablanca, Nueva York, Madrid, Yakarta, Bali y muchos otros lugares demuestran que de hecho todos estamos en peligro. Hace apenas un mes, el 30 de diciembre de 2004, el Ministro del Interior de la Arabia Saudita fue objeto de un ataque con coche bomba que provocó la muerte de 10 personas. Las oficinas de la Dirección Central Nacional de la Interpol en la Arabia Saudita se encuentran en ese edificio.

3. El terrorismo no sólo ha llevado a que se examinen detenidamente los métodos tradicionales de aplicación de las leyes, sino también a que se haga hincapié en una mayor cooperación operacional, no sólo en el plano nacional sino también en el internacional.

La capacidad para aplicar las leyes difiere de un país a otro. Cada país tiene sus ventajas particulares y modos de ejecución y ningún país o Estado tiene el monopolio en cuanto a ser el más eficaz en la lucha contra esta grave amenaza. La combinación de las respectivas capacidades de los Estados permite lograr una sinergia y crear un frente colectivo contra el terrorismo. La cooperación y el trabajo en equipo entre los Estados es por consiguiente indispensable para abordar con éxito las numerosas facetas del terrorismo que, de no enfrentarse, plantean un riesgo sumamente grave no sólo para la seguridad nacional sino también para el actual orden mundial.

En la Interpol tenemos la capacidad necesaria para prestar a los 182 países miembros apoyo operacional en la prevención e investigación de actos de terrorismo en cualquier parte del mundo.

4. La Interpol considera que un sistema de comunicaciones fiable, fácil de utilizar y seguro es indispensable para asegurar que la información policial llegue a la entidad interesada, en el momento oportuno y en el formato correcto. La Interpol ha creado el llamado Sistema Mundial de Comunicación Policial I-24/7, de conexión electrónica que permite el establecimiento de comunicaciones seguras entre todos los organismos del mundo 24 horas al día y siete días por semana. Ya se encuentran conectados al sistema 132 países miembros de la Interpol y se están realizando gestiones para conectar a los países restantes. La última oficina en conectarse al sistema fue la Dirección Central Nacional de Trinidad y Tabago.

El Centro de Mando y Coordinación de la Interpol contribuye a realzar aún más el valor operativo del sistema de comunicaciones. El Centro sirve de enlace directo entre la Secretaría General de la Interpol y los países miembros que se enfrentan con una situación de crisis, como un ataque terrorista. De igual modo, el Centro realiza un seguimiento de las situaciones de crisis en todo el mundo para que la Organización pueda prestar apoyo inmediato al país miembro que lo solicite.

La manera en que el sistema I-24/7 facilita la cooperación policial internacional puede ilustrarse con algunos de los muchos ejemplos operativos:

El 4 de diciembre de 2003 la Interpol envió una lista de 32 personas buscadas por las autoridades de Marruecos en relación con los ataques terroristas ocurridos en Casablanca el 16 de mayo de 2003. Los nombres y las fotos de los sospechosos se publicaron en el sitio web del Grupo de Trabajo de Fusión de la Interpol al que pueden acceder fácilmente los países miembros por conducto del sistema I-24/7. Gracias a ello uno de los sospechosos marroquíes, que era buscado también por el Gobierno de la Arabia Saudita, fue localizado el 16 de junio de 2004 en Bélgica cuando solicitaba asilo político en ese país. Después de una estrecha coordinación y cooperación entre funcionarios de Bélgica, la Arabia Saudita y la Interpol, el sospechoso fue detenido en Bélgica el 1º de julio de 2004.

5. Las bases de datos policiales pueden constituir un elemento fundamental. Nuestro sistema de comunicaciones debe complementarse con contenidos reales, es decir, información sobre delitos en base a la cual puedan actuar las autoridades de aplicación de las leyes. La Interpol tiene algunas bases de datos que abarcan una gran diversidad de esferas, todas igualmente importantes para las actividades que se realizan en todo el mundo: bases de datos mundiales de nombres, huellas dactilares, fotografías, DNA, documentos de identidad y notificaciones y documentos de viaje. La información que figura en esas bases de datos es el elemento esencial para la cooperación policial internacional y el mantenimiento de la seguridad en el mundo.

Con el apoyo y la asistencia de sus países miembros, la Interpol ha podido realizar grandes adelantos en esa esfera. Al 1º de enero de 2005 117 países realizaban contribuciones a la base de datos mundial de nombres y fotografías de presuntos terroristas de la Interpol. Ello ha dado por resultado un aumento considerable del número de presuntos terroristas registrados en nuestra base de datos. Actualmente la base contiene los datos de 8.127 personas sospechadas de realizar actividades terroristas, en tanto en 2001 la Interpol sólo tenía conocimiento de 2.202 personas.

Evolución del número de presuntos terroristas en la base de datos de la Interpol:

- 2001: 2.202 personas
- 2002: 2.935 personas
- 2003: 4.523 personas
- 2004: 8.127 personas

6. Las Notas Rojas son un medio de promover la cooperación internacional. Nuestro sistema de Notas Rojas permite prestar asistencia a los Estados miembros en el seguimiento y la localización de fugitivos. La Interpol publica, cuando un país miembro lo solicita, las denominadas Notas Rojas, notificaciones de difusión internacional. En ellas se informa a las entidades policiales de todo el mundo de que se busca a una determinada persona. Como ejemplo de la importancia de este instrumento para la coordinación de nuestras actividades internacionales contra el terrorismo cabe señalar lo siguiente:

Madrid solicitó la publicación de una Nota Roja en relación con un nacional sirio del que se sospechaba que era uno de los principales miembros de la célula española de Al-Qaida. También estaba en contacto con otros miembros de Al-Qaida

que desempeñaron una importante función en la planificación de los ataques del 11 de septiembre.

Tras la solicitud de España de que se publicara una Nota Roja:

- La Interpol publicó la Nota Roja el 28 de noviembre de 2003.
- La oficina de la Interpol en Ammán (Jordania) informó a la Secretaría General de la Interpol el 28 de febrero de 2004 de que la persona había sido detenida en Jordania. Fue la primera detención basada en una Nota Roja publicada en relación con la pertenencia a un grupo terrorista. Tras la celebración de consultas entre la Secretaría General de la Interpol, la Oficina de la Interpol en Ammán y la Dirección Central Nacional de Madrid, esa persona fue extraditada a España. La Dirección Nacional de Madrid informó a la Secretaría General el 9 de febrero de 2004.

7. Otra de las principales prioridades en la lucha contra el terrorismo es seguir tratando de prevenir la utilización de documentos falsos. Estamos firmemente convencidos, como hemos reiterado en varias oportunidades, de que la utilización de documentos de viaje fraudulentos constituye un grave riesgo para la seguridad internacional. Con un documento de viaje robado cualquier terrorista o delincuente puede viajar libremente por todo el mundo con la identidad que desee asumir. Esto es esencial para que los terroristas planifiquen y ejecuten sus ataques y por ello la Interpol ha pedido a sus miembros que difundan información sobre pasaportes robados y perdidos. Con nuestra base de datos es posible evitar que los delincuentes circulen libremente con identidades falsas, siempre, que la base de datos reciba los aportes de numerosos países. Los resultados hablan por sí mismos:

- Cuando se creó la base de datos automatizada de la Interpol para la búsqueda de documentos de viaje robados (ASF-STD) en octubre de 2002, se habían registrado tan sólo 3.150 documentos.
- Al 21 de enero de 2005 ya se habían registrado en la base de datos más de 5 millones de documentos de viaje robados (5.699.686) procedentes de 67 países miembros.

8. Otro instrumento fundamental es el apoyo operacional a la policía, como el Grupo de Trabajo de Fusión de la Interpol. Además de proporcionar bases de datos y servicios de comunicaciones policiales seguras en el plano mundial, también ofrecemos apoyo operacional a la policía de los países miembros.

En 2002 creamos el Grupo de Trabajo de Fusión para coordinar la lucha contra el terrorismo. Queríamos recoger los nombres y los datos del mayor número posible de presuntos terroristas. Queríamos elaborar informes analíticos que se enviarían a todos los países. En septiembre de 2002 comenzamos ese proyecto. Actualmente participan en él 117 países, lo que corrobora nuestro convencimiento de que todos los países, si tienen la oportunidad, cooperarán con los demás a fin de evitar los ataques terroristas.

Mediante el Grupo de Trabajo de Fusión también hemos elaborado una lista de terroristas que se adiestraron con Al-Qaida en el Afganistán. De algunos de ellos tenemos huellas dactilares que corresponden a las fotografías que se pueden obtener en forma instantánea a través del sistema I-24/7. La Subdirección de Orden Público y Terrorismo posee una lista de 159 mujaidines sospechados de participar en otras actividades y redes terroristas en Europa, el Norte de África y el Oriente Medio. Los

países miembros de la Interpol recibieron dicha lista con fines informativos y de verificación en el curso de sus respectivas investigaciones en la lucha contra el terrorismo. Posteriormente determinamos que algunos de esos mujaidines habían participado en diversas actividades terroristas:

- El ataque al buque de guerra estadounidense Cole en el Yemen.
- El apoyo a los atentados con bombas perpetrados en Madrid.
- La participación en el ataque terrorista de Casablanca.

Algunos de ellos visitaron muchos países.

La Arabia Saudita participa activamente en el Grupo de Trabajo de Fusión. En realidad la cooperación de la Arabia Saudita en las investigaciones relacionadas con el terrorismo antecede al 11 de septiembre de 2001, dado que la Interpol tiene constancia de que las autoridades sauditas respondieron a consultas relacionadas con Al-Qaida a fines del decenio de 1990. Últimamente han participado activamente proporcionando a la Interpol, y por su intermedio a las autoridades policiales de todo el mundo, valiosa información sobre la financiación del terrorismo y la utilización por terroristas de las estructuras de algunas organizaciones no gubernamentales.

9. Los equipos de reacción en casos de atentados de la Interpol han demostrado su utilidad en nuestras actividades colectivas. Los equipos comenzaron a funcionar en la Secretaría General de la Interpol en octubre de 2002, tras el ataque terrorista devastador de Bali (Indonesia) en el que murieron más de 200 personas. Esos equipos son equipos de asesoramiento provisionales de la Interpol compuestos por funcionarios encargados de recoger información sobre actividades delictivas, analistas, expertos en tecnología de la información y otros funcionarios de la Secretaría General. Los equipos son desplegados a solicitud de un país miembro y ofrecen diversos servicios operacionales; entre ellos cabe señalar la realización en tiempo real de consultas a la base de datos en coordinación con el Centro de Mando de la Secretaría General, asistencia analítica y coordinación de las actividades de apoyo que prestan otros países miembros de la Interpol en esferas especializadas, como balística, identificación de víctimas de desastres, asesoramiento en la detección de falsificaciones, etc.

En 2004 se desplegaron en todo el mundo ocho equipos de reacción a solicitud de países miembros con el fin de hacer frente a incidentes de terrorismo. En total se han desplegado 14 equipos. En noviembre de 2003 la Interpol envió un equipo a Riad para prestar asistencia a las autoridades de la Arabia Saudita en la investigación del ataque suicida con coche bomba perpetrado en el complejo residencial de Muhaya, que provocó la muerte de 26 personas y 122 heridos.

Actualmente, la organización tiene dos equipos de reacción sobre el terreno, en Tailandia y Sri Lanka, que prestan asistencia a esos países en la identificación de las víctimas del tsunami del 26 de diciembre que afectó la región del Asia sudoriental.

10. En las actividades de lucha contra el terrorismo se deben prever nuevas formas de ataque. Los terroristas buscan constantemente nuevos medios de golpear el corazón de la sociedad. Ello exige prepararnos para lo peor. Por ejemplo, todos sabemos que existe la posibilidad de que los terroristas perpetren un ataque masivo utilizando virus y agentes patógenos para destruir la vida humana, las plantas y los animales.

Irán (República Islámica del)

Las recomendaciones del Irán se refirieron a diversas cuestiones, entre ellas el narcoterrorismo:

1. Puede reducirse el terrorismo corrigiendo la injusticia social, ofreciendo la igualdad de oportunidades, haciendo una distribución equitativa del poder y los recursos, prestando apoyo en forma igualitaria y sosteniendo el imperio de la ley.

2. Las definiciones parciales de terrorismo permiten que los gobiernos interpongan obstáculos importantes para una cooperación internacional seria.

5. La represión de la producción y el contrabando de narcóticos y el tráfico ilícito de armas son considerados parte de la lucha contra el terrorismo. Por ello, para oponer una resistencia seria al terrorismo, es preciso adoptar medidas fundamentales en las zonas en que se realiza la producción.

6. Se deberían ampliar aún más los esfuerzos de los diversos países por reducir la demanda de narcóticos y armas con miras a restringir el tráfico de narcóticos y de armas y, en última instancia, restringir los recursos financieros de los grupos y organizaciones terroristas.

7. Se debería señalar a la atención de los países la relación entre el terrorismo, la producción y el tráfico de narcóticos, el tráfico ilícito de armas y el blanqueo de capitales y la necesidad de establecer una cooperación bilateral y multilateral, así como la necesidad de que los países cumplan rigurosamente los acuerdos internacionales de lucha contra el terrorismo.

8. Considerando la importancia de reconocer los importantes elementos que integran los tres circuitos (producción de drogas ilícitas, tráfico ilícito de armas y actividades terroristas), los países deberían intercambiar información y experiencias.

9. Es preciso recalcar la importancia de la cooperación entre los sistemas financieros de los países para impedir el blanqueo de capitales.

10. Desarrollar la cooperación para el intercambio de información entre los países en la esfera de los narcóticos y el tráfico ilícito de armas mediante la celebración de acuerdos y la designación de encargados de coordinación y funcionarios de enlace de los planos nacional, regional e internacional.

11. Debería darse suma importancia a poner de relieve la función eficiente que cumplen las Naciones Unidas y las organizaciones regionales competentes en la lucha contra el terrorismo, el contrabando y el tráfico ilícito de armas.

12. Para combatir el terrorismo de manera eficaz, los países desarrollados deben proporcionar a los países no desarrollados apoyo técnico, financiero y científico.

13. En las legislaciones nacionales se deberían establecer sanciones más rigurosas para los autores de actos terroristas.

14. Deberían establecerse sistemas apropiados de protección y seguridad con el fin de impedir el acceso de los traficantes de armas a las armas de destrucción en masa.

15. Debería haber una vigilancia estricta en los puertos de entrada y salida (por aire, mar y tierra) para que esas vías no resulten seguras para los traficantes.

16. Los gobiernos deberían abstenerse de conceder asilo y apoyo legal y financiero.

17. Debería prestarse suma atención a la necesidad de establecer sistemas avanzados para la vigilancia de las fronteras y del acceso a los bancos de datos para el reconocimiento de los autores de actividades delictivas organizadas. En tal sentido reviste gran importancia el intercambio de información sobre pasaportes y documentos de viaje perdidos, robados o falsificados.

18. Debería prestarse gran atención a la necesidad de controlar las agencias de viajes, las actividades de las organizaciones no gubernamentales, así como las instituciones financieras y de beneficencia y sus filiales.

19. A fin de aplicar las disposiciones de la Convención de Palermo, se debería hacer hincapié en la prohibición de la exportación e importación de armas de fuego sin la supervisión del Estado.

20. Para restringir todos los tipos de blanqueo de capitales, los gobiernos deberían establecer sistemas generales de supervisión de los bancos y otras instituciones financieras que podrían ser utilizados para esos fines. Los particulares, los bancos y las instituciones financieras deberían tener la responsabilidad legal de presentar informes sobre la transferencia de grandes sumas de efectivo y de documentos financieros al exterior.

21. Debería impedirse que los grupos delictivos se aprovechen de las licitaciones organizadas por las autoridades y que reciban autorización para ejercer actividades comerciales.

22. Es preciso intensificar la sensibilización del público sobre la existencia y las causas del terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de armas y los peligros conexos; podrían utilizarse eficazmente los medios de comunicación para promover la prevención y la lucha contra tales delitos.

23. Deben evitarse los enfoques selectivos y el doble rasero frente a los elementos terroristas, y los gobiernos deberían aplicar el mismo trato a los delincuentes.

24. Debería instarse a los países desarrollados a prestar asistencia en el ámbito financiero, técnico y científico a los países que la necesitan con miras a luchar en forma efectiva contra el terrorismo.

Iraq

1. Luchar contra el terrorismo exige luchar contra todas las ideologías extremistas que promueven la intolerancia religiosa, el sectarismo o el odio racial.

2. Una estrategia eficaz de lucha contra el terrorismo debería hacer hincapié en la adopción de medidas destinadas a prevenir y desbaratar las operaciones terroristas.

3. La lucha contra el terrorismo es un proceso costoso y permanente que exige recursos financieros, inversiones en capacitación y equipo y la existencia de buenos servicios de información.

Italia

Italia tiene amplia experiencia en la lucha contra el terrorismo y formula las recomendaciones siguientes:

1. Adoptar instrumentos administrativos apropiados para respaldar las actividades de lucha contra el terrorismo, incluida la deportación de quienes planteen una amenaza grave al orden público y la seguridad nacional.
2. Promulgar leyes nacionales, como la que aprobó Italia después del 11 de septiembre, para enjuiciar a los terroristas y a quienes promuevan, creen, organicen, dirijan o financien organizaciones destinadas a la comisión de actos de violencia con fines terroristas o de subversión del orden democrático.
3. Alentar a la cooperación y la sinergia entre los servicios de policía criminal y de información, como ha hecho Italia. En mayo de 2004 Italia estableció un comité de análisis estratégico del terrorismo encargado del análisis y la evaluación de toda información relativa al terrorismo local e internacional que obtenga el Departamento de Seguridad Pública.
4. Armonizar las legislaciones nacionales, sobre todo en las regiones poco controladas, para vigilar la circulación de capitales procedentes de actividades ilícitas.
5. Intensificar el intercambio de información en un contexto de cooperación internacional en el marco de la información, la cooperación judicial y la aplicación de las leyes.
6. Fomentar una verdadera interacción entre los órganos estatales y los agentes privados que operan en el ámbito económico-financiero.
7. Fortalecer el sistema de lucha contra el blanqueo de capitales.
8. Es necesario desplegar esfuerzos técnicos a fin de comprender y prever las normas que se aplicarán en las operaciones y el intercambio de información por medios informáticos. Para lograr este objetivo, es necesario desarrollar conocimientos sobre tecnología de la información (técnicas de piratería, equipo, programas informáticos, etc.) a fin de obtener instrumentos útiles para circular en el espacio virtual de los terroristas.
9. Exhortar a la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo. Italia también menciona los ámbitos en que coopera en los planos europeo e internacional, como la Europol y el Grupo de los Ocho.

Japón

Las recomendaciones del Japón se centraron en la necesidad de realizar reformas políticas, económicas y educativas para la lucha contra el terrorismo.

1. Facilitar las reformas políticas y económicas a fin de eliminar los factores de inestabilidad social y violencia. Reformas políticas que permitan instaurar el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley. Además, las reformas económicas deberían abarcar el fortalecimiento del sector privado y el aumento de las oportunidades de empleo.

2. Alentar las reformas educativas, en particular las que fomenten la moderación. Pero esas reformas deben ser voluntarias y se han de realizar en cada país teniendo en cuenta las particularidades de cada uno. El Japón está dispuesto a prestar asistencia a 100.000 personas en el sector de la educación.

3. Promover el diálogo cultural entre los mundos árabe e islámico y el resto del mundo. El Japón creó un foro para el diálogo árabe-nipón, una misión de intercambio cultural y diálogo entre el Japón y el Oriente Medio y un diálogo entre civilizaciones entre el Japón y el mundo islámico.

Kazajstán

Kazajstán ha formulado las recomendaciones siguientes:

1. El terrorismo está estrechamente vinculado con los conflictos, las tensiones étnicas y religiosas, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, el comercio ilícito en armas pequeñas y el blanqueo de capitales. Se debe hacer frente a todos esos aspectos en el plano regional y mundial.

2. La comunidad internacional debería elaborar una estrategia de acción única para fortalecer la unidad de la comunidad y superar las divisiones nacionales, religiosas y étnicas a fin de que el terrorismo no encuentre un terreno propicio.

3. Todas las religiones, incluido el Islam, rechazan la matanza de inocentes.

4. Debería prestarse mayor atención a la creación de mecanismos regionales de seguridad y cooperación para prevenir conflictos interestatales e internos.

5. Cada Estado tiene la responsabilidad de aislar a los terroristas de sus recursos de base y de cerrar todos los canales de financiación del terrorismo. En tal sentido es imprescindible adaptar las normas financieras nacionales para permitir una interacción más estrecha entre las oficinas de información financiera.

6. Se deberían crear programas de asistencia técnica para los países en el plano regional y nacional. El medio más efectivo de organizar tal asistencia consistía en el Comité contra el Terrorismo coordinara las actividades.

7. Los esfuerzos conjuntos de todos los países por luchar contra el terrorismo no deberían socavar el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos.

8. Las causas fundamentales de la pobreza son la injusticia social y el mal gobierno. Los países deberían prestar asistencia a las democracias inestables para la construcción de economías sostenibles promoviendo a la vez los valores democráticos.

9. Las Naciones Unidas deberían desempeñar una función rectora en la lucha contra el terrorismo.

10. Los medios de comunicación no deberían crear un clima de rechazo e intolerancia y deberían abstenerse de toda manifestación de apoyo a las actividades terroristas y extremistas.

11. Deberían adoptarse medidas apropiadas para asegurar que la religión, en particular la educación religiosa, no promueva el odio, la violencia o el extremismo.

12. Es preciso optimizar la circulación de información entre los países.

Kenya

Kenya proporcionó una extensa lista de recomendaciones:

1. Fortalecimiento de la coordinación y cooperación de todos los organismos gubernamentales que se ocupan de la lucha contra el terrorismo con sus homólogos regionales e internacionales.
2. Celebración de consultas intergubernamentales más amplias sobre la lucha contra el terrorismo.
3. Designación de oficiales de enlace entre países en los planos regional e internacional para facilitar la comunicación y coordinación sobre las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo.
4. Creación de centros regionales para la atención de las cuestiones relacionadas con:
 - La coordinación de las actividades de lucha contra el terrorismo.
 - La coordinación de las actividades de fomento de la capacidad para la lucha contra el terrorismo.
 - La sincronización de la legislación contra el terrorismo.
 - El establecimiento de un enlace permanente en el contexto de las actividades nacionales de lucha contra el terrorismo.
 - El establecimiento y mantenimiento de una base de datos sobre la lucha contra el terrorismo a la que puedan acceder los países que realizan actividades de lucha contra el terrorismo.
5. Adhesión a los convenciones internacionales para la lucha contra el terrorismo y la asistencia recíproca para su aplicación.
6. Celebración de acuerdos bilaterales y multilaterales y otros procedimientos legales para facilitar y acelerar la recolección de pruebas por los organismos encargados de aplicar las leyes.
7. Elaboración de enfoques centralizados y coordinados para todas las operaciones de lucha contra el terrorismo en la región.
8. Agilizar la coordinación y alentar el intercambio directo de información entre los organismos de seguridad.
9. Intensificar el intercambio de información, en particular respecto de las personas u organizaciones que están implicadas en actividades terroristas o que se sospecha que lo están.
10. Promover el intercambio de estudios, investigaciones y conocimientos en materia de terrorismo en los planos regional e internacional.
11. Crear bancos de datos sobre la lucha contra el terrorismo en todos los países, a los que puedan acceder los demás países por medio de una red de comunicaciones completamente segura, en las regiones y en el plano internacional.
12. La cooperación y la asistencia entre los Estados en lo que respecta al fortalecimiento de la capacidad debería adaptarse a las necesidades particulares de las instituciones que se ocupan de luchar contra el terrorismo, a saber:

- Las unidades de información del ejército y de la policía.
- Las unidades de lucha contra el terrorismo de los puertos, estaciones de ferrocarril y aeropuertos.
- Las unidades de eliminación de explosivos.
- Los organismos de gestión de desastres.
- Las unidades de socorro.
- Los organismos de lucha contra la financiación del terrorismo.
- Las unidades de respuesta a los ataques químicos, biológicos y nucleares.
- Los departamentos de inmigración y aduanas.

13. La cooperación y la asistencia a los gobiernos con miras a aumentar su capacidad para prevenir, investigar y responder ante los ataques terroristas.

14. La cooperación y la asistencia en materia de formación, centrándose en lugares sensibles, como los aeropuertos, las fronteras y la seguridad de los puertos marítimos, la indagación y el enjuiciamiento, la investigación y el análisis sobre cuestiones vinculadas al terrorismo.

15. La cooperación en el intercambio de capacitación y la transferencia de conocimientos entre los Estados.

16. La adopción de medidas apropiadas en el plano nacional para la prevención de la financiación del terrorismo por intermedio de organizaciones supuestamente benéficas.

17. El intercambio de información sobre la transferencia de fondos destinados a personas, grupos u organizaciones implicados en actividades terroristas.

18. Aplicación rigurosa de las leyes contra los terroristas, sus colaboradores y cómplices.

19. Promulgar, examinar y armonizar la legislación nacional relativa a la lucha contra el terrorismo a fin de ajustarla a las normas internacionales.

20. Adoptar y promulgar leyes y reglamentos nacionales eficaces que rijan la fabricación, el comercio, el transporte, la importación y la exportación de materiales que podrían ser utilizados por terroristas.

21. Impedir la explotación de organizaciones religiosas, de beneficencia, sociales, culturales, tribales o étnicas con fines terroristas.

22. Promulgar leyes específicas orientadas a las actividades de inmigración y comercio internacional que puedan facilitar el terrorismo.

23. Promulgar y aplicar legislación contra el blanqueo de capitales con el fin de impedir la financiación del terrorismo y dar más transparencia a las operaciones financieras internacionales.

24. Elaborar y aplicar acuerdos de extradición para asegurar que se haga comparecer a los terroristas ante la justicia.

25. Instituir legislación uniforme en el plano internacional y regional para la adopción de medidas de seguridad en los lugares de entrada y salida del territorio.

26. Utilizar las vías diplomáticas existentes para fomentar la voluntad política y crear mecanismos de apoyo que permitan que los organismos de información del ejército y de aplicación de las leyes actúen con eficacia contra la amenaza del terrorismo.

27. Facilitar los medios diplomáticos de colaboración y cooperación entre las naciones para el intercambio de información sobre el terrorismo.

28. Fortalecer la fiscalización de la emisión de documentos de identidad y viaje para impedir el desplazamiento de terroristas o grupos de terroristas entre países.

29. Adoptar las medidas que sean necesarias para impedir la proliferación de armas ilícitas, la circulación de explosivos u otros materiales peligrosos que puedan ser utilizados por terroristas, entre ellos, sustancias químicas, biológicas o tóxicas susceptibles de ser utilizadas como armas de destrucción en masa.

30. Intensificar el intercambio de información operacional relativa a los movimientos de personas o grupos sospechados de mantener vínculos con redes terroristas.

31. Capacitar al personal encargado del control de fronteras, de la seguridad y la inmigración en la detección de actividades terroristas y documentos de viaje falsificados o ilegales.

32. Optimizar el aprovechamiento de la tecnología de la información y las comunicaciones para la identificación de presuntos terroristas y otros indeseables y vigilar sus desplazamientos.

33. Utilizar sistemas satelitales de cartografía e información geográfica para la identificación y localización precisas de posibles actividades terroristas.

34. Hallar medios compatibles con las leyes nacionales que permitan conjurar las amenazas terroristas mediante la utilización de sistemas de comunicaciones y redes electrónicas.

35. Aumentar la capacidad de detección e identificación de explosivos y otras sustancias tóxicas que puedan ser utilizadas por los terroristas.

36. Dotar a las fronteras y lugares de entrada de medios electrónicos para la recolección de datos biográficos y la vigilancia de los desplazamientos transfronterizos entre países, en el ámbito regional e internacional.

37. Facilitar el establecimiento de una cooperación equilibrada en el plano regional e internacional a fin de sensibilizar aún más al público respecto del terrorismo por intermedio de los medios de comunicación y de las instituciones educativas. De ese modo podría comprenderse mejor la amenaza del terrorismo y la función de la ciudadanía en las actividades de lucha contra el terrorismo.

38. Utilizar los medios de comunicación y las instituciones educativas con objeto de disipar las ideas falsas sobre el terrorismo en relación con la religión, la cultura y los grupos étnicos.

Kuwait

1. Junto con las actividades de lucha contra el terrorismo que se vienen llevando a cabo, la comunidad internacional, por conducto de las organizaciones internacionales, debería estudiar y examinar las diversas causas que originan el terrorismo y diseñar una estrategia eficaz para erradicarlas.
2. Hacer un llamamiento a todos los Estados para que aumenten las medidas destinadas a impedir el blanqueo de dinero, el tráfico de drogas y el tráfico ilícito de armas, aplicando las leyes y los reglamentos correspondientes y haciéndolos más severos.
3. Hacer un llamamiento a todos los Estados para que promulguen y apliquen las disposiciones legislativas necesarias a fin de prohibir y sancionar todo tipo de organizaciones terroristas.
4. Aumentar las actividades internacionales destinadas a alcanzar un acuerdo sobre la definición de terrorismo que concuerde con la definición elaborada por la Organización de la Conferencia Islámica.

Liga Árabe

La Liga Árabe formuló recomendaciones relativas al ámbito nacional al de los países árabes y al internacional. A continuación figuran algunas de las principales recomendaciones:

1. Exhortar a la adhesión a los convenios internacionales de lucha contra el terrorismo (los doce convenios y protocolos), el más reciente de los cuales es el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999.
2. Exhortar al establecimiento de canales de comunicación para intercambiar información.
3. Intensificar el control de las transferencias de explosivos, armas, documentos falsos y municiones mediante una fiscalización aduanera eficaz, la vigilancia del contrabando y la confiscación de las ganancias ilícitas.
4. Exhortar a la adopción de medidas eficaces para la lucha contra la delincuencia organizada y promover la cooperación internacional en la materia.
5. Exhortar a la cooperación con la Interpol en las actividades policiales.
6. Exhortar al cumplimiento de los acuerdos del GAFI sobre blanqueo de dinero.
7. Exhortar a la aprobación de acuerdos regionales similares, como la Convención árabe sobre la represión del terrorismo.
8. Exhortar a la adopción de una estrategia amplia que combine medidas de seguridad y jurídicas e intensifique los esfuerzos nacionales e internacionales por eliminar el terrorismo de raíz. La estrategia debería comprender la aplicación de políticas culturales, educativas e informativas que promuevan la convergencia de las culturas y las religiones y denuncien el fanatismo en todas sus formas.

9. Lograr que el público tome conciencia de los riesgos y las amenazas que plantea el vínculo entre el terrorismo y la delincuencia organizada y reforzar la relación y la cooperación de la población con las instituciones de justicia penal.

10. Reforzar la coordinación en esta esfera entre el Consejo de Ministros Árabes del Interior y el Consejo de Ministros Árabes de Justicia.

11. Prestar asistencia técnica y asesoramiento jurídico a fin de alentar a los países a adherirse a los convenios y protocolos relativos a la prevención del terrorismo y la delincuencia organizada.

Liga Musulmana Mundial

1. Reafirmar nuestro rechazo total de todas las formas de terrorismo, ya sean actos perpetrados por personas, grupos o Estados, así como nuestra cooperación para combatir ese fenómeno.

2. Subrayar la necesidad de llegar a un acuerdo sobre una definición unificada de terrorismo que lo distinga de la resistencia legítima.

3. Encontrar soluciones justas a los conflictos y respetar los derechos humanos y la soberanía de los Estados.

4. Promover los verdaderos valores religiosos de tolerancia y paz, fomentar el diálogo y el entendimiento entre las civilizaciones y las culturas y erradicar las ideas falsas y los malentendidos.

5. Respetar las distintas religiones y culturas y utilizar los medios de comunicación para fomentar los valores mundiales de coexistencia.

Malasia

Malasia condenó todos los actos, métodos y prácticas terroristas y afirmó que el terrorismo es un fenómeno mundial que trasciende las fronteras nacionales y que la lucha contra el terrorismo exige medidas internacionales efectivas. Sus recomendaciones prácticas incluyen las siguientes:

1. Es apremiante que la comunidad internacional elabore una definición de terrorismo aceptada universalmente y reconozca la necesidad de detectar y erradicar las causas que lo originan. Las medidas para luchar contra el terrorismo serán vanas si se permite que prosperen las condiciones que fomentan el terrorismo, como la ocupación extranjera, la injusticia, la exclusión, la pobreza y las disparidades económicas.

2. Debe establecerse una cooperación mundial enérgica y unificada, que se ejecute de manera imparcial y objetiva ajustándose a los principios del derecho internacional.

3. Debe organizarse una conferencia mundial de dirigentes para tratar el problema del terrorismo internacional de manera integral, siendo las Naciones Unidas el mejor foro para dirigir y coordinar esas acciones.

4. Es preciso promover la necesidad de responder al terrorismo internacional de manera integral a distintos niveles, a saber, abordando los factores subyacentes que contribuyen a apoyar el terrorismo, lo que incluye privar los actos terroristas de legitimidad social, poner en práctica medidas estrictas y firmes para hacer cumplir la ley, aprobar y aplicar medidas legislativas, aumentar las facultades de los organismos encargados de hacer cumplir la ley e incrementar la cooperación interinstitucional.

5. Debe promoverse la tolerancia entre las distintas comunidades y religiones, haciendo hincapié en la moderación y las verdaderas enseñanzas pacíficas del Islam. El terrorismo no debería asociarse a ninguna raza, cultura ni religión. La diferenciación basada en estereotipos de religión o etnia aumenta la posibilidad de un mundo polarizado en función de esos factores, situación que los elementos extremistas aprovecharán para propagar el malestar y la violencia. Además, es necesario mantener la vigilancia y tomar medidas decisivas para impedir la difusión de ideologías extremistas.

6. Se deben intensificar los esfuerzos de la comunidad internacional por resolver los conflictos regionales y solucionar los problemas sociales y de desarrollo, lo que contribuiría positivamente a la lucha internacional contra el terrorismo.

7. Es preciso aumentar la capacidad nacional mediante el intercambio de información, conocimientos y tecnología, lo que permitirá adoptar un enfoque más integrado de la lucha contra el terrorismo.

8. Se debe perseguir a los terroristas sin obstaculizar el comercio ni la circulación de bienes y personas. El comercio y los intercambios son vitales para todos los países y toda medida que los limite o bloquee tendrá efectos perjudiciales para la economía mundial.

9. Deben establecerse más programas de creación de capacidad y asistencia técnica para luchar contra el terrorismo a fin de mejorar la capacidad de los países más pobres para solucionar este complejo problema. La creciente presión internacional para poner en práctica medidas contra el terrorismo ha impulsado a los países más pobres a dedicar sus limitados recursos a este fin, a expensas de sus necesidades de desarrollo.

Marruecos

1. Una de las características del terrorismo es que ataca la base sociocultural de la sociedad y rechaza todos los principios morales y jurídicos. Por tanto, en la lucha contra el terrorismo se deberían emplear valores culturales que promuevan el diálogo, la tolerancia, el intercambio cultural y la reforma educativa, además de una estrategia que prohíba la transmisión o publicación en los medios de comunicación de ideas extremistas o que inciten al odio.

2. La comunidad internacional debería esforzarse más por impedir el blanqueo de dinero, desarrollar métodos para identificar a los correos ilegales que transportan dinero en efectivo, controlar las actividades de recaudación y los gastos de las organizaciones de beneficencia, reforzar la Interpol, intercambiar inteligencia entre organismos de seguridad y perfeccionar la reglamentación bancaria internacional.

3. Es necesario impedir que los terroristas hallen refugio en otros Estados y enclaves amparándose en las leyes de asilo y las cuestiones de derechos humanos. Se necesitan normas internacionales para el seguimiento de los terroristas, así como procedimientos para su registro mediante huellas dactilares, fotografías y descripciones.

4. Es preciso concertar una alianza auténticamente internacional para luchar contra el terrorismo, que incluya una cooperación continua en materia de métodos de capacitación, protección de infraestructuras, defensa de fronteras y seguridad de puertos y aeropuertos.

Naciones Unidas

Las Naciones Unidas recomendaron que se realizaran avances en siete esferas:

1. Todos los Estados deben dejar claro que ninguna causa justifica actos de agresión contra la población civil.

2. El mundo debe rechazar la distorsión del Islam por una minoría fanática. Por consiguiente, los gobiernos y los dirigentes religiosos del mundo islámico deben hacer lo posible por que su condena del terrorismo se escuche claramente en sus países y en el extranjero.

3. Los ciudadanos deben entender que las reclamaciones legítimas pueden atenderse por medios pacíficos. Los responsables de la lucha contra los grupos terroristas deben respetar las libertades básicas del ser humano y hacer lo posible por construir sociedades mejores y más justas.

4. Por ese motivo, los Estados necesitan una estrategia de lucha contra el terrorismo basada en principios, que en caso necesario incluya medidas coercitivas, pero no se limite a ellas.

5. Así pues, la labor de las Naciones Unidas encaminada a resolver conflictos, luchar contra la pobreza y promover los derechos humanos y las libertades de los hombres y las mujeres de todo el mundo es parte esencial de las iniciativas mundiales de lucha contra el terrorismo. Todos los Estados deben cumplir las obligaciones en materia de terrorismo estipuladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

6. Asimismo, todos los Estados deberían cooperar para promulgar un convenio general de lucha contra el terrorismo, basado en una definición de terrorismo en que se estipule que las agresiones contra civiles o no combatientes son inaceptables.

7. Es necesario formular una estrategia de lucha contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Un experto asesor de las Naciones Unidas señaló que la idea propuesta por Su Alteza Real el Príncipe Heredero de la Arabia Saudita de establecer un centro internacional de lucha contra el terrorismo era excelente y que sin duda podría contribuir en gran medida a consolidar la cooperación internacional contra el terrorismo, por lo que consideraba que la propuesta era encomiable y que debería recibir apoyo.

Organización de la Conferencia Islámica

En sus recomendaciones, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) hizo hincapié en la necesidad de tomar medidas para reconocer que el terrorismo internacional es un enemigo común que no surge en ninguna cultura o civilización concreta:

1. La comunidad internacional debería reunirse con los auspicios de las Naciones Unidas para llegar a una definición de terrorismo integral y compatible con los derechos de las partes. El Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional vinculaba el terrorismo con los actos de violencia perpetrados para aterrorizar a la población, independientemente del motivo. Sin embargo, también consideraba que la lucha armada contra la ocupación no constituía un delito de terrorismo.

2. Debe destacarse que el terrorismo internacional es un enemigo común que no es propio de ninguna cultura o civilización concreta y que solamente se podrá contener mediante la participación conjunta, la cooperación y el entendimiento y fomentando el diálogo entre los pueblos.

3. Debe permitirse a las minorías religiosas que conserven su identidad cultural y sus derechos y obligaciones en pie de igualdad con los demás ciudadanos de sus países.

4. En los planes de estudio y los libros de texto de las escuelas se debe adoptar una cultura de diálogo y entendimiento mutuo.

5. Todos los países deben procurar desplegar estrategias para los medios de información y el sistema de educación a fin de abordar ideologías perversas como parte de la lucha contra el terrorismo.

6. Las instituciones religiosas deberían estudiar las causas del terrorismo e impedir que se agraven. Deberían subrayar que la práctica de la libertad de opinión se puede alcanzar de manera que no sea incompatible con las leyes divinas y el orden público de un país, para que esa libertad no incite al odio ni al extremismo racial y religioso, que llevan al terrorismo.

7. Conviene redoblar los esfuerzos y movilizar la capacidad y los recursos para impulsar la activación de los mecanismos de aplicación de la estrategia cultural del mundo musulmán y procurar adaptarla a los cambios regionales e internacionales.

8. Hay que propiciar una apertura a las organizaciones de la sociedad civil de todos los Estados para que participen en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada y crear un entorno sociocultural impermeable a ambos fenómenos.

9. Es preciso combinar las actividades de todos los Estados y las organizaciones internacionales para eliminar el subdesarrollo, la pobreza y la exclusión, que son terreno propicio para la difusión de ideas extremistas y la proliferación de distintas formas de delincuencia.

10. Es necesario resolver de manera justa y equitativa los conflictos internacionales y las situaciones de tensión y eliminar todas las formas de ocupación colonial y discriminación racial.

11. Deben protegerse los derechos humanos y la dignidad humana, evitando que la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada se convierta en un pretexto para violar esos derechos, como sucedió tras el 11 de septiembre.

Pakistán

Las recomendaciones del Pakistán se referían a una amplia gama de medidas nacionales e internacionales:

1. Crear sinergias entre las fuerzas armadas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Crear capacidad en los ámbitos de inteligencia, vigilancia de las fronteras, de políticas y análisis de estrategias terroristas.
2. Desarrollar la capacidad de investigar los actos de terrorismo y enjuiciar a quienes los cometan.
3. Mantener actualizadas las listas de vigilancia de terroristas.
4. Elaborar perfiles de terroristas y crear puntos de coordinación nacionales e internacionales sobre cuestiones de lucha contra el terrorismo.
5. Reformar los sistemas educativos y generar un debate público para impedir que los terroristas recluten nuevos miembros y cometan atentados.
6. Aumentar la formación profesional, la enseñanza de oficios y la capacitación empresarial para superar la brecha digital y aumentar el acceso a la Internet en las regiones más pobres del mundo. Al mismo tiempo, adoptar estrategias para impedir que los terroristas y extremistas utilicen la Internet.
7. Tomar medidas eficaces de seguridad en las fronteras para limitar la movilidad de los terroristas sin obstaculizar el derecho a la circulación internacional de los ciudadanos respetuosos de la ley.
8. Respetar los principios universalmente aceptados del derecho internacional y los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.
9. No utilizar la lucha contra el terrorismo como pretexto para suprimir la defensa legítima del derecho a la libre determinación.
10. Los intelectuales, la sociedad civil y los medios de información deberían cumplir la función que les corresponde para sensibilizar al público acerca de los peligros que entraña el terrorismo para la sociedad.
11. Concentrar los esfuerzos en alcanzar un consenso entre las naciones sobre las medidas que se deben adoptar. En las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales, hay más posibilidades de que se respeten las decisiones con legitimidad internacional que las decisiones unilaterales.
12. En la lucha contra el terrorismo hay que recurrir a acuerdos de cooperación de todo tipo entre los Estados: bilaterales, regionales y multilaterales. La elaboración de un marco normativo internacional sólo debe llevarse a cabo con los auspicios de las Naciones Unidas.
13. En lo que respecta a la parte operativa, poner los centros regionales de lucha contra el terrorismo existentes bajo control de las Naciones Unidas con objeto de intercambiar información e impartir capacitación a quienes tienen la responsabilidad de luchar contra el terrorismo. Se pueden crear centros regionales nuevos en el Asia meridional y el Oriente Medio.
14. Aumentar la cooperación entre regiones, especialmente en el ámbito institucional, para fomentar el diálogo regional e intercultural.

15. Superar las diferencias entre regiones, culturas y civilizaciones. Una de las formas de lograrlo es dando un trato justo a las comunidades de emigrantes y respetando sus religiones y culturas.

Qatar

Debe cortarse toda relación entre el terrorismo y el blanqueo de dinero empleando las siguientes medidas:

1. Detectar proyectos e inversiones sospechosos de financiar actividades terroristas.
2. Identificar a las personas que puedan estar participando en la financiación del terrorismo.
3. Establecer controles eficaces de las transferencias de dinero.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El Reino Unido formuló recomendaciones exhaustivas fruto de su larga experiencia en la lucha contra el terrorismo:

1. La naturaleza de la amenaza terrorista cambia constantemente. Nuestra respuesta debe anticiparse a los cambios, para lo que es necesario incorporar la experiencia adquirida en el pasado y adaptarla al nuevo entorno. Las principales lecciones extraídas por el Gobierno del Reino Unido son las siguientes:

- El terrorismo debe combatirse en un marco de respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- La lucha contra el terrorismo es una actividad multidisciplinaria (jurídica, económica, política, social y de seguridad), por lo que es preciso adoptar amplias medidas intergubernamentales coordinadas por una firme dirección política.
- Todo país se ve afectado por los éxitos y fracasos de otros. La cooperación internacional y el apoyo mutuo son esenciales. Ninguna campaña de lucha contra el terrorismo puede dar resultados satisfactorios si se limita a un único país.
- La lucha contra el terrorismo necesita el respaldo de una estrategia de comunicación coordinada.

2. Objetivos estratégicos: el objetivo final de la comunidad internacional debería ser la eliminación de esta amenaza. Sin embargo, la historia ha demostrado que serán necesarios muchos años, incluso décadas, para lograrlo y que es muy poco probable que la amenaza del terrorismo, que adopta múltiples manifestaciones y cambia constantemente de forma, pueda erradicarse en su totalidad. Nuestro objetivo estratégico más inmediato es reducir el riesgo del terrorismo internacional de manera que los ciudadanos puedan seguir desarrollando sus actividades diarias con libertad y confianza.

3. Respuesta del Gobierno:

- Podemos reducir el riesgo si i) hacemos frente a la amenaza y ii) reducimos nuestra vulnerabilidad.

- Para hacer frente a la amenaza es preciso tener en cuenta dos elementos fundamentales; ambos revisten la misma importancia:
 - a) Perseguir a los terroristas y a quienes les financian, frustrar sus planes y privarles de sus recursos;
 - b) Impedir el reclutamiento de nuevas generaciones de terroristas, abordando los factores que lo fomentan y facilitan.
- 4. Para perseguir y frustrar las actividades terroristas es preciso:
 - Conocer a fondo las redes terroristas. Con este fin, debe producirse un intercambio eficaz de conocimientos y experiencias entre los órganos de un mismo gobierno y entre gobiernos. En 2003 el Gobierno del Reino Unido estableció un Centro Común de Análisis de las Actividades Terroristas en el que trabajan analistas de todos los organismos y departamentos competentes del Reino Unido. En la actualidad se trata del único proveedor de dictámenes autorizados y exhaustivos basados en información procedente de todas las fuentes sobre redes y amenazas terroristas. Las medidas adoptadas por el Gobierno se basan en esos dictámenes. El Centro ha demostrado tener un valor inestimable, como han podido comprobar otros gobiernos que han establecido centros similares.
 - Coordinación entre los órganos del gobierno responsables de la inteligencia, la evaluación, el cumplimiento de la ley y la determinación de políticas. Es fundamental contar con mecanismos eficaces para poder celebrar deliberaciones coherentes y adoptar decisiones con rapidez, haciendo uso de toda la información disponible. Debe establecerse un centro de mando claro, ya sea uno de los principales departamentos del gobierno o algún mecanismo central específico, en función del sistema de gobierno. En el Reino Unido, la Oficina del Gabinete se encarga de coordinar estas actividades, pero la dirección está a cargo del departamento competente (por lo general, el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth en lo que respecta a los incidentes que se producen en el extranjero y el Ministerio del Interior en lo que respecta a los que se producen en territorio del Reino Unido).
 - Voluntad de cooperar a nivel internacional mediante el intercambio rápido de inteligencia y datos y la estrecha coordinación de las operaciones.
 - Un marco jurídico que facilite la persecución y el enjuiciamiento de los terroristas y proteja las libertades civiles y los derechos humanos. A menudo resulta difícil hallar un equilibrio ante una amenaza tan grave. Es preciso examinar esta cuestión con frecuencia y reflexionar al respecto con lucidez. Atentar contra los derechos humanos en interés de la lucha contra el terrorismo favorece los intereses de los terroristas. La principal obligación del Gobierno es proteger a sus ciudadanos, pero debe hacerlo sin que el proceso entrañe una violación de sus derechos humanos. Sin embargo, dejar que los terroristas actúen con impunidad debido a la falta de un marco jurídico y recursos legales pertinentes que respete las normas de derechos humanos es desatender la obligación más básica del gobierno, la seguridad de los ciudadanos. Los 12 instrumentos de las Naciones Unidas relativos a la lucha contra el terrorismo ofrecen un buen referente en sus respectivas esferas. Todos los gobiernos deberían ratificarlos y aplicarlos, como se pide en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

- Un mecanismo integrado por órganos públicos encargados de hacer cumplir la ley, bien capacitado y que incorpore un componente militar, si fuera preciso, que se rija por unas claras directrices normativas (los diferentes países organizan sus fuerzas policiales y militares de forma distinta y algunos servicios sólo pueden encontrarse en las fuerzas armadas. No obstante, no es posible una solución al terrorismo de naturaleza únicamente militar).
- Capacidad para localizar y dismantelar las redes de financiación del terrorismo. Esto permite a los gobiernos no sólo frustrar los preparativos de los atentados, sino también reunir información muy valiosa sobre las redes terroristas. Es preciso establecer una cooperación lo más estrecha posible entre los expertos gubernamentales en finanzas, los responsables de formular las políticas, los servicios de inteligencia y los encargados de hacer cumplir la ley. Asimismo, se necesita una normativa clara y una buena comunicación entre los órganos de reglamentación, el sector de los servicios financieros y el sector de la beneficencia, así como mecanismos eficaces de congelación de activos.

5. Para evitar el reclutamiento, los gobiernos deben:

- Comprender mejor los factores que impulsen a las personas a optar por el terrorismo. Para ello es necesario realizar una labor de investigación exhaustiva y constante e interrogar sistemáticamente a los terroristas detenidos para averiguar cómo fueron reclutados.
- Fomentar el desarrollo y los cambios necesarios para que mejoren la situación económica y las estructuras políticas que a menudo generan las condiciones ideales para que las redes terroristas puedan reclutar nuevos miembros.
- Hacer frente al aislamiento o posible aislamiento en las propias comunidades de los jóvenes más propensos a abrazar la ideología radical. Por ejemplo, el Gobierno del Reino Unido está adoptando medidas específicas para estudiar, con la participación de las comunidades musulmanas de todo el país, una serie de cuestiones como la política exterior, la discriminación, el empleo, la educación, la salud y las operaciones policiales (la delegación oficial que el Gobierno del Reino Unido envía todos los años a la Arabia Saudita con motivo del Hayy para prestar asistencia consular y médica a los peregrinos británicos es producto de esta colaboración).
- Hacer lo posible para resolver los conflictos que por su duración tienden a radicalizarse como consecuencia del odio y la desesperación que se generan.
- Contrarrestar la propaganda de los terroristas. Para ello es preciso transmitir con eficacia el mensaje de que no existe un enfrentamiento entre civilizaciones, que los terroristas son el enemigo de la civilización en todas sus formas, que las diferentes razas y culturas pueden convivir en paz y prosperidad. Es especialmente importante velar por que ambos mensajes lleguen a las generaciones más jóvenes por medio del sistema educativo.
- Dismantelar los mecanismos de reclutamiento, es decir, la propaganda en la Internet, las arengas y el reclutamiento y el uso por los extremistas de las escuelas, facultades y lugares de culto como centros de radicalización y reclutamiento.

6. Existen dos elementos clave para reducir la vulnerabilidad:

- Proteger a los ciudadanos y sus intereses en el país y en el extranjero.

- Prepararse para posibles atentados terroristas, de forma que las consecuencias se reduzcan al mínimo.

7. Entre las medidas eficaces de protección figuran:

- La seguridad física de los posibles objetivos, como los edificios públicos, la red de transporte público (por aire, tierra y mar), los lugares de valor simbólico y las infraestructuras nacionales de importancia estratégica. Sin embargo, es preciso conciliar las necesidades en materia de seguridad con la libertad de circulación indispensable y la transparencia del gobierno.
- Dar instrucciones en materia de seguridad y protección a los ciudadanos y las empresas, en particular las vinculadas a las infraestructuras nacionales de importancia estratégica.
- Ofrecer orientaciones claras y oportunas a los ciudadanos sobre amenazas específicas y sobre los niveles de amenaza en otros países.
- Cooperar estrechamente con otros gobiernos para velar por la seguridad de sus respectivos ciudadanos.
- Subsanan los puntos débiles en los sistemas de identificación, inmigración, asilo y extradición para impedir que las redes terroristas puedan infiltrarse en ellos.

8. La preparación de cara a posibles atentados terroristas supone:

- Contar con planes de emergencia bien estudiados y ensayados para las eventualidades de distintos tipos, en particular los atentados con armas químicas, biológicas, radiactivas y nucleares.
- Establecer mecanismos claros para coordinar la respuesta en situaciones de emergencia de todas las secciones y organismos del gobierno central y local, con una definición estricta de la cadena de mando y control.
- Procurar que los ciudadanos estén alerta ante la amenaza, pero no alarmados, y que hayan recibido instrucciones claras sobre cómo reaccionar ante los diferentes tipos de ataque.
- Contar con equipo y suministros de emergencia disponibles en caso de necesidad.

9. Esta lista no es exhaustiva, sino que la respuesta de cada gobierno debe adaptarse a sus necesidades particulares. No obstante, de una u otra forma, toda respuesta nacional debe contener los elementos clave anteriormente enumerados.

10. Los gobiernos deben aprender unos de otros e intercambiar la experiencia adquirida sobre las diferentes formas de terrorismo. La conferencia organizada por el Gobierno de la Arabia Saudita constituye una excelente oportunidad para poner en práctica ese intercambio.

11. Observaciones adicionales sobre los vínculos observados entre el terrorismo, el blanqueo de capitales y el contrabando de armas.

– La financiación del terrorismo

- El terrorismo no es posible sin dinero.

- Los atentados terroristas pueden resultar económicos (el de Madrid costó 50.000 dólares), pero las organizaciones y células terroristas necesitan fondos para sufragar los gastos diarios, alquilar pisos francos y facilitar los atentados.
 - Así pues, ser terrorista cuesta dinero y, si bien algunas organizaciones se autofinancian en gran medida, otras necesitan patrocinadores y fuentes de financiación.
 - Los terroristas cuentan con fuentes de financiación diversas, en particular los delitos menores, sus puestos de trabajo ordinarios y el apoyo directo de Al-Qaida y otros patrocinadores.
 - En un principio, el dinero de los terroristas suele ser legítimo o estar “limpio”, sólo se “ensucia” cuando se desvía a actividades terroristas como la adquisición de explosivos, etc.
 - Los países deben establecer regímenes adecuados con objeto de crear un entorno hostil para quienes desean financiar el terrorismo, es decir, deben cumplir las normas internacionales estipuladas en el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo y las 40+9 recomendaciones del GAFI.
 - Ese entorno hostil se crea con la aplicación de los siguientes instrumentos: la tipificación de la financiación del terrorismo, el establecimiento por parte de los Estados de regímenes estrictos de congelación de activos financieros, la reglamentación del sector financiero para que sea difícil usarlo indebidamente y el intercambio periódico de información entre las autoridades nacionales competentes.
- Blanqueo de capitales
- El blanqueo de capitales consiste en legalizar dinero “sucio”.
 - Con este fin, a menudo el dinero sigue una ruta compleja por todo el mundo con objeto de borrar las pistas que pudieran conducir a su fuente, técnica que ofrece claras ventajas a los terroristas.
 - La naturaleza internacional es el nexo de unión entre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, aunque en principio se trata de actividades diferentes.
 - El carácter internacional es también el motivo por el que disponer de un régimen eficaz contra el blanqueo de capitales significa también contar con un régimen eficaz de lucha contra el terrorismo, ya que el *modus operandi* de la financiación de ambos suele ser muy similar.
 - Existen pocas pruebas de que los terroristas obtengan grandes cantidades de dinero de actividades delictivas que requerirían una operación de blanqueo de capitales compleja.
- Vínculos con el contrabando de armas
- No hay pruebas irrefutables de actividades terroristas a gran escala en el marco de la delincuencia organizada que en potencia incluyan el contrabando de armas. No obstante, surgen más pruebas indirectas que lo confirman.

- Es más probable que los terroristas sean clientes del tráfico de armas, en lugar de dedicarse a él.
 - Aunque es preciso blanquear los ingresos del tráfico de armas, hay escasas pruebas que confirmen que las adquisiciones de los terroristas alimentan de forma desproporcionada este tipo de tráfico: las organizaciones delictivas siguen siendo los principales clientes.
- Mensajes clave
- Estos vínculos ponen de manifiesto la importancia de la inteligencia financiera y la necesidad de que toda investigación sobre el terrorismo esté asociada a una investigación financiera.
 - Como instrumento táctico, la información sobre la financiación del terrorismo puede ofrecer datos importantes sobre el funcionamiento de las redes terroristas y, en un futuro, exponer con más precisión los vínculos entre el terrorismo, el blanqueo de capitales y el contrabando de armas (o la delincuencia organizada en general).

República Árabe Siria

Siria formuló recomendaciones sobre cuestiones como la definición del terrorismo y la cooperación regional:

1. Cumplir los acuerdos concertados en la Liga Árabe y las Naciones Unidas y respetarlos, en particular la Convención árabe sobre la represión del terrorismo de 1998.
2. Instar a la comunidad internacional a condenar el terrorismo de Estado practicado por Israel.
3. Examinar la petición formulada por Siria hace varias décadas de convocar una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de formular una definición clara del terrorismo y establecer la diferencia entre el terrorismo como peligrosa lacra y el derecho de los pueblos a luchar contra la ocupación extranjera, consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.
4. Instar a la comunidad internacional a luchar contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas y conforme al derecho internacional.
5. Promover el estudio de las raíces del terrorismo y la idea de que el terrorismo no debe atribuirse a ninguna cultura, religión o pueblo.

República Unida de Tanzania

A Tanzania le preocupa profundamente el recrudecimiento de los atentados terroristas en todo el mundo y se ha propuesto firmemente erradicar el terrorismo en todas sus formas, abstenerse de apoyar a toda persona u organización identificadas como terroristas y proteger a los ciudadanos y sus bienes contra los estragos del terrorismo. Recomendaba que se estudien en profundidad las siguientes medidas de lucha contra el terrorismo y se apliquen a nivel mundial:

1. Cumplir sin reservas los convenios regionales e internacionales y los protocolos y mecanismos en materia de terrorismo.
2. Adoptar medidas colectivas contra el terrorismo con arreglo a lo estipulado en los diferentes convenios internacionales en materia de derechos humanos y libertades civiles.
3. En la medida de lo posible, evitar que las medidas preventivas de lucha contra el terrorismo recurran a los perfiles raciales o religiosos o se dirijan a una comunidad concreta.
4. Hacer hincapié en la importancia de observar los principios y normas del derecho internacional y respetar los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.
5. Apoyar las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo, de conformidad con los principios de las Naciones Unidas.
6. Hacer hincapié en la necesidad de que las naciones cooperen en lo que respecta al intercambio de información sobre el terrorismo y las medidas de lucha contra el terrorismo y al fomento de la capacidad en esta esfera.
7. Promover la prevención de la financiación del terrorismo y la lucha contra ésta en todas sus formas.
8. Respetar la legislación en materia de lucha contra el terrorismo y los mecanismos para su aplicación.
9. Apoyar y usar las vías diplomáticas disponibles para reforzar la voluntad política, obtener apoyo y establecer mecanismos a fin de que los servicios de inteligencia, las fuerzas armadas y los encargados de hacer cumplir la ley puedan actuar con eficacia.
10. Hacer hincapié en la necesidad de mejorar la seguridad fronteriza.
11. Incorporar la tecnología en las iniciativas de lucha contra el terrorismo.
12. Informar a los ciudadanos sobre el terrorismo por conducto de los medios de comunicación y las instituciones docentes para que comprendan mejor este fenómeno y sus repercusiones y la función que pueden desempeñar en la lucha contra el terrorismo.
13. Convocar conferencias regionales e internacionales de expertos para intercambiar ideas y experiencias.
14. Insistir en la necesidad de contribuir a la lucha contra la pobreza, que es uno de los principales factores que crean un terreno propicio al terrorismo.

Singapur

Singapur hizo recomendaciones muy variadas, algunas de ellas sobre la necesidad de velar por la seguridad de la navegación y el comercio:

1. Las organizaciones delictivas, de piratería y de falsificación de pasaportes pueden ser utilizadas por los terroristas y es necesario luchar contra ellas.

2. Es preciso dar efecto a las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000), 1373 (2001) y 1390 (2002) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y aplicar la Ley de supresión de la financiación del terrorismo.
3. La cooperación en la lucha contra el terrorismo debe basarse en medidas prácticas, como el intercambio de información y la creación de capacidad.
4. El intercambio regional de inteligencia ha tenido éxito y se debe fomentar.
5. La formación es un aspecto de la creación de capacidad y el mundo desarrollado debería ayudar al mundo en desarrollo en sus actividades al respecto.
6. Se debería promover la organización de seminarios regionales para compartir las prácticas recomendadas relativas a la seguridad del transporte, el análisis de la inteligencia, las contramedidas y la investigación de los atentados con bomba.
7. Los altos funcionarios judiciales y de policía deberían compartir su experiencia en las actividades de lucha contra el terrorismo.
8. Cada país debe atacar el blanqueo de dinero con una reglamentación estricta.
9. Debe alentarse los Estados a que se adhieran al GAFI y a organismos como el Grupo de Asia y el Pacífico sobre blanqueo de dinero.
10. Los Estados deberían crear unidades de inteligencia financiera e ingresar en el Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera.
11. Es preciso establecer reglamentos estrictos sobre la fabricación, tenencia y transferencia de armas de fuego y fiscalizar la concesión de permisos de exportación.
12. Deben elaborarse sistemas mejorados para velar asegurar que se controlen estrictamente las exportaciones, las reexportaciones, los transbordos y el tránsito de armas y materiales estratégicos relacionados con las armas de destrucción en masa. Hay que ampliar las listas de productos controlados y añadir otros ámbitos de control, como programas informáticos y tecnologías sensibles.
13. Debe promoverse la participación en la Iniciativa de lucha contra la proliferación y en la Iniciativa para la seguridad de los contenedores.
14. Es necesario sensibilizar al público sobre los efectos secundarios perjudiciales del consumo de drogas, aplicar medidas severas contra los consumidores de drogas y remitirlos a programas de tratamiento y rehabilitación. Estas medidas se refieren a la demanda lo que, en teoría, debería reducir la oferta.

Sri Lanka

Sri Lanka prestó especial atención a la financiación del terrorismo y la identificación de los terroristas, entre otras cuestiones:

1. Las organizaciones de beneficencia y financieras deben someterse a un control eficaz para privar a los terroristas de los fondos que necesitan.
2. Todos los países deben hacer frente a la trata de seres humanos y el tráfico de drogas, que son otra fuente de ingresos para los terroristas.

3. Los Estados deben aprobar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. Debe aprobarse el artículo 18 del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

5. El grupo de trabajo que se establezca en cumplimiento de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad se encargará de identificar a personas, grupos o entidades que no sean los designados por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes al objeto de congelar sus activos financieros y colaborar activamente con el Fondo Monetario Internacional y otros órganos internacionales pertinentes a fin de que se aprueben, apliquen y evalúen las normas internacionales de lucha contra el uso indebido de los sistemas financieros de los Estados.

6. Deben establecerse unidades de inteligencia financiera.

7. Es preciso que la comunidad mundial elabore métodos para hacer frente a las transacciones que se realicen al margen de la red bancaria convencional, como las transacciones que se realicen mediante el sistema *hawala*.

8. El principio de la “diligencia debida” o “identificación del cliente” y la obligación de notificar las transacciones sospechosas también se aplicarán con carácter obligatorio a las instituciones financieras no bancarias que no son objeto de un régimen de supervisión oficial.

9. Es preciso establecer un mecanismo o grupo de trabajo multidisciplinario que actúe como unidad de inteligencia financiera encargada de supervisar, regular y fiscalizar los movimientos transfronterizos de fondos, que teóricamente estaría integrado por expertos en los ámbitos de la justicia, las finanzas, la inteligencia y la aplicación de la ley. Esta dependencia habría de someter a vigilancia todas las organizaciones sospechosas y órganos conexos, sus cuentas bancarias y sus actividades de recaudación de fondos en lo que respecta al uso final, con objeto de congelar sus activos e impedirles acceder al sistema financiero internacional.

10. Deben establecerse redes de intercambio de información. Las autoridades nacionales de policía, inteligencia e inmigración se encargarán de vigilar y localizar a los implicados en actividades terroristas. Asimismo, informarán a la opinión pública de los métodos de financiación de las organizaciones terroristas, la naturaleza de las transacciones que realizan y el alcance de sus actividades de recaudación de fondos. Un mecanismo de estas características sería también beneficioso en ámbitos conexos como la delincuencia organizada y la inmigración ilegal.

11. Debería crearse una red de apoyo a la cooperación internacional por medio de la negociación y concertación de acuerdos y arreglos bilaterales y multilaterales basados en conceptos generales y jurídicos comunes, con miras a adoptar medidas concretas de asistencia, especialmente en materia de asistencia judicial mutua y extradición.

12. Debe instarse a los Estados a que aprueben el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y adopten medidas efectivas contra el blanqueo de capitales a nivel nacional.

13. Los países deben prestar asistencia técnica a los Estados en desarrollo consistente en impartir capacitación a los funcionarios competentes, intercambiar experiencias, enseñar nuevas técnicas de cooperación en la lucha contra el

terrorismo, formular marcos jurídicos y ofrecer asistencia jurídica para colmar los vacíos legales que permiten a los terroristas eludir la acción de la justicia y asistencia a fin de reforzar la capacidad nacional para realizar investigaciones conjuntas.

14. Debe hacerse hincapié en los términos utilizados en la resolución 1566 (2004).

Turquía

Turquía hizo hincapié en la gravedad de la cuestión y formuló recomendaciones sobre diversos ámbitos:

1. Debe superarse el problema de la definición de terrorismo, ya que la falta de acuerdo al respecto socava las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo.

2. Para contribuir a la eliminación del terrorismo, insta a que se aborden los factores que contribuyen a crear un terreno que le es propicio.

3. Deben determinarse las causas profundas y los factores subyacentes del terrorismo. No obstante, conviene señalar que la lista de causas es ilimitada.

4. Debe evitarse establecer diferencias entre terrorismo internacional y terrorismo. Sean cuales fueren los pretextos a que recurren los terroristas para justificar sus actos, el terrorismo es intolerable y debe condenarse sin reservas en todas las circunstancias, independientemente de los motivos que se aleguen.

5. El terrorismo debe considerarse explícitamente una violación de los derechos humanos, ya que atenta contra uno de los derechos humanos fundamentales, el derecho a la vida.

6. El terrorismo debe considerarse un crimen de lesa humanidad con arreglo al estatuto de la Corte Penal Internacional.

7. Todo intento de vincular el terrorismo con una religión determinada favorece los intereses de los terroristas. Así pues, deben adoptarse medidas para prevenir la intolerancia contra toda religión y generar un clima de entendimiento mutuo y cooperación basado en valores comunes a naciones que profesan credos diferentes.

8. Conviene prestar especial atención a la situación de los emigrantes. Las más de las veces, los emigrantes son la personificación de lo ajeno, por lo que son víctimas del racismo, la xenofobia y la intolerancia. El respeto de los derechos fundamentales de los emigrantes contribuirá a reducir las diferencias culturales.

9. Deben formularse y ejecutarse programas que tengan por fin promover el diálogo entre culturas y religiones.

10. Las Naciones Unidas son el principal foro para forjar un marco de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Las iniciativas de otras organizaciones internacionales complementan la labor de las Naciones Unidas.

11. Todos los Estados deben ratificar los 12 principales instrumentos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y aplicarlos cuanto antes.

12. La resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad proporciona una base sólida y amplia para luchar contra el terrorismo a escala universal.

13. Aún está por realizar la labor de crear un instrumento jurídico internacional. Las deliberaciones en las Naciones Unidas en torno a un convenio general sobre el terrorismo internacional se han estancado debido a las discrepancias existentes en cuanto a la definición de terrorismo. Todos los Estados deben perseverar en sus esfuerzos por concertar el convenio.

Ucrania

En las recomendaciones de Ucrania se hacía hincapié en la necesidad de lograr avances en muchas esferas de la cooperación internacional:

1. Instar a todos los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran a los 12 instrumentos jurídicos universales relativos a la lucha contra el terrorismo lo antes posible.

2. Instar a que concluyan cuanto antes las deliberaciones en torno al convenio general sobre el terrorismo internacional y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que permitirán la aprobación de una definición universalmente aceptada del término terrorismo.

3. Establecer, bajo los auspicios del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, una base de datos unificada sobre las organizaciones delictivas internacionales que estén o puedan estar implicadas en actividades terroristas y sobre personas declaradas culpables de perpetrar, planear u organizar actos de terrorismo que hayan huido de la justicia.

4. Crear un mecanismo internacional efectivo de intercambio de información entre unidades nacionales de inteligencia financiera sobre personas y entidades sospechosas de financiar actividades terroristas. Desde el punto de vista práctico y a nivel nacional, sería posible establecer un mecanismo de estas características mediante la identificación de personas y entidades sospechosas de financiar el terrorismo. Las unidades de inteligencia financiera podrían intercambiar esa información libremente y con rapidez y con arreglo a los principios de Egmont. En caso de que se descubriera información pertinente, los Estados tendrían que difundirla haciendo uso de los canales establecidos a tal fin.

5. Ampliar los contactos prácticos entre diferentes países en el ámbito de la lucha contra el terrorismo mediante el intercambio periódico de tecnología y experiencia, equipo técnico y militar de lucha contra el terrorismo y cualquier otra información necesaria.

6. Reforzar la función de los medios de comunicación nacionales e internacionales para hacer frente al clima de intolerancia y prohibir toda forma de propaganda e incitación al terrorismo y la violencia.

7. Reforzar la función de las organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

8. Sensibilizar a la opinión pública y fomentar la tolerancia hacia otras culturas, religiones y civilizaciones.

Uzbekistán

Las recomendaciones de Uzbekistán se referían en gran medida a cuestiones de interés regional:

1. Es necesario contrarrestar la propaganda difundida por los terroristas.
2. Los Estados del Asia central necesitan asistencia externa para combatir el narcotráfico, que alimenta al terrorismo.
3. Los musulmanes ilustrados y moderados deben contrarrestar la ideología falsa y violenta de los terroristas.
4. Los llamados “países de tránsito” del tráfico de drogas y el extremismo religioso deben rendir cuentas de su actuación.
5. Es necesario preparar listas integradas regionales de las organizaciones extremistas que deben ser proscritas.

Yemen

Las principales recomendaciones formuladas por el Yemen fueron las siguientes:

1. Es necesario que la comunidad internacional actúe enérgicamente para combatir las causas del terrorismo y encontrar soluciones apropiadas.
2. Se deben llevar a cabo esfuerzos en el plano regional e internacional para reducir la pobreza, adoptando medidas de apoyo a los países menos adelantados.
3. Se deben alentar las iniciativas dirigidas a aplicar reformas políticas y democráticas reales, promover el respeto de las convenciones de derechos humanos, fomentar un entorno democrático y ampliar la participación del pueblo en la adopción de decisiones.
4. Se deben eliminar las fuentes de financiación del terrorismo, ya sean personas, asociaciones o instituciones que encubran sus actividades con obras de beneficencia, promulgando leyes para combatir el blanqueo de dinero y fiscalizando las transferencias internacionales de fondos destinados a financiar actos de terrorismo.
5. Es preciso hallar una solución justa a la cuestión de Palestina.
6. Se debe solucionar el problema del Iraq ayudando al pueblo iraquí en la reconstrucción, manteniendo el Iraq como país unido e independiente y estableciendo un gobierno multiétnico sobre la base de elecciones libres e imparciales.
7. Se debe apoyar al Gobierno de Somalia a crear instituciones locales y a luchar contra los terroristas en el seno de su sociedad.
8. Se debe consolidar la cooperación regional e internacional en las actividades de lucha contra el terrorismo.
9. Se debe fomentar el espíritu de diálogo.

VIII. Lista de delegaciones

Afganistán
Alemania
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)
Australia
Bahrein
Bélgica
Brasil
Canadá
China
Consejo de Cooperación del Golfo
Consejo de Ministros Árabes del Interior
Dinamarca
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
España
Estados Unidos de América
Etiopía
Federación de Rusia
Filipinas
Francia
Grecia
India
Indonesia
Interpol
Irán (República Islámica del)
Iraq
Italia
Japón
Jordania

Kazajstán
Kenya
Kuwait
Líbano
Liga de los Estados Árabes
Liga Musulmana Mundial
Malasia
Marruecos
Naciones Unidas
Omán
Organización de la Conferencia Islámica
Países Bajos
Pakistán
Qatar
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Árabe Siria
Singapur
Sri Lanka
Sudáfrica
Sudán
Tayikistán
Tanzanía (República Unida de)
Túnez
Turquía
Ucrania
Unión Africana
Unión Europea
Uzbekistán
Yemen
